

El juez de Casación Penal y titular de la Asociación de Magistrados y Funcionarios, Víctor Violini, trazó anoche un sombrío diagnóstico en torno a la actualidad de Justicia en su relación con el Gobierno de la Nación, en el que habló de “presiones” del Ejecutivo y de jueces que “se manejan en base a lo que el Gobierno dice”.

Entrevistado en Lado P, el programa político de QM NOTICIAS, Violini, coincidió con el diagnóstico del ex ministro de la Corte Suprema, Eugenio Zaffaroni, que se alarmó hace algunos días por lo que consideró el reemplazo del Estado de Derecho por el “estado policial”.

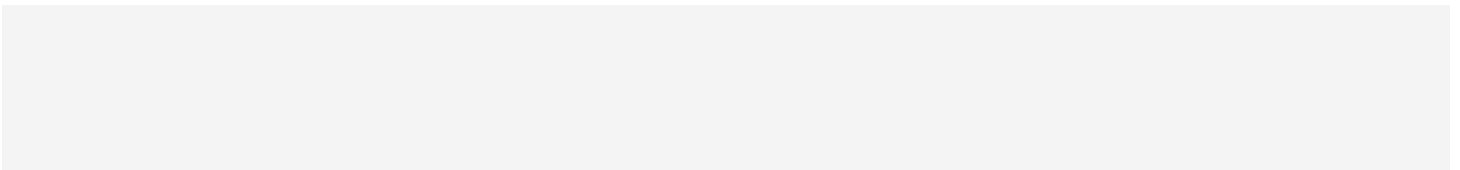
“Nos estamos apartando progresivamente del Estado de Derecho y nos vamos acercando a un modelo de Estado de la Policía”, es la frase que, efectivamente, soltó el polémico juez, en un contexto en el que, sólo en Buenos Aires, fueron apartados de su cargo o renunciaron la procuradora María del Carmen Falbo, el fiscal Fernando Cartasegna y los jueces Melazo y Arias, quien por ahora está suspendido.

“Yo no nunca seguí la doctrina de Zaffaroni, pero hace poco lo escuché, y debo coincidir”, admitió Violini. “Hay muchos jueces que tienen mucho miedo”, agregó. También, aseguró, hay “otros que, por intereses creados, son afines al gobierno, y se manejan en base a lo que el gobierno dice. Son aplaudidores del Gobierno”.

Según el magistrado bonaerense, hay “presión” de parte del Gobierno sobre la Justicia, y, aunque reconoció que en la administración anterior “había gente que operaba y gente que hacía lo que el poder político pedía”, remarcó que no había “una presión como la que ejerce este Gobierno”.

“Mi modesta opinión, sin ser zaffaroniano, comparto la postura de que hay muchos jueces que hacen lo que el Gobierno pide y aplauden al Gobierno porque tienen miedo de perder su puesto”, insistió Violini. Y volvió a objetar a “otros” que, dijo, “lo hacen por un interés, esperando que el gobierno los designe en un cargo, como el de GIs Carbó en la Procuración o algún juzgado federal o algún beneficio”.

[https://infocielo.com/nota/85796/desde\\_la\\_justicia\\_bonaerense\\_admiten\\_que\\_hay\\_presiones\\_y\\_jueces\\_con\\_miedo\\_a\\_l\\_gobierno](https://infocielo.com/nota/85796/desde_la_justicia_bonaerense_admiten_que_hay_presiones_y_jueces_con_miedo_a_l_gobierno)



## Más presión sobre el fuero laboral

Pablo Garcilazo, quien responde al principal operador judicial de Mauricio Macri, fue puesto a vigilar a los jueces que analizan las demandas sobre derechos de los trabajadores. Las auditorías a los juzgados son usadas para presionar a los magistrados.

Un funcionario del Consejo de la Magistratura, a quien integrantes de ese organismo reconocen como representante de hecho del presidente de Boca y operador Judicial Daniel Angelici, se ocupará de auditar a la Cámara Laboral, el tribunal que analiza demandas sobre derechos de los trabajadores que obsesiona al presidente Mauricio Macri. Se trata de Juan Pablo Garcilazo, también muy cercano a Juan Mahiques, representante del Poder Ejecutivo en el Consejo, con quien diseñó la ingeniería para llevar al camarista federal Eduardo Freiler a juicio político. Garcilazo fue designado hace dos semanas como integrante del Cuerpo de Auditores y en una reciente resolución quedó a cargo de evaluar a los camaristas laborales, cuatro de los cuales –además– tienen pedidos de remoción por sentencias que no agradaron en la Casa Rosada. Las auditorías a juzgados y tribunales son utilizadas para atacar y presionar a jueces, como quedó a la vista la semana pasada en una denuncia contra los jueces federales Ariel Lijo y Daniel Rafecas.

Las auditorías en el fuero laboral y en el fuero penal federal fueron ordenadas el año pasado. Son dos sectores de la “justicia” que encarnan intereses y preocupaciones particulares para el Gobierno de Macri. Los juzgados de Comodoro Py son los encargados de causas de corrupción y, como informó Págin12, nunca en su historia participaron de manera tan desembozada en una campaña política como este año, con una catarata de resoluciones contra exponentes de las fuerzas de oposición, en particular el kirchnerismo, acorde a las expectativas del Presidente. Justo la semana pasada, cuando recién desembarcaba Garcilazo en el Cuerpo de Auditores, se conoció una denuncia contra Rafecas y Lijo, dos jueces federales que no gozan de confianza oficial por supuestos atrasos en expedientes que ellos mismos luego refutaron. La presentación – hecha por la ONG Será Justicia y el Colegio de Abogados de la Calle Montevideo, entidades vinculadas al Gobierno– utilizaba información que está en manos de los auditores. La auditoría sobre la Cámara Laboral, también iniciada como parte de la misma ofensiva, ahora tiene al propio Garcilazo a cargo, junto con José Luis Pivetta, jefe de los auditores.

La Corriente de Abogados Laboralistas 7 de Julio denunció que se trata de “una maniobra que tiene como fin continuar con la campaña de hostigamiento y desprestigio contra la Justicia del Trabajo”. Señala la injerencia de Angelici como “operador de Macri en el Poder Judicial” y recuerda que es el vicepresidente segundo del Colegio de Abogados de la Capital Federal. El puntapié de la auditoría en cuestión fue un amparo presentado por un grupo de abogados que desembocó en la Corte Suprema, que decidió ordenar la auditoría en cuestión. Una interpretación posible es que la auditoría se haga por el bien del servicio de justicia y de quienes deben recurrir a él. Pero es imposible despegar la iniciativa de un contexto en el cual el Poder Ejecutivo cuestiona de manera brutal a los jueces del trabajo, repitiendo una y otra vez la teoría de que existe una “mafia de juicios laborales”. Se trata de los tribunales donde se juega el respeto a los derechos de los trabajadores versus las empresas o empleadores. La propia Corte suprema inició desde poco antes del desembarco de Macri en la Presidencia un camino ostensiblemente regresivo en materia de derechos laborales: limitó el derecho a huelga, le cargó las costas de un juicio por un accidente laboral a un trabajador, restringió el cálculo de las indemnizaciones y también la aplicación de la ley de riesgos de trabajo, convalidó despidos en el Estado, y respaldó la intervención de fuero Contencioso Administrativo en cuestiones laborales. Esto último no es menor, ya que los tribunales contenciosos –que dirimen casos donde el Estado es parte– son habitualmente permeables al poder político. Como telón de fondo, está la pretensión del Gobierno de traspasar la justicia laboral a la Ciudad de Buenos Aires, lo que algunos jueces suponen que la debilitará en forma notoria. La Corte avalaría esto también. Al menos su presidente, Ricardo Lorenzetti, está alineado en esta cuestión con el oficialismo –que lo mantiene bajo amenaza constante de juicio político–, y en eso siempre lo acompaña Carlos Rosenkrantz, otrora abogado de grandes empresas.

Desde fines del año pasado los ataques al fuero laboral fueron explícitos desde ambos lugares: la política y la Corte. El fallo de la Cámara que dio por válida la paritaria bancaria del 24 por ciento, valor superior al techo

que preveía el Gobierno, les costó a los camaristas Enrique Arias Gibert y Graciela Marino un pedido de juicio político que continúa en trámite, promovido por el Ministerio de Trabajo con medidas tales como la verificación del contenido de sus cuentas de Facebook. También tramita un pedido de remoción contra los camaristas Luis Raffaghelli y Diana Cañal, tras el fallo en el que les dieron la razón a los trabajadores despedidos de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (Afsca), caso que revirtieron los supremos y mandaron al fuero contencioso.

La sala VI de la Cámara (son diez salas en total) que integra hoy Raffaghelli, junto con Graciela Craig, esposa del diputado Héctor Recalde, y Carlos Pose es la que comenzó a ser auditada primero. Como en el fuero federal, lo que rastrean los auditores es el tiempo de duración de los expedientes. El fuero laboral tenía un sistema propio de relevamiento de expedientes que fue reemplazado por el "lex100", un software estándar para todo el Poder Judicial, que ha presentado problemas de vulnerabilidad. En el fuero laboral se quejan porque consideran que su sistema anterior –que elaboraba una estadística mensual– era más riguroso y en el traspaso se pudo perder información. La situación es compleja porque un dato objetivo es que hay cerca de treinta cargos vacantes entre juzgados y Cámara, algo que obedece a las eternas pulseadas en los concursos y el embudo que se produce en el Poder Ejecutivo para designar.

Raffaghelli fue uno de los jueces que viajaron a fines de octubre a Uruguay a las sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos donde organizaciones de abogados, jueces, sindicales y de derechos humanos presentaron denuncias específicas sobre la situación de derechos laborales en la Argentina. La ofensiva contra jueces laborales fue uno de los puntos planteados.

La novedad de la última semana es que quien tomará la batuta de la auditoría en el fuero laboral es el hombre de Angelici-Macri, Garcilazo, quien en los noventa fue funcionario de del PAMI con Víctor Alderete, lo que le costó denuncias penales. En el Consejo de la Magistratura hay más "delegados" del polifacético presidente de Boca en lugares claves como la Comisión de Acusación y Disciplina y la secretaría general. La destrucción del fuero laboral o la reducción de su poder de decisiones funcionan como complemento de la reforma laboral que el Gobierno ya pone en marcha y que se proyecta en pérdida de derechos para los trabajadores.

<https://www.pagina12.com.ar/75411-mas-presion-sobre-el-fuero-laboral>

## **Así opera el Poder Ejecutivo en la justicia: reuniones, presiones y jueces amenazados**

*Daniel Angelici es el principal operador del presidente en el Poder Judicial. Junto al titular de la AFI Gustavo Arribas, es el personaje que mueve los hilos detrás del poder. Hunde jueces. Pero también los salva. El afortunado de turno fue el juez Ariel Lijo que ahora deberá preocuparse para no impulsar la causa por el Correo Argentino, la que más le preocupa a Macri*

No es un secreto que al presidente Macri le molestan sobremanera los jueces que entorpecen sus negocios o que con sus fallos ponen en tela de juicio las acciones de su gobierno o las opiniones que emite en torno de casos de alta repercusión mediática.

Pero no es solo mediante afirmaciones públicas la manera en la que el gobierno macrista influye en las decisiones judiciales y el comportamiento de los magistrados. Hay nombres y apellidos que trabajan las 24 horas del día para alinear a la justicia con los designios de Balcarce 50

**El ex camarista Eduardo Ballesteros** ya sintió los rigores de esas operaciones y el próximo en la lista es el juez federal **Daniel Rafecas, a quien podría seguirlo su colega Canicoba Corral.**

Otro que estaba en la cuerda floja era **el juez federal Ariel Lijo, a quien se le estaba por iniciar un jury en el Consejo de la Magistratura.** Sin embargo en las últimas horas su suerte cambió.

El presidente de Boca Juniors **Daniel Angelici es el principal operador político en el ámbito judicial en favor del macrismo.** Y en la misma línea opera el titular de la AFI, Gustavo Arribas. Ambos reportan directamente al presidente Mauricio Macri.

Lijo es el juez que tiene en sus manos la **causa por la deuda del Correo Argentino con el estado que involucra de manera directa al presidente y a sus negocios y empresas familiares.** Y su hermano Alfredo es uno de los abogados con mayor llegada e influencia en los pasillos de Comodoro Py, en donde todos lo conocen como Freddy, a secas.

**Angelici, Arribas, Macri y el ministro de Justicia Germán Garavano compartieron hace un par de semanas una reunión en la propia Casa de Gobierno** horas antes de que el Consejo de la Magistratura sellara la destitución de Freiler. Y en ese encuentro, **Angelici se encargó de llevar adelante la gestión pedida por el propio juez** para intentar mejorar su situación.

**“Lo conozco hace muchos años, es un buen juez y siempre jugo bien”** dijo Angelici a sus interlocutores. Macri quería asegurarse de que Lijo sea capaz de **frenar o congelar la causa por el correo que es la que más le preocupa.** Esa era la moneda de cambio para evitar su jury.

**Después de esa reunión, se postergó sin fecha la audiencia del consejo para armar la acusación contra Lijo.** Dos llamados telefónicos, uno de ellos hecho por el propio Angelici, que a estas alturas opera casi como si fuera la voz del presidente, bastaron para salvar a Lijo de lo que hubiera sido su salida directa de Poder Judicial.

Queda por verse cómo se comportará el juez con la causa por el correo. Con los antecedentes que tiene y que lo muestran como complaciente con el poder para salvar sus ropas, podemos aventurar que cumplirá al pie de la letra con el pedido presidencial.

<https://portaldenoticias.com.ar/2017/11/24/macrismo-operaciones-poder-judicial-lijos/>

## PRESION A LOS FUTUROS JUECES

**La UEJN salió a defender a los candidatos presionados por el ministerio de justicia para que renuncien a sus derechos.**

La noticia que adelantara este medio hace unos días sobre la presión ejercida por el gobierno nacional a todos aquellos ternados en los concursos N° 297 y N° 305 del Consejo de la Magistratura de la Nación destinados a cubrir vacantes de jueces en la justicia nacional en lo criminal y correccional, sigue generando malestar en los pasillos en todos los tribunales del país.

Ayer la Asociación de Magistrados exigió al Poder Ejecutivo que “respete la independencia del poder judicial” y en el día de hoy la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación salió a respaldar a los destinatarios de las presiones con la siguiente consigna “basta de aprietes del ejecutivo defendamos la independencia del Poder judicial y la división de poderes”.

Como un boxeador descontrolado el gobierno de la Alianza Cambiemos viene arrojando golpes a la Justicia desde el inicio de su mandato. A horas de haber asumido intento nombrar a 2 ministros de la corte a través de un decreto y desplazar a la procuradora general de la Nación Alejandra Gils Garbo mediante artilugios escandalosos. Ambas maniobras fueron abortadas por diferencias generadas dentro de la misma alianza. Su proyecto de justicia 2020 motoriza el traspaso de la justicia nacional al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo logro unificar el rechazo de todos los estamentos que componen la justicia y que los jueces hicieran una vez un “paro”.

Su intento de imponer mediante presiones el impuesto a las ganancias (en la campaña electoral habían prometido que ningún trabajador lo iba a pagar) desembocó en una Ley votada por el Congreso de la Nación en diciembre del año pasado, que grava con el impuesto a todos aquellos que ingresen a la justicia desde enero de 2017.

Durante años acusaron al anterior gobierno de presionar a los jueces cuando no estaban de acuerdo con el contenido de sus sentencias y desde que llegaron al poder comenzaron a circular versiones que se enjuiciaría a determinados magistrados por lo resuelto en sus causas. Los jueces Graciela Marino y Enrique Arias Gibert de la Cámara del Trabajo les fue presentado el pedido de juicio político al Consejo de la Magistratura por no estar de acuerdo en su sentencia dictada en el conflicto de la asociación bancaria.

La visión de todos los que integran en el Poder Judicial es que esta sucesión de atropellos a la independencia del Poder Judicial no va a terminar sino todo lo contrario, pues quien actúa de esa forma tiene como fin arrogarse la suma de todo el poder.

## **Las presiones del Gobierno a los jueces de Comodoro Py**

Ariel Lijo, que detuvo a Boudou, es uno de los magistrados denunciados esta semana por entidades afines al PRO de cajonear causas de corrupción. En esa lista también están Daniel Rafecas, Sebastián Casanello, Marcelo Martínez de Giorgi y Sebastián Ramos.

Tres días antes de ordenar la detención de Amado Boudou, el juez federal Ariel Lijo había sido denunciado en el Consejo de la Magistratura por un grupo de entidades vinculadas de manera directa al Gobierno por supuestas demoras en el trámite de 28 causas de corrupción. Junto con él también fue blanco de la misma presentación el juez Daniel Rafecas, por su actuación en seis expedientes. “La ofensiva empezó a surtir efecto”, era la conclusión que se repetía ayer en distintos despachos de Comodoro Py a medida que crecía el espectáculo mediático con las fotografías del ex vicepresidente detenido. Quienes conocen la lógica de los tribunales federales, saben leer que detrás de las decisiones de muchos jueces puede haber un doble juego: ceder ante una presión, en este caso del oficialismo, pero sembrar en forma simultánea una advertencia a futuro. La imputación a Boudou, por ejemplo, equipara al blanqueo de capitales (tema de alta sensibilidad para la familia presidencial) con lavado de dinero. Y al detener al ex ministro de Economía sugiere que hoy cualquiera puede ir preso en base a la simple conjetura de que entorpecerá la investigación.

El nombre de Rafecas ya había aparecido en las “listas negras” que hizo circular el Gobierno, que también integraban –por ejemplo– el camarista federal Eduardo Freiler, que está en pleno juicio político, y la procuradora Alejandra Gils Carbó, que esta semana presentó su renuncia. A Rafecas el oficialismo lo asocia con su decisión de cerrar la denuncia de Alberto Nisman contra Cristina Fernández de Kirchner por inexistencia de delito. A Lijo, un sector de la Casa Rosada le tiene desconfianza: lo vincula con antiguas estrategias de protección a Julio de Vido, a través de su hermano, el operador Alfredo Lijo, y es consciente de que tiene a cargo la causa donde se investiga la pata penal del acuerdo para salvar al Correo de pagar su millonaria deuda, en la que está imputado Mauricio Macri.

La denuncia contra Lijo y Rafecas fue presentada por dos entidades que montaron la ingeniería judicial para echar o forzar la renuncia de Gils Carbó, que tuvo como eje un pedido de inconstitucionalidad del mecanismo de juicio político para habilitar la expulsión por algún atajo. Una es el Colegio de Abogados de la Calle Montevideo, que lleva el sello de la familia Martínez de Hoz y ofreció históricamente apoyo a golpes de Estado. La otra es la ONG Será Justicia, afín al oficialismo e integrada por funcionarios como María Eugenia Talerico, vicepresidenta de la Unidad de Información Financiera, y Juan Curutchet, presidente del Banco Provincia. A la denuncia en el Consejo se sumó también la Usina de Justicia, que lidera Diana Cohen Agrest.

El contenido del escrito que entregaron el martes en el Consejo deja en claro que tuvieron acceso a material que los juzgados federales enviaron al Cuerpo de Auditores sobre la actuación de los tribunales federales porteños en las últimas dos décadas en casos de delitos contra la administración pública. Funcionarios del organismo explicaron a Página12 esas actuaciones “debieran ser reservadas”. El Colegio de Abogados, Será Justicia y la Usina concluyeron que hay “situaciones de excesiva demora en la tramitación de las causas” e “incumplimiento” de “determinados magistrados” de entregar la información solicitada.

La denuncia además coincide con el desembarco la semana pasada en el Cuerpo de Auditores del presidente de Boca y operador judicial estrella Daniel Angelici, a través de la designación de funcionarios cercanos a él. Fue nombrado Pablo Garcilazo, también de confianza de Juan Mahiques, el representante del Ejecutivo en el organismo. Garcilazo fue en los noventa funcionario del PAMI con Víctor Alderete, gestión por la que tuvo denuncias penales. Se incorporó también Agustín Rubeiro, que era secretario de la presidenta del Consejo, la abogada PRO Adriana Donato, y está alineado con Garcilazo. Otros dos funcionarios del Consejo que serían del mismo círculo de Angelici están en lugares claves: Andrés García es secretario de Acusación y Marianela Marzi integra la secretaría general.

El Cuerpo de Auditores se supone que hace sumarios internos, investigaciones administrativas, controles de gastos, entre otras cosas. Vigila a los jueces y al propio Consejo. No tuvo gran actividad en los últimos años, pero en 2016 empezó a pedir informes a los juzgados federales para hacer una auditoría sobre su rendimiento.

Las organizaciones vinculadas al Gobierno dijeron en su presentación que quieren saber si se cumple el debido proceso en casos de corrupción. Nunca habían mostrado ningún interés por las demoras en el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad, ni por los 15 a 20 años que duraron causas en el menemismo, ni por el abuso de la prisión preventiva en general y el maltrato en las cárceles a los más vulnerables.

“Llama la atención que expedientes iniciados hace muchos años siguen en trámite sin que se haya presentado la necesidad convocar a los imputados a declarar”, señala la denuncia. Ponen como casos emblemáticos de esa situación a Lijo y a Rafecas, en un análisis inicial sobre seis juzgados. Al primero le marcan 28 causas desde 2009 en adelante en las que señalan que no hizo llamados a indagatoria. A Rafecas le dicen lo mismo respecto de seis causas. Lijo entregó al Consejo un informe de 36 páginas en el que detalla causa por causa todas las medidas que se adoptaron. Son causas en su gran mayoría contra ex funcionarios del kirchnerismo. En cinco casos señala que no hubo pedido indagatoria del fiscal; en uno contra Héctor Capaccioli, ex superintendente de salud y otros ex funcionarios, dictó sobreseimiento pero la Cámara revocó; en el resto, la mayoría tiene peritajes en plena elaboración, como una que implica a Cristina Kirchner. Rafecas hizo un informe público que muestra que de las seis causas que le endilgan falta de indagatorias, en tres de ellas fueron tomadas entre 2016 y 2017, otras dos fueron archivadas por inexistencia de delito y una contra Alicia Kirchner está en pleno trámite. Las organizaciones también cuestionan a Sebastián Casanello, Marcelo Martínez de Giorgi y Sebastián Ramos con el argumento de que no entregaron toda la información que debían.

Es parte de la práctica habitual en los tribunales federales el manejo de los tiempos al compás de la política. Los jueces suelen administrar ese poder a su antojo, algunos con más notoriedad que otros, y están los que responden a los aprietes, o también aprietan. Hoy es una dinámica pone en peligro derechos elementales como el de esperar un juicio en libertad. ¿Lo denunciarán las organizaciones amigas de la Casa Rosada?

<http://www.politicajudicial.com/las-presiones-del-gobierno-a-los-jueces-de-comodoro-py/>



## **Justicia Pro. Macri acordó con jueces federales**

La reunión de jueces con el Gobierno que terminó en una cacería desmedida. Los magistrados federales se juntaron a cenar en la casa del abogado Alejandro Pérez Chada y acordaron los pasos a seguir en los tribunales de Comodoro Py que se reflejó más tarde en los medios de comunicación.

Alejandro Pérez Chada es el abogado del presidente Mauricio Macri desde hace 20 años y letrado de las causas penales contra el gabinete. Es además en quien Macri delegó las negociaciones sensibles con jueces en los tribunales de Comodoro Py junto a Daniel Angelici y José Torello.

El influyente abogado penalista define como un “asesor técnico” pero el los juzgados advierten que transmite un mensaje bautizado por “el Presidente. “No opera en las causas, pero puede generar presión en los magistrados”. Lo apodan “el ministro” por el poder que detenta en la Justicia Federal, sede de las causas de corrupción.

Pérez Chada fue el encargado de llevar la voz del presidente Mauricio Macri y quien organizó una reunión con los jueces federales para delinear y coordinar los pasos a seguir en las causas contra funcionarios del kirchnerismo, ratificaron voces cercanas a los magistrados.

En la cena estuvieron Claudio Bonadio, Sergio Torres, Ariel Lijo, María Romilda Servini, Marcelo Di Giorgi, Luis Rodríguez, Sebastián Ramos, Julián Ercolini.

Los ausentes fueron dos: Sebastián Casanello y Daniel Rafecas, considerados alineados al kirchnerismo. Es más, Rafecas habría recibido el mensaje de que sería apartado de su cargo si de Macri dependiera. Sus causas por supuesto mal desempeño en la Magistratura están tomando un ritmo inaudito.

Por ello, Rafecas concursa ante la Defensoría de la Nación para el cargo de Defensor ante la Corte Suprema.

Las causas de corrupción estuvieron doce años dormidas en los tribunales federales pero de repente los jueces salieron del closet y despertaron hiperactivos. En los pasillos ya se habla de “influencia e impunidad” al presidente y su Gabinete. Es posible que Macri reciba un feedback de los magistrados y termine con buenas nuevas en las derivaciones judiciales del escándalo Odebrecht, que inquieta a su primo hermano Ángel Calcaterra. Más aún, si las causas se unifican en el juzgado de Marcelo Martínez de Giorgi. Hoy ese juez comparte las investigaciones con dos colegas que no cuentan con la bendición del oficialismo: Daniel Rafecas y Sebastián Casanello. Los mismos que no fueron a la cena de Pérez Chada.

Martínez de Giorgi, rápido de reflejos, pidió el control total del caso, en coincidencia con la Oficina Anticorrupción.

Alejandro Pérez Chada no sólo defiende Mauricio Macri, sino también al director de la AFI, Gustavo Arribas, y de Daniel Angelici, el señalado- junto a José Torello, como “operadres”.

Entre los magistrados que asistieron a la cena del penalista se jactan por lo bajo de poder actuar con libertad aunque reconocen que luego será Macri quien deberá “negociar” con ellos su futuro judicial. Dobles caras. ¿Truco o trato?

**En su brutal ataque de Lago Mascardi, del que cada vez se van conociendo más detalles, los prefectos torturaron a la *machi*, autoridad espiritual mapuche. La mujer se había negado a arrodillarse y la arrojaron brutalmente al piso obligándola a “comer tierra” mientras la insultaban. Los dos detenidos al bajar del cerro con el cuerpo de Rafael Nahuel, testigos de la masacre, fueron acusados de instigar la represión sin siquiera una ronda identificatoria. Recién ayer fueron indagados por el juez: denunciaron torturas en su lugar de detención e iniciaron una huelga de hambre.**

La comunidad mapuche Lafken Winkul Mapu vive una ola de terror que incluye la presencia de fuerzas federales y la presión del Poder Ejecutivo para que el juez Gustavo Villanueva ordene el desalojo inmediato y el fin de la mesa de diálogo entre el obispo de Bariloche, organizaciones sociales, organismos de derechos humanos, diputados nacionales, concejales, el defensor del pueblo de Bariloche y las comunidades mapuches de la región, que resisten el allanamiento y reclaman su territorio ancestral.

“¿Te gusta la tierra? ¡Comé tierra!”, le dijeron los prefectos a la Machi (autoridad espiritual mapuche) porque se negaba a arrodillarse. La escena propia de 1878 en plena llamada Campaña del Desierto fue vista el sábado por niños y niñas de la comunidad mapuche. Eso no fue lo peor: los menores también vieron el cadáver de Rafael Nahuel durante varios minutos en una camilla improvisada por sus amigos. Y como las fuerzas del orden no habían quedado del todo satisfechas en su apetito de crueldad, en otra escena propia de Josef Mengele en los campos de exterminio del nazismo, los prefectos y policías de Mauricio Macri y Patricia Bullrich esposaron a los testigos mapuches Fausto Jones Huala y Alejandro González, que están detenidos hace cuatro días en Bariloche, y recién ayer fueron indagados por el juez. ¿Qué delito les imputan? Nada menos que haber instigado -increíble pero real-, la represión del Grupo Albatros de la Prefectura que terminó con el asesinato de Nahuel de un balazo que ingresó por su glúteo y terminó perforando su pulmón. El joven corría de espaldas y el proyectil ingresó por el glúteo en su torrente sanguíneo hasta provocarle la muerte al llegar al pulmón.

Nahuel no tenía ningún arma ni rastros de pólvora en sus manos. La requisa demostró que en el lugar del territorio mapuche recuperado había sólo piedras y hondas. Es decir: aquello fue una auténtica cacería criminal. Nahuel quería aprender el oficio de carpintero y abrazaba la causa mapuche, porque provenía de un hogar humilde en los márgenes de los márgenes de la ciudad de Bariloche.

Ni los policías de Macri ni el Poder Judicial de Río Negro encontraron una sola pistola en poder de los mapuches. Lo que sí sobraban eran vainas 9mm. provenientes de los disparos de la Prefectura Naval Argentina. Una de ellas fue llevada en la mano por Fausto. La encontró en el cerro. Los que dispararon eran los otros.

Con este panorama de terror, los detenidos Jones Huala y González comenzaron una huelga de hambre para reclamar su inmediata libertad. González orinaba sangre por los golpes recibidos en las últimas 72 horas. Jones Huala tiene lesiones de postas de goma en todo su cuerpo. La madre de Fausto, María Isabel Huala, dijo que logró verlo y que su estado era estable, aunque estaba lastimado. Fausto ya había sido baleado por la Policía de Chubut y la Gendarmería en la brutal represión del 10 de enero en la Pu Lof en Resistencia de Cushamen. Aquella vez, su primo, Emilio, salvó la vida de milagro. Le dispararon a quemarropa en la mandíbula con postas de goma. El que apuntó con la escopeta quiso desangrarlo con un tiro en el cuello pero Emilio sobrevivió para testimoniar. Las personas solidarias de El Bolsón que acompañaron el reclamo mapuche continúan acusados de graves delitos. Y eso pese a que le detallaron al juez federal Guido Otranto todo tipo de penurias propias de la dictadura: simulacros de fusilamiento, torturas físicas y psicológicas. Los policías denunciados fueron ascendidos y trasladados a mejores destinos por las autoridades de Chubut.

e trató de la antesala de la represión de Gendarmería del 1 de agosto, momento en que desapareció Santiago Maldonado. Su cuerpo fue hallado 78 días después flotando a 7 metros de la costa dentro de la Lof en el río Chubut tras 7 rastillajes y la intervención de dos jueces federales y del Ministerio de Seguridad en el expediente. Incluso presenciado las audiencias, con Gonzalo Cané incorporando “deposiciones administrativas” de gendarmes que se contradijeron en una profusión de pistas falsas jamás vista en la criminología salvo en épocas infaustas.

Al igual que con el caso Maldonado, la estrategia del discurso oficial ahora fue la creación de un chivo expiatorio para fundamentar el exterminio con represión, balas e impunidad. El ministro de Justicia, Germán Garavano, continuó con la hipótesis de que la Patagonia es una especie de Bolivia antes del asesinato de Ernesto Che Guevara en octubre de 1967. Algo tan inverosímil que fue desmentido de cuajo por el obispo de Bariloche, Juan José Chaparro. “Las autoridades del Estado deben favorecer la apertura de canales de diálogo con las comunidades mapuches para que asesinatos como el de Rafael Nahuel no se repitan y no comencemos a sumar muertos”.

Además, Chaparro negó la posibilidad de que los miembros de la comunidad Lafken Winkul Mapu tuvieran vínculos con la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM). “Me parece que están armando un enemigo”, señaló. “No siempre que se ocupe un lugar significa que quienes lo hacen sean grupos la RAM u otros”, insistió y recordó que en su diócesis “hay organizaciones y comunidades mapuches que han estado trabajando para conseguir sus tierras de una manera legal”. Mencionó a varias comunidades, sólo en Bariloche hay 12, y al Parlamento Mapuche, que cuenta con sus representantes en la ciudad. Tan desopilante resulta la represión que desata la administración macrista que, de concretarla en su totalidad como anhelan, deberían arrestar y enjuiciar al 40% de la población de Bariloche que tiene sangre mapuche y tehuelche.

En una carta de 1899, Mauricio Braun, familiar del jefe de Gabinete, Marcos Peña, le escribió a un amigo terrateniente: “(...) Si podemos capturar indios este invierno, intentaré guardar una niña para enviársela.”

Cualquier parecido con la Argentina 2017 es “el cambio”.

<http://www.nuestrasvoces.com.ar/investigaciones/te-gusta-la-tierra-come-tierra/>

En medio del apriete a los jueces, Vidal consigue un fallo que la autoriza a descontar días de paro

**Con el anuncio, todavía fresco, del pedido de juicio político a los camaristas que avalaron la paritaria bancaria, Vidal consiguió un fallo que la autoriza a descontar los días a los docentes que paren. Crece la tensión en la paritaria.**

Mientras todavía está fresco el pedido de juicio político que el Ministerio de Trabajo presentó contra los camaristas que avalaron la paritaria de los bancarios, que tiene como objetivo ser un “correctivo” a la Justicia díscola, Cambiemos ya empieza a sacar réditos de esa presión.

Es que en medio de las calientes negociaciones que mantiene el gobierno bonaerense con los gremios docentes para intentar destrabar la paritaria, la Justicia autorizó a la administración de María Eugenia Vidal a descontarles los días a aquellos maestros que participen de un paro.

La noticia se conoció ayer, luego de que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo hiciera lugar a una medida cautelar del Ejecutivo bonaerense y revocara una resolución anterior que prohibía dejar de pagar las jornadas de huelga.

El conflicto judicial fue iniciado por la CTA Autónoma el año pasado, luego de que un grupo de trabajadores afiliados a la central sufrieran una reducción en su sueldo por participar de una medida de fuerza cuando se discutía un aumento salarial.

En esa oportunidad, el juez de primera instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata, Luis Arias, falló a favor de los trabajadores y el gobierno tuvo que devolver los montos descontados. Más tarde la administración de María Eugenia Vidal apeló ante la cámara que ayer aceptó su planteo.

La última resolución está firmada por los jueces Gustavo Spacarotel, Juan De Santis y Claudia Milanta. Spacarotel rechazó cada uno de los fundamentos expuestos en el fallo de primera instancia. Entre otros argumentos, se opuso al punto que indicaba que un descuento de este tipo constituía un acto de “discriminación sindical”. El magistrado justificó su consideración con una serie de decisiones similares que emitió el tribunal y su postura fue acompañada por otros jueces.

Los representantes del gobierno volverán a reunirse con los docentes este jueves, cuando falten apenas diez días para el comienzo del ciclo lectivo. En el primer encuentro de la Comisión Técnica Salarial, Vidal ofreció a los gremios un aumento de un piso del 18% anual, a abonarse en cuatro cuotas del 4,5% y atadas, cada una, al índice de inflación del Indec.

En principio, Vidal no tiene previsto moverse de esa posición. Tampoco los docentes, que pretenden que primero se discuta la pérdida del poder adquisitivo del salario del año pasado, que estiman entre un 8 y 10 por ciento, y piden para este año un incremento del orden del 25 por ciento, lo que eleva el reclamo a un 35 por ciento.

<http://www.infogremiales.com.ar/en-medio-del-apriete-a-los-jueces-vidal-consigue-un-fallo-que-la-autoriza-a-descontar-dias-de-paro/>

Insólito: Macri comparó a los juicios laborales con el narcotráfico y dijo que él "defiende a los trabajadores"

El presidente [Mauricio Macri](#) volvió a tener una declaración inesperada al comparar a "la mafia del narcotráfico" con lo que él llamó "la mafia de los juicios laborales" y dijo que el ataque a los abogados laboristas que hizo hace unas semanas fue en realidad "en defensa de los trabajadores".

El jefe de Estado estaba en un acto oficial, presentando un informe de la [Sedronar](#) sobre el mercado ilegal de las drogas en Argentina, y allí relacionó insólitamente el motivo del acto con su diatriba contra los juicios de empleados a sus ex patrones.

"Esas mafias, que se consolidan con la ausencia del Estado. Hace unas semanas me escucharon hablar de las mafias de los juicios laborales y dijeron que defendía a las empresas. **Claramente no es así, estoy defendiendo a los trabajadores.** Esas mafias colapsan los juicios laborales", afirmó.

Al presentar en la Casa Rosada los resultados de un informe oficial sobre el consumo de [drogas](#) ilegales en el país, Macri sostuvo también que las "mafias" del narcotráfico "se creen intocables, crecen frente a la ausencia del Estado", pero "los argentinos elegimos un cambio y por eso estamos acá".

Asimismo, Macri leyó una carta de un empresario pyme en el que le manifestaba su "preocupación" porque, afirmaba, no contrataba personal por miedo a un nuevo juicio laboral (decía tener 7, con 25 empleados). "¿Cómo puedo quedarme de brazos cruzados?", se preguntó el jefe de Estado.

<https://www.eldestapeweb.com/insolito-macri-comparo-los-juicios-laborales-el-narcotrafico-y-dijo-que-el-defiende-los-trabajadores-n30436>

12 de Junio de 2017 Ambito

## **Macri llamó a "enfrentar la mafia de los juicios laborales" y le apuntó a Recalde**

Fue una jura ministerial poco usual. El presidente Mauricio Macri pasó un duro mensaje en contra de la **"industria del juicio laboral"**, fueron invitados empresarios y miembros de la oposición (algo que no viene ocurriendo últimamente) y se pudo ver a la primera dama **Juliana Awada** quién mantiene un perfil muy bajo y no es habitual verla en la Casa Rosada.

Macri rompió el protocolo habitual en el acto realizado en el Salón Blanco de la Casa Rosada en ocasión de la jura del nuevo canciller **Jorge Marcelo Fauri**. El motivo fue efectuar un fuerte mensaje en contra de la "industria del juicio laboral".

Hace tiempo que al primer mandatario le llegan las quejas de las empresas referidas a las contingencias de tener personal en blanco que conspiran contra la intención de oficial de avanzar en un blanqueo laboral. **"Hay que enfrentar a la mafia de los juicios laborales, eso destruye la generación de empleo futuro. Hay un grupo de abogados laborales encabezados por Recalde que ha hecho mucho daño a la Argentina"**, acusó el primer mandatario.

Para el gobierno de Cambiemos es clave avanzar en los siguientes aspectos: mejorar la productividad; facilitar el acceso a la contratación laboral y por consiguiente ampliar la base de tributación. El objetivo central es hacer más competitiva la estructura productiva argentina.

En este marco se comprende que -fuera de agenda- Macri haya sido tan enfático en la necesidad de cuestionar a la industria del juicio que dijo **"deja a un montón de gente sin acceder a un trabajo"** y recordó que por esta causa los empleadores **"tienen miedo de que su esfuerzo se vaya en estos comportamientos mafiosos"**.

Claramente la conducción económica oficial apunta a mejorar la productividad, vía infraestructura, eliminando burocracia y atacando todos aquellos aspectos que conspiran contra "el tener la cosas en regla". Saben que a la pesada carga tributaria que enfrentan las pymes (algo que no se podrá solucionar en el corto plazo) se suma la incertidumbre de tener personal en blanco y verse sujeto a eventuales demandas que pueden terminar con la propia empresa.

Intentando aportar optimismo el jefe de Estado lanzó: **"Tenemos que animarnos a competir, es algo que nos va a hacer mejorar, larguemos los miedos y los prejuicios"**.

La referencia a "miedos" y "prejuicios" no fue casual. Es que en casi todos los encuentros internacionales que mantuvo el Presidente la pregunta recurrente era si realmente los cambios en Argentina esta vez durarán. **"Es que la historia argentina no es precisamente un decálogo de continuidad"**, comentan en los foros internacionales.

Esta preocupación en el sentido si realmente las "cosas ahora serán distintas" también es compartida por el empresariado local sin importar su tamaño. De ahí que el Gobierno está dispuesto a "hablar con la verdad" como dijo Macri para así atacar los problemas que hace décadas están sin resolver.

A la asunción invitaron a varios empresarios como al **presidente de IRSA, Eduardo Elsztain, presidente de Edelap (la distribuidora eléctrica de La Plata) y Edea (brinda el servicio en la Costa Atlántica), Alejandro Mc Farlane, Cristiano Ratazzi, presidente de Fiat; Jaime Campos, titular de AEA,**entre otros.

También se pudo ver al economista **Martín Redrado (cercano al Frente Renovador); Teresa González Fernández (del Frente Renovador); Gustavo Eduardo Bordet, gobernador de Entre Ríos y justicialista;**entre otros.

No resultó casual la crítica con nombre y apellido contra **Héctor Recalde**, jefe del bloque de Diputados del FpV quien respalda a la expresidenta Cristina de Kirchner, en momentos que la estrategia oficial es polarizar

la elección legislativa de este año.

No dudó en acusar al estudio del diputado de "convencer" a trabajadores a hacer "**juicios indebidos**" y como "tienen todo armadito se lo hacen ganar para llevarse todo y dejan a seis o siete trabajadores en la calle".

Macri indicó, en referencia a las elecciones legislativas -aunque sin mencionarlo explícitamente-, que los próximos tiempos "nos pondrán a prueba" a los argentinos "para ver si este cambio vino de verdad y si lo tenemos realmente decidido".

También habló de la "grieta" cuando señaló que "sueño para los argentinos, que cada uno encuentre ese lugar de donde, al ser protagonistas, les permita crecer, y cuando uno crece naturalmente tiene más generosidad para dar, para aportar, y no se resiente como le pasa a una parte de la sociedad que desde el resentimiento y desde el enojo busca culpables en vez de decir 'busquemos soluciones y no culpables', que lo llaman la famosa "grieta".

Es que en la mesa chica del presidente están convencidos de que las elecciones legislativas les darán el espaldarazo que demostrará que la "**gente no votó en contra el Frente de la Victoria sino a favor de un cambio**".

Macri le dio un mensaje claro a su nuevo canciller: que continué con el trabajo encarado por Malcorra - que elogio calurosamente y pidió un fuerte aplauso logrando que la ex funcionaria se quebrara en llanto- y que se aboque a "hechos concretos" como lo son el trabajar para integrar al país a la OCDE, avanzar en "la integración del Mercosur, la negociación con la Unión Europea".

Luego el flamante canciller en una breve declaración a la prensa admitió que "**tenemos que hacer un trabajo de reestructuración en algunas áreas que quizás estén un poquito recargadas**", en sintonía con la orden presidencial que han recibido todos las reparticiones oficiales de "**efectuar recortes en sus presupuestos**".

El acto hasta tuvo su momento de humor cuando el jefe de Estado se sorprendió con el segundo nombre de Faurie "¿Por qué Marcelo?", le preguntó el presidente, "Marcelo significa el que trabaja la tierra. Y yo vengo a trabajar, la tierra", le contestó Faurie. **Los funcionarios y ministros presentes aplaudieron al tiempo que Macri aclaraba que el dialogo "no estaba armado"**.

<http://www.ambito.com/886157-macri-llamo-a-enfrentar-la-mafia-de-los-juicios-laborales-y-le-apunto-a-recalde>

## Macri denunció una "mafia" de juicios laborales y señaló a Recalde como responsable

Afirmó en la Casa Rosada que las demandas obstaculizan la creación de empleo y provocan el cierre de pymes; dijo que el diputado del FPV "conduce" un grupo de jueces laboristas

n una escalada de la tensión entre la Casa Rosada y un sector de la Justicia, el presidente [Mauricio Macri](#) acusó ayer al abogado [Héctor Recalde](#), jefe de la bancada kirchnerista en la Cámara de Diputados, de conducir la "mafia de los juicios laborales", que, afirmó, obstaculizan la creación de empleos. Durante la asunción de Jorge Faurie como canciller, Macri indicó que existe "un grupo de estudios con un grupo de jueces laboristas, conducido por Recalde", que "convencen" a los trabajadores de impulsar demandas que terminan en el cierre de pymes.

"Hay que enfrentar la mafia de los juicios laborales y terminarla, porque destruye la generación de empleo futuro", sostuvo Macri, quien días atrás, y ante un auditorio de empresarios, ya había insistido en el pedido de dinamitar la "industria del juicio".

"Cuando alguno de los estudios laboristas convence a un pibe, de una pyme, de que tiene que hacer ese juicio, dejan a siete, ocho, diez o doce trabajadores en la calle, porque la pyme cierra", remarcó Macri. Además, aseguró que la proliferación de juicios laborales obliga a los empresarios a evitar contratar gente. "[Los juicios dejan a] un montón de gente sin acceder a un trabajo porque el que tiene que tomar decisiones tiene miedo de que su esfuerzo se le vaya en uno de estos comportamientos mafiosos".

Los dichos del Presidente no fueron sorprendidos, ya que no fue la primera vez que habló de los juicios laborales. A mediados del año pasado, los calificó de "palos en la rueda". Hace dos semanas, cuestionó con nombre y apellido a Graciela Marino y a Enrique Arias Gibert, dos jueces laboristas que avalaron la paritaria del gremio bancario. La semana pasada, en tanto, empresarios industriales respaldaron una nueva crítica del mandatario a la "mafia" de los juicios y reclamaron una ley que resguarde las pymes.

"Está con el tema en la cabeza", justificaron ayer en el Gobierno la embestida del mandatario contra Recalde.

En el entorno de Recalde, que llegará hoy de Ginebra tras participar de la conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, tomaron los dichos como otro embate contra la justicia laboral. Señalaron a LA NACION que los dichos de Macri fueron una respuesta a la carta abierta que publicó el legislador el fin de semana en Página 12, en la que denunció persecuciones a los jueces laborales.

El jefe del bloque del Frente para la Victoria (FPV) en Diputados responderá hoy, aunque aún resta definir si será en una conferencia de prensa con la bancada o con un comunicado. Además, desde su entorno, insistieron en que "no hubo un incremento exponencial" de los juicios, aunque los datos oficiales demuestran lo contrario.

Hay preocupación en el sector pyme porque cada vez se registran más juicios. Según publicó LA NACION semanas atrás, en la ciudad de Buenos Aires ingresan un promedio de 100 demandas por mes y por juzgado, el doble de lo que puede asumir la estructura vigente. La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo da cuenta de que en 2016 hubo 115.000 juicios sólo en el ámbito porteño. En 2011 no llegaban a 60.000. El crecimiento



de la cantidad de demandas por incumplimientos laborales provocó una saturación en los tribunales, que se demoran hasta cinco años en resolver los pleitos.

Sin embargo, en la Asociación de Abogados Laboralistas afirmaron que la cantidad de juicios es poca si se tiene en cuenta "la cantidad de violaciones" de los derechos de los trabajadores (trabajo en negro, falta de pago, entre otros puntos).

"El discurso que pone como responsable el juicio por la marcha de las empresas es falso. Pretende flexibilizar y quitar derechos a los trabajadores. El quiebre de pymes tiene que ver con políticas macroeconómicas y no con reclamos", señaló a LA NACION María Paula Lozano, secretaria general de la asociación. Y agregó: "No hay una industria del juicio; hay una industria del incumplimiento laboral".

<https://www.lanacion.com.ar/2033069-macri-denuncio-una-mafia-de-juicios-laborales-y-senalo-a-recalde-como-responsable>

## Macri prepara medidas contra la "mafia de los juicios laborales"

El enojo no quedará solo en palabras. A la embestida verbal contra lo que denominó "mafia de los juicios laborales", el gobierno del presidente Mauricio Macri intensificará durante los próximos días un paquete de medidas tendientes a terminar con el "negocio" que el primer mandatario adjudicó al abogado laboralista y diputado kirchnerista Héctor Recalde. Sin embargo, no habrá una acción judicial.

El Presidente le encargó al ministro de Trabajo, Jorge Triaca, acelerar una serie de medidas que está negociando con la flamante CGT unificada, y que tienen como objetivo disminuir la "manada de conflictos" laborales que se resuelven vía juicio, y que según el Gobierno "terminan con el cierre de pymes y mucha gente en la calle", un dato que el propio Recalde desmintió en una denuncia ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Por orden de Macri, Triaca tiene en su mira a la justicia laboral. Más allá de la aprobación de la ley de ART, está impulsando en conversaciones con los sindicalistas una ley de prevención de accidentes laborales, mientras intenta que las provincias adhieran al servicio de conciliación laboral, un sistema al que hasta ahora adhirieron sólo seis provincias -incluida la ciudad de Buenos Aires- y que tiene como objetivo reducir drásticamente la cantidad de juicios. El fuero laboral, con casi un tercio de los juzgados vacantes, es otro objetivo: los nuevos jueces son propuestos por el Consejo de la Magistratura en ternas para que el Presidente los designe, un trámite que la Casa Rosada está dispuesta a acelerar.

El sistema punitivo también tendrá mayor actividad. "Hay peritos que cobran de acuerdo a la gravedad de la lesión que sufre el trabajador. Eso se presta a muchos abusos", describió a **LA NACION** un importante ministro. Al Presidente lo indignó conocer que el 20% de los juicios laborales que se inician son *in itinere*, es decir durante la ida o vuelta hacia o desde el trabajo. "Habrá más control sobre las juntas médicas que analizan las dolencias y sobre los jueces que fallan todo en el mismo sentido", prometen en el Gobierno.

## Macri relaciona a Recalde con la mafia de los juicios laborales

El Presidente ve la ola de juicios laborales como un freno concreto para las inversiones, locales y extranjeras. Por eso, el plan de blanqueo laboral que Triaca negocia con la CGT contiene incentivos para los empleadores, agregados a la disminución de los juicios laborales que reclama buena parte del empresariado y la industria. "Hay que bajar impuestos, no subirlos, tener cargas tributarias más bajas y buscar que todos los trabajadores estén en blanco", repitió en las últimas horas.

Para Recalde, que la semana pasada llevó a la OIT su reclamo por "discriminación y presión a la justicia" contra el Gobierno por sus críticas a los juicios laborales, también hay estocadas. "Dije lo que dije de él porque es la verdad. Se hizo rico con este método y le hizo perder millones al país", sostuvieron cerca del Presidente. Recalde dejó en claro, a través de su escrito pero también en la voz de su hijo Mariano, que insistirá en los foros internacionales contra una embestida que lo tiene en el centro de la escena.

En tanto, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal dijo que "asiste azorado ante un nuevo ataque a nuestra profesión". Y, en un comunicado, añadió: "Otra vez, como viene sucediendo de manera sistemática en la última década, se imputa a los abogados la existencia de mafias y/o industrias del juicio, como todos sabemos inexistentes".

<https://www.lanacion.com.ar/2033689-macri-prepara-medidas-contra-la-mafia-de-los-juicios-laborales>

## El ataque de Macri a jueces y abogados laboristas

*El autor, abogado laboristas de jerarquía en el foro rosarino, reflexiona acerca del exabrupto del presidente de la Nación contra los profesionales del Derecho que defienden a los trabajadores. La ominosa Noche de las Corbatas como telón de fondo. La independencia del Poder Judicial. El mensaje implícito*

El Presidente Macri utilizó la jura del nuevo canciller, frente a representantes de distintos países para cargar nuevamente contra el fuero laboral. Primero lo había hecho contra los jueces, especialmente aquellos que integran la denominada Justicia Nacional del Trabajo; y ahora agredió a los abogados laboristas llamándolos “mafiosos”, personificándolo en la figura de Héctor Recalde, de reconocida trayectoria en la defensa de los trabajadores. Dijo Macri que los abogados “convencen a los trabajadores de hacer un juicio indebido y se lo hacen ganar porque tienen armadita la cosa para llevarse la mayor parte del juicio ellos”, tildándonos de “mafiosos” a los abogados. Héctor Recalde, el destinatario nominal del exabrupto presidencial.

El agravio grosero, proferido por quién detenta la primera magistratura del país, es un ataque al conjunto de la abogacía laborista, a los jueces del trabajo y, en definitiva, a cualquier defensa de los derechos de los trabajadores.

Ello ocurre a pocos días de conmemorarse el Día Nacional del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado (el 6 de Julio) y del Abogado Laborista (el 7 de Julio). Ambos fueron instituidos tomando como paradigma y referencia histórica la denominada "Noche de las corbatas", que aconteciera en la ciudad de Mar del Plata durante los días 6, 7 y 8 de julio de 1977. Aquella denominación provino de los propios secuestradores y torturadores, generando la desaparición de varios abogados que comprometidos con la sociedad y su profesión abogaban por trabajadores y defendían a detenidos políticos. Entre ellos, Norberto Centeno, que cristalizó en la Ley de Contrato de Trabajo los principios sustanciales que orientan el Derecho del Trabajo: el principio protectorio y el de justicia social; lo que le valió su desaparición y muerte. El abogado Norberto Centeno, artífice de la Ley de Contrato de Trabajo, fue secuestrado en Mar del Plata en 1977. Está desaparecido.

Hoy, a más de cuarenta años de aquellos días aciagos durante la dictadura cívico militar que produjo un genocidio en nuestro país, con distintos métodos, nos encontramos frente a este modelo neoliberal que pretende la aniquilación de derechos, impulsado por los cómplices civiles y judiciales de aquella dictadura.

El agravio del presidente es también un ataque a la independencia del Poder Judicial y a la división de poderes. En tal sentido, debemos tener en cuenta que los conflictos judiciales en el Fuero del Trabajo expresan sustancialmente reclamos individuales de trabajadores que abarcan solo una parte ínfima de los sistemáticos incumplimientos legales que se verifican en el mundo laboral. Entre ellos, como ejemplo, pueden citarse la enorme cantidad de trabajadores que no se encuentran registrados o lo están deficientemente o quienes sufren accidentes de trabajo u otros incumplimientos de sus empleadores, muchos de los cuales ni siquiera acceden a la justicia por temor a perder sus empleos precarios. La declaración presidencial es la negación misma de los derechos laborales de los trabajadores, contradiciendo expresamente el principio constitucional que establece que “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes”. Dichas manifestaciones, conjuntamente con la agresión a los abogados, también son una presión explícita a los jueces del trabajo para que violen las disposiciones de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las leyes protectorias del trabajo. Los jueces del trabajo, por mandato constitucional y social deben ser imparciales lo que no quiere decir neutrales, puesto que su deber es el de aplicar las normas constitucionales y legales destinadas a la tutela del sector vulnerable e imponer su cumplimiento en esta sociedad desigual.

Después de las medidas contrarias a los trabajadores que ha tomado el gobierno nacional desde sus inicios, los dichos del presidente contra abogados y jueces, se inscriben en el marco de una nueva avanzada por la “flexibilización laboral” que no es más ni menos que el despojo de sus derechos y la precarización de las condiciones de trabajo. No hay duda que se pretende, como en épocas pasadas, una legislación laboral en abierta contradicción con el programa social de la Constitución Nacional y el Derecho Internacional de Derechos Humanos. Por ello, no es casual el ataque furibundo contra jueces y abogados laboristas, con la mira puesta en los trabajadores.

12/06/2017 [Clarín.com](#) Política

**Macri habló de la mafia de los juicios laborales y apuntó contra Héctor Recalde**

Dijo que el diputado K maneja un grupo de estudios de abogados y jueces que hicieron mucho daño y que tienen "comportamientos mafiosos". Según el Gobierno las demandas se duplicaron.

Todavía no había jurado Jorge Faurie, el nuevo canciller. Mauricio Macri se extendió en su discurso con una nueva apelación a **enfrentar "comportamientos mafiosos", en este caso enfocado en "un "grupo de estudios y jueces**

**laboralistas**” dedicados a la llamada industria del juicio y por primera vez con un blanco directo y explícito: **Héctor Recalde, jefe del bloque de diputados kirchneristas**, al que el Presidente atribuyó la “conducción” de esos magistrados y abogados. “Le han hecho mucho daño a la Argentina”, lanzó Macri en el Salón Blanco de la Casa Rosada. Lo escuchaban casi todo el Gabinete y empresarios de primera línea, invitados para la asunción de Faurie en reemplazo de Susana Malcorra.

El Presidente arrancó con elogios a la canciller saliente y luego dio un rodeo hasta llegar a la “mafia de los juicios laborales”, por el que al final le pidió “perdón” al escribano que certificaba la jura: habló del cambio cultural impulsado por el Gobierno, de la decisión de revertir el aislamiento del mundo y “decir la verdad en todo”, cuando volvió sobre la necesidad de “alejarnos definitivamente de comportamientos mafiosos” y de “premiar al vivo”: **“Ese camino nos trajo a una Argentina con 30% de excluidos del sistema, una Argentina confrontativa y dolorida”**. Acompañado por la vicepresidenta Gabriela Michetti, el jefe de Gabinete Marcos Peña y la mayoría de los ministros, Macri pronunció un discurso por momentos con **marcado tono electoral**.

Al promediar su intervención, el Presidente sorprendió con el golpe que tenía preparado. “Tenemos que enfrentar estas cosas, por ejemplo a la mafia de los juicios laborales que destruye la generación de empleo futuro. **Este grupo de estudios laboralistas, por suerte una minoría, con un grupo de jueces laboralistas conducidos por Recalde, le ha hecho mucho daño a la Argentina**”, dijo Macri. Ya había apuntado otras veces a ese sector, aunque por primera vez mencionó al jefe del bloque de diputados kirchneristas, abogado laboralista con largo recorrido y pasado en la CGT con Hugo Moyano.

Hace dos semanas, en un acto del Colegio de Abogados de la Ciudad, el Presidente había nombrado a **los jueces laborales Enrique Arias Gibert y Graciela Marino**, integrantes de la Cámara Nacional del Trabajo contra los que el Gobierno había pedido **juicio político por avalar la paritaria de los bancarios**: Macri los acusó de perjudicar a las pymes con sus sentencias. Ayer insistió en esa línea, también con la mira en los abogados: “Cuando convencen a un trabajador de una pyme de hacer un juicio indebido, y se lo hacen ganar porque tienen armadita la cosa, dejan a ocho, diez o doce trabajadores en la calle porque **la pyme cierra**”. En aquel acto ante los abogados también había cargado contra los jueces federales: “Si no nos representan, vamos a buscar otros”.

En este caso, Macri también buscó dar una señal a los hombres de negocios, o acaso esbozar **un argumento a la demora en las inversiones** declamadas por el Gobierno: “Y dejan a un montón de gente sin poder acceder a un trabajo, porque aquel que tiene que tomar la decisión **tiene miedo a que su esfuerzo se le vaya en uno de estos comportamientos mafiosos**”. En el Salón Blanco estaban Jaime Campos, Gustavo Grobocopatel, Eduardo Elsztain y Cristiano Rattazzi, entre otros empresarios.

“Salió con los tapones de punta. Los juicios pasaron de 58 mil a 115 mil en cinco años. Y **en el último año se pagaron honorarios por más de 600 millones de dólares**”, dijo a **Clarín** uno de los ministros del área. El oficialismo consiguió sancionar en el Congreso una nueva ley de ART, que “bajó entre 12% y 15% la alícuota y redujo las demandas en un 20%” según los funcionarios, aunque para el Gobierno no resulta suficiente: “Empezó en marzo, falta mucho todavía”. En la Casa Rosada negaron una arremetida contra los jueces apuntados por Macri: **“No, faltan cubrir vacantes. En eso está el ministerio de Justicia”**. Aun así el Gobierno pulsea en el Consejo de la Magistratura para avanzar contra Arias Gibert, Marino y otros magistrados (ver aparte).

**Recalde regresaba ayer en avión a la Argentina desde Ginebra**-asistió a la conferencia de la OIT- cuando el Presidente lo señalaba en su discurso. El jefe del bloque del FPV llegaba al país de madrugada, por lo que cerca suyo estimaban que responderá este martes. “Macri quiere suprimir el fuero laboral, lo que están buscando es la flexibilización”, había dicho el mes pasado, cuando arrancaba el embate contra un grupo de jueces y abogados.

[https://www.clarin.com/politica/macri-hablo-mafia-juicios-laborales-apunto-hector-recalde\\_0\\_Bk6Gvi3M-.html](https://www.clarin.com/politica/macri-hablo-mafia-juicios-laborales-apunto-hector-recalde_0_Bk6Gvi3M-.html)

12 julio, 2017 AEROM

## **Abogados Laboralistas denuncian a Macri ante la OIT**

**El presidente, Mauricio Macri y su gobierno serán denunciados mañana ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por sus sistemáticos ataques a jueces, abogados y las leyes laborales.**

Con ese propósito, la **Asociación de Abogados Laboralistas** realizará el jueves a las 12 un acto frente a la oficina porteña de la OIT (Avenida Córdoba 948) para acompañar la denuncia internacional, que formalmente será presentada por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma (CTA A) y numerosos sindicatos.

La denuncia imputará al gobierno del presidente Macri responsabilidad jurídica por la violación de convenios internacionales a raíz de sus ataques a la Justicia del Trabajo y a los abogados laboralistas, a los que acusó de estar en connivencia para “armar” una “industria del juicio” destinada a “quebrar pequeñas y medianas empresas”.

Sobre la **avanzada del gobierno sobre los derechos laborales**, el presidente de AAL, Matías Cremonte, afirmó: “Me parece importante marcar como hito, o como primer paso de esta **avanzada que denunciamos en la OIT sobre los trabajadores**, el ataque a la independencia del Poder Judicial con la designación de dos jueces en la Corte Suprema, por decreto de parte del presidente Macri”.

“Otro elemento –agregó- fue la **reforma de la Ley de Riesgos del Trabajo, cimentando el terreno con la ficción de la 'industria del juicio'**, ahora encima intentando cargarnos el sayo por el cierre de las pequeñas empresas por los juicios laborales cuando todos sabemos que las empresas cierran por las políticas económicas del país”.

La **presentación de la denuncia ante la OIT es el resultado del consenso alcanzado entre más de 50 sindicatos** en un acto realizado el jueves pasado en el Hotel Bauen.

Además de esta **nueva denuncia**, **AAL presentó otras dos en el plano internacional**: una frente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otra ante el Alto Comisionado por la defensa de los Derechos Humanos, además de requerir una audiencia pública a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

<http://aerom.com.ar/abogados-laboralistas-denuncian-a-macri-ante-la-oit/>

**JUSTICIA**02.06.2017 LA POLITICA ONLINE.

**Macri acusó a los jueces laborales de quebrar empresas con sus fallos**

Mauricio Macri quiere que el Consejo de la Magistratura remueva a una serie de jueces para terminar con lo que definió como una "mafia de la industria del juicio laboral".

El presidente protestó anoche en la Bolsa de Comercio, junto a un par de centenares de abogados del exclusivo Colegio de Montevideo, contra los jueces laborales que favorecen a los trabajadores con sus fallos.

Macri ejemplificó que un empleado que hace un juicio puede provocar el cierre de una Pyme, que luego deja "a 10 empleados en la calle". Recibió el aplauso cerrado del auditorio colmado de abogados del Colegio que agrupa a los buffetes de las grandes empresas.

El presidente señaló que esa supuesta "mafia" que incluye abogados y jueces se llevó 10 mil millones de pesos en honorarios desde que asumió en diciembre de 2015.

Luego, cuando pidió remover jueces a través de la Magistratura, se refirió a dos en particular mencionándolos por el apellido: Enrique Arias Gibert y Graciela Marino, de la Cámara Nacional del Trabajo.

Estos dos camaristas fueron atacados por el Gobierno en una maniobra con tintes escandalosos luego de que se presentara un **pedido de juicio político** contra ellos por haber avalado la paritaria del gremio de bancarios.

<http://www.lapoliticaonline.com/nota/105925/>

**JUDICIALES**JUN 16, 2017. CONCLUSIÓN

**Repudio de los abogados laboralistas ante las acusaciones de Macri**



El presidente tildó de “mafia” a quienes se desempeñan en el fuero laboral y los acusó de promover “la industria dejuicio”. La respuesta de los letrados fue de contundente rechazo.

La Asociación de Abogados Laboralistas de Rosario emitió un comunicado tras las graves acusaciones del presidente de la Nación que señala a los profesionales como una “mafia” de la “industria del juicio”.

En respuesta a los dichos del primer mandatario, que tildaron de “gravísimos” dieron a conocer su repudio y postura frente a semejante ataque.

En este sentido, el presidente invade otro poder del Estado, violando la independencia de poderes y se agrava aún más por su función dentro del Poder Ejecutivo. La denuncia antojadiza debiera traducirse en una denuncia penal, en el caso que existan las supuestas mafias, es decir el presidente tendría que reunir pruebas, si las hubiere, acusar a personas concretas con nombre y apellido, si es que existen y presentar una denuncia penal en un juzgado para que se investigue.

Nada de eso se realizó por lo tanto queda en una simple enunciación sin fundamentos y habla de una irresponsabilidad total de parte del primer mandatario, que no es otra cosa que una campaña para desprestigiar y atacar los derechos de los más vulnerables.

Por otra parte, convocan a una manifestación en el colegio de Abogados para el próximo lunes a las 9 de la mañana para que el mismo se pronuncie sobre los dichos del presidente Macri.

### **El comunicado completo:**

*Las nuevas manifestaciones de quien dirige el Poder Ejecutivo Nacional caracterizando a jueces y abogados laboralistas como “mafias” y reiterando la referencia a la industria del juicio para definir la labor de abogados y jueces del trabajo, no pueden más que generar esta respuesta por parte de la Asociación de abogados laboralistas de Rosario, rechazándolas y condenándolas no solo por su significado literal, sino por su proyección y las consecuencias sociales que generan.*

*A poco de conmemorar los 40 años de la noche de las corbatas y el asesinato del Dr. Norberto Centeno -uno de los principales artífices de la Ley de Contrato de Trabajo asesinado durante una dictadura que se cobró la vida de tantos abogados – nuevamente los laboralistas y jueces del trabajo tenemos que defendernos de injurias como las que respondemos, superficiales, faltas de fundamento y absolutamente prejuiciosas.*

*Pero no solo la ofensa, que lastima y agravia por supuesto, es nuestra preocupación.*

*Estas manifestaciones no son solo retórica. Ya han pasado a los hechos y tienen su correlato práctico. No se puede acusar al poder ejecutivo de incoherente en este aspecto. Tampoco de originalidad del P.E.N. argentino ya que se está dando en otros países de la región, en el marco de una ofensiva de las clases dominantes contra los derechos de la clase trabajadora.*

*Con sus dichos Macri marca el camino e insta a autoridades e instituciones provinciales, municipales, profesionales, judiciales, de todo orden, tanto propias como ajenas, para atacar estas supuestas “mafias”.*

*Las sucesivas denuncias contra jueces de la justicia nacional del trabajo y laboral bonaerense (Dres. Arias Gibert, Marino, Cañal, Raffaghelli, Temis, etc.) ante fallos que “disgustaron” a los poderes ejecutivos nacional y bonaerense, la mención de supuestas irregularidades por el reconocimiento de hipoacusias como enfermedades profesionales por parte de jueces de Rosario formuladas en programas periodísticos, la represión y detención de dirigentes y activistas sindicales en capital e interior del país (docentes en capital que hoy recorren el país con la “escuela itinerante”, dirigentes de ATE Río Negro detenidos, manifestantes reprimidos de la última huelga general del 06 de abril, por citar solo algunos ejemplos), la militarización instada por el poder ejecutivo de Córdoba por una huelga del transporte que suscitó la más amplia solidaridad de los gremios de esa provincia, la reciente suspensión por parte del tribunal de ética del colegio de abogados de Rosario de un laboralista por patrocinar un obrero que se manifestó públicamente pidiendo su reincorporación al empleo, y tantas otras consecuencias avaladas por este discurso, desnudan el derrotero mental de las autoridades de poner en práctica viejas y nuevas formas de represión contra los trabajadores, sus instituciones y defensores, pues así como no hay derechos realmente ejercitables sin garantías y acciones que los amparen, no hay defensa de los trabajadores sin jueces, instituciones y profesionales que los representen.*

*El art. 14 bis de la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por la Argentina, las constituciones provinciales, las leyes del trabajo, y tantas normas protectorias son letra muerta sin profesionales que las hagan valer con compromiso y valor. Hoy van por nosotros, pero el objetivo último son las conquistas históricas de la clase trabajadora.*

***Junto a otras organizaciones convocamos el próximo lunes 19/6 a las 9 hs en el Colegio de Abogados a fin de reclamar el pronunciamiento del mismo contra las manifestaciones formuladas por el jefe del Ejecutivo.***

<http://www.conclusion.com.ar/policiales/judiciales/repudio-de-los-abogados-laboralistas-ante-las-acusaciones-de-macri/06/2017/>

laprimera piedra 10 DE JULIO 2017

**Macri y la “mafia” de los juicios laborales: culpar al trabajador**

**La cruzada iniciada desde el gobierno contra los derechos de los trabajadores dio un nuevo paso con un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia. La semana pasada, el máximo tribunal determinó que un empleado que perdió un juicio laboral por un accidente se tendrá que hacer cargo de los costos del proceso judicial. Esta decisión se inscribe en un contexto de avanzada contra lo que Mauricio Macri denominó “la industria de los juicios laborales”, de la mano de un discurso que culpa a trabajadores y abogados, desentendiéndose de los efectos de las políticas neoliberales. ¿Qué se esconde detrás del fallo?**

El martes 4 de julio, la Corte Suprema de Justicia resolvió que Enrique López **pagara los costos del juicio laboral que había iniciado contra Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A, la aseguradora de su empleador.** López alegó haber quedado parcialmente incapacitado camino a su trabajo luego de un accidente, por lo que procedió a reclamar la indemnización prevista en la ley 24.557 de riesgos del trabajo. De acuerdo a *Página/12*, su demanda fue rechazada por la Sala III de la Cámara Laboral, luego de que no se presentara a las citaciones médicas para ser examinado por un perito.

*Más allá de las particularidades del caso, la decisión de la Corte Suprema de Justicia sienta un precedente que favorece a las empresas y que puede desalentar a los trabajadores a defender sus derechos laborales por vía judicial.*

Como criterio de garantía del derecho de acceso a la Justicia, la Cámara decidió que los gastos por el proceso judicial quedaran a cargo de la compañía demandada. Sin embargo, la Corte Suprema revocó el fallo argumentando que “como el rechazo de la demandada se debió a la actitud renuente del trabajador, no había motivos válidos para apartarse de la regla legal que establece que quien pierde un juicio debe pagar los gastos por honorarios que ese juicio originó”. De esta forma, y más allá de las particularidades del caso, **la decisión sienta un precedente que favorece a las empresas y que puede desalentar a los trabajadores a defender sus derechos laborales por vía judicial.**

Si bien el contenido de la sentencia no representó una novedad en tanto es un criterio que algunos jueces ya aplican, **lo peculiar es que la Corte se haya expedido al respecto, cuando en realidad suele asumir competencias en situaciones extraordinarias o discusiones sobre derecho constitucional.** Según afirmó a *Página/12* el camarista laboral Luis Raffaghelli, presidente de la Asociación Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo, “no es habitual que la Corte Suprema entienda en estas cuestiones, ya que son casos no federales”. En este sentido, la difusión y el tratamiento del tema no pueden pensarse fuera de la **reciente avanzada del gobierno contra la denominada “mafia de los juicios laborales”.**

Luego de que los empleados públicos fueran calificados de “ñoquis” y los docentes de “vagos”, la campaña para estigmatizar a los trabajadores y deslegitimar sus reclamos dio otro paso hace unas semanas atrás. El 12 de junio, durante la jura del canciller Jorge Faurie en la Casa Rosada, el presidente Mauricio Macri se refirió a los juicios laborales como una **“mafia” a la que hay que enfrentar porque “destruye la generación de empleo futuro”.** Sin aportar datos concretos, denunció la existencia de grupos de abogados y de jueces laboristas conducidos por el jefe de diputados del Frente para la Victoria, Héctor Recalde, y **responsables de “comportamientos mafiosos” que “le han hecho mucho daño a la Argentina”.**

*Macri aseguró que esos abogados “convencen” a los trabajadores a “hacer ese juicio indebido y se lo hacen ganar porque tienen armadita la cosa para llevarse la mayor parte del juicio ellos”. A su vez, los responsabilizó de la quiebra de las pymes.*

Macri aseguró que esos abogados “convencen” a los trabajadores a “hacer ese juicio indebido y se lo hacen ganar porque tienen armadita la cosa para llevarse la mayor parte del juicio ellos”. A su vez, **los responsabilizó de la quiebra de las pymes** y argumentó que estos juicios dejan “a un montón de gente sin acceder a un trabajo porque el que tiene que tomar decisiones tiene miedo que su esfuerzo se le vaya en uno de estos comportamientos mafiosos”. El discurso fue apoyado por las principales cámaras empresarias y reiterado durante varias oportunidades, como sucedió en el marco de Día Internacional de las Pymes, **donde también culpó a estos juicios del colapso de los fueros laborales.**

Para Cambiemos, el principal problema para las pymes radica entonces en los trabajadores y en los abogados laboristas, desviando la atención de los **efectos de las políticas económicas adoptadas desde el inicio de su gestión.** En ningún momento se mencionó que **los motivos de quiebra pueden encontrarse lejos de los juzgados:** en la reducción de los salarios reales, los despidos -con la consecuente retracción del consumo y del mercado interno-, el aumento de la competencia debido a la apertura de las importaciones, el incremento de tarifas y las elevadas tasas de interés que dificultan la posibilidad de obtener créditos.

*Para Cambiemos, el principal problema para las pymes radica entonces en los trabajadores y en los abogados laboristas, desviando la atención de los efectos de las políticas económicas adoptadas desde el inicio de su gestión. En ningún momento se mencionó que los motivos de quiebra pueden encontrarse lejos de los juzgados.*

Uno de los argumentos del gobierno para sostener la idea de una “industria del juicio laboral” deriva de las estadísticas de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo. Según este organismo, entre 2010 y 2015, por cada mil trabajadores cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los accidentes registrados disminuyeron de 89,2 a 81,8 por ciento, pero los juicios aumentaron de 7,1 a 12,1 por ciento. **Sin embargo este defasaje debe ser interpretado contextualmente a la luz del sistema laboral y no inferirse como resultado de la búsqueda de un negocio por parte de trabajadores y abogados.**

Tal como señala en una entrevista para Radio Sur el presidente de Asociación de Abogados Laboristas, Matías Cremonte, es necesario tener en cuenta datos que escapan a las estadísticas mencionadas. **A la Justicia recurren también los trabajadores en “negro”, no registrados –y por lo tanto sin ART- que en Argentina representan un 35% de la población económicamente activa.** Por otra parte, existen muchos casos en que los trabajadores cubiertos por una ART deben recurrir a instancias legales al verse afectados por **enfermedades laborales que no se encuentran reconocidas en el listado cerrado de la ley de Riesgos de Trabajo** y que entonces no son registradas en las estadísticas.

*La centralidad de los juicios laborales en la agenda política y mediática parecería desviar el foco de atención de las políticas económicas implementadas, estigmatizando una vez a los trabajadores, deslegitimando sus reclamos y abonando el terreno para la flexibilización de sus derechos.*

En definitiva, **no hay datos concretos que respalden las acusaciones de la existencia de una “industria mafiosa”,** que vinculen demandas a falsos testimonios, mucho menos que demuestren que son una razón de peso para la quiebra de empresas afectadas principalmente por las políticas neoliberales implementadas. Por el contrario, **la centralidad de los juicios laborales en la agenda política y mediática parecería desviar el foco de atención, estigmatizando una vez más a los trabajadores,** deslegitimando sus reclamos y abonando el terreno para la flexibilización de sus derechos.

<https://www.laprimera Piedra.com.ar/2017/07/macri-la-mafia-los-juicios-laborales-culpar-al-trabajador/>

politicargentina 11-5-17

## Macri designó por decreto al ex ministro de Justicia de Vidal en el máximo tribunal penal del país

Pese al rechazo de la Cámara Federal de Casación Penal, el presidente Mauricio Macri designó por decreto al juez Carlos Mahiques, ex ministro de Justicia de la gobernadora María Eugenia Vidal y juez de la Cámara de Casación porteña, para ocupar un cargo vacante en el máximo tribunal penal del país. Se trata del juzgado que lleva las causas más sensibles para el Gobierno.

La Cámara de Casación había rechazado el pase porque se realizaba salteándose el concurso correspondiente. Sin embargo, con la firma del Presidente se oficializó el traslado desde la Cámara de Casación en lo Criminal y Correccional de Capital a la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal. La sala lleva, por caso, la causa que investiga presuntos sobornos pagados por parte de la empresa Odebrecht por el soterramiento del tren Sarmiento.

Hace menos de una semana, la Cámara de Casación rechazó -con el voto de los jueces de Ángela Ledesma, Mariano Borinsky, Ana María Figueroa y Alejandro Slokar- la incorporación de Mahiques a ese tribunal. Ocurrió luego de que el Consejo de la Magistratura aceptara la designación. Así, el decreto presidencial para la designación queda en medio de irregularidades constitucionales, legales y reglamentarias.

La designación de Mahiques se concreta entonces sin concurso de oposición y antecedentes, a pesar de que existía un concurso en trámite hace cuatro años, que quedó paralizado. El ex ministro de Vidal desistió en su momento de dar examen en el marco de ese concurso. Tampoco hubo pedido de opinión al tribunal de origen, la Casación porteña.

Entre las irregularidades se incluye también -según consignó Página 12- que Mahiques pasa a Federal pero se desempeña en la Justicia ordinaria, y tampoco proviene de la misma jurisdicción. Además, no cumplió con el requisito de 4 años antigüedad en el cargo.

lapoliticaonline 03.11.2017

Tras la presión de Macri, los jueces ya debaten la eliminación de la feria

[LPO](#)El Presidente había criticado sus horarios laborales y regímenes de licencias.

Casi como un acto reflejo, bastó un reto de Mauricio Macri para que los jueces federales y nacionales comenzaran a debatir una reforma de sus condiciones de trabajo a pedido de Ricardo Lorenzetti. "Me llama la atención que lo que nunca hicieron durante tantos años lo hagan ahora porque el Presidente pida que trabajen más", apuntó Jorge Rizzo, presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

En su primer discurso importante luego del triunfo en las elecciones legislativas y ante 150 políticos y empresarios argentinos, [Macri arremetió contra los jueces](#). El Presidente criticó los regímenes de licencias, los horarios de atención de los juzgados y hasta los tiempos de la feria judicial.

"No puede ser que el horario de atención de los Juzgados y la Justicia en general sea hasta las 13:30 horas, o que por 45 días esté suspendido el servicio de Justicia", fustigó el presidente ante la atenta mirada del titular de la Corte, Lorenzetti.

Macri cuestionó también que "todos los empleados del Poder Judicial (gocen) de un régimen de licencias muy generoso, que llega a permitirles tomarse dos años de licencia con goce de sueldo".

La respuesta de los jueces federales y nacionales fue bastante más rápida de lo esperada y su rumbo favorable a las pretensiones de Macri. Desde la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, su presidenta, María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero, envió un mail a los afiliados con el objetivo de discutir los puntos cuestionados por el Presidente.

"Le solicito tenga a bien dar respuesta al siguiente temario incluyendo la posibilidad de hacer propuestas alternativas a la mayor brevedad posible toda vez que el mismo responde a un requerimiento del presidente la Corte", puede leerse en el correo enviado desde la Asociación.

"Son más macristas que Macri. Son muy obedientes o asustados", bromeó un dirigente peronista. "Lo sacaron a Jorge Freiler lo denunciaron a Ariel Lijo y a Daniel Rafecas, hay muchas denuncias en el Consejo sin resolución", enumeró el hombre del PJ.

Los asuntos anunciados en el mail son "eliminación de la feria judicial de julio", "Feria judicial de enero: desde el 15 de diciembre al 15 de enero", "horario de atención al público: desde las 9.30 a 15.30", "Cantidad de horas de trabajo: se amplía a 8 horas", "Régimen de licencias: conforme a la antigüedad. Restringir licencias especiales".

La Asociación concentra el 80% de los jueces nacionales y federales del país y por eso cualquier tipo de reforma debe pasar por el tamiz de la organización. "Las respuestas y/o propuestas deberán enviarse en respuesta al presente mail con carácter de urgencia", pide la presidenta antes de despedirse.

<http://www.lapoliticaonline.com/nota/109383/>

23/11/2017 - 00:30 [Clarín.com Opinión](#)

### **Macri pasa la barredora en la Justicia**

Hoy aprueban la acusación contra el juez Rafecas en la Magistratura. Ya echaron a Freiler y renunció Gils Carbó.

El oficialismo ya tiene los votos necesarios y si nada extraño sucede, el Consejo de la Magistratura aprobará hoy la **acusación** contra el juez federal Daniel Rafecas y lo citará a una virtual declaración indagatoria. Es el primer paso hacia la **suspensión y enjuiciamiento** del magistrado que sin tomar pruebas rechazó dos veces la denuncia del asesinado fiscal Alberto Nisman contra Cristina Kirchner, por encubrimiento a iraníes en el ataque a la AMIA.

Hace seis días fue destituido el camarista Eduardo Freiler, que votó dos veces avalando aquel cierre sin investigación de la denuncia de Nisman. Y hace tres semanas renunció la procuradora general Alejandra Gils Carbó, pieza clave en el dispositivo judicial remanente del kirchnerismo: fechó su salida el 31 de diciembre pero ayer pidió tres semanas de licencia **"por enfermedad de largo tratamiento"**.

Son efectos directos del contundente triunfo electoral de Mauricio Macri y Cambiemos hace apenas un mes. Pero **sería conveniente no confundir esta limpieza con un cambio estructural en la Justicia**. El Presidente están pasando una barredora tan potente como necesaria; pero la retroexcavadora que remueve escombros y prepara el terreno para una nueva construcción sigue apagada en el galpón. También a esto le llaman gradualismo.

El kirchnerismo, **atontado por la derrota** en las urnas, boquea por distintos medios denunciando una persecución política. Ya no es tanto el ruido que hace, ni la atención que le prestan.

La presentación contra Rafecas fue formalizada ayer por el senador radical Angel Rozas. Es un trabajo de 63 páginas en las que se lo acusa de **"favorecer a los más altos funcionarios públicos de ese momento"**. También sostiene que el juez dictó una **"sentencia fraudulenta"** al rechazar la denuncia de Nisman en febrero de 2015.

La Comisión de Acusación de la Magistratura tiene nueve miembros. Aprobar los cargos requiere mayoría simple. Esos votos ya están. Serían los del senador Rozas, el actual legislador y gobernador electo de Corrientes Gustavo Valdés, el diputado Pablo Tonelli –los tres de Cambiemos–, el abogado Miguel Piedecasas y el representante del Poder Ejecutivo, Juan Bautista Mahiques

El oficialismo confía en sumar algún voto más. Como el del académico Jorge Candis, un kirchnerista que parece haber cumplido su último servicio a la causa defendiendo en su momento a Freiler, pero que ahora –según fuentes de Cambiemos- **“nos aprueba todo lo que le pedimos”**. Habrá que verlo.

A Freiler se lo echó por **“mal desempeño”**, ante la imposibilidad para justificar un aumento de 20 millones de pesos en su patrimonio. Pero el caso de Rafecas presenta una diferencia sensible: puede interpretarse –en la libre interpretación que siempre permite el Derecho- que se lo quiere **sancionar por el contenido de sus fallos**.

Eso está contraindicado en la jurisprudencia de la Corte Suprema: es el núcleo original de la independencia de la Justicia.

El kirchnerismo está agitando este argumento. Pero incurre en un **olvido manipulador**, típico de su relato. Hace doce años, siguiendo la orden de Néstor Kirchner para desplazar de la Corte a la mayoría automática del menemismo, el contenido de una sentencia determinó la destitución del juez Antonio Boggiano.

Ayer Rafecas reiteró ante **Clarín** que la denuncia de Nisman **“no establecía una hipótesis de delito que investigar”**. Sostuvo que por eso le estaba vedada la posibilidad de abrir el caso a prueba. Y en cuanto a la celeridad para cerrar la denuncia, afirmó que sólo cumplió con el Código Procesal, que establece tres días de plazo para abrir una causa o desestimarla por inexistencia de delito.

Recordó que cuando el bloque del Frente para la Victoria denunció al gobierno de Macri por el uso intensivo de Lebac y la fiscal Paloma Ochoa (de Justicia Legítima y La Cámpora) pidió 16 medidas de prueba, él desestimó la denuncia en pocos días como había hecho con la de Nisman.

Pero conociendo sobre qué carriles corre su caso, Rafecas remarcó que **“es grave que se busque remover a un juez por sus fallos”**. Y agregó que el **“ámbito discrecional”** del magistrado para interpretar y aplicar las leyes **“debe ser respetado desde la política”**.

Frente a esta encrucijada el oficialismo armó su propia batería argumental. **“No se puede juzgar a un juez por el contenido de sus sentencias, a menos que éstas sean fraudulentas”**, acotan desde el Gobierno. A eso apunta el texto del senador Rozas.

Si avanza la acusación contra Rafecas por cerrar la denuncia de Nisman sin tomar pruebas, y destituido Freiler que fue uno de los camaristas que avaló aquella doble decisión del juez, **quedaría en posición incómoda el otro camarista firmante, Jorge Ballestero**. Este magistrado tomó hace algún tiempo urgente distancia de las necesidades del kirchnerismo. Pero fuentes oficiales dicen ahora que esa conversión tardía no le garantiza nada. La barredora no tiene sentimientos.

Es notorio que a favor de la supremacía consolidada en las urnas, funciona con mayor contundencia la maquinaria oficialista de sumar votos en el Consejo de la Magistratura.



Jueves 22 de Febrero de 2018 EN ORSAI

El nivel de independencia judicial del Estado Argentino por debajo del de Liberia, Bangladesh o Zambia

El Estado Argentino, con un índice del 3,2, se sitúa en el lugar 100 de 137 países analizados, al nivel de El Salvador, por debajo de Liberia, Bangladesh, Zambia o Uganda, según un informe del Foro Económico Mundial. El informe, publicado el pasado 26 de septiembre, elabora un índice que mide el nivel de independencia [...]

El índice de independencia judicial de Argentina es tres puntos inferior al de Canadá y Luxemburgo, y se sitúa muy lejos de los estados punteros: Finlandia (6,8), Nueva Zelanda (6,7), Noruega (6,6) y Suiza (6,5). Alemania obtiene un 5,5, Francia un 5,3 y Portugal un 4,9.

El Foro Económico Mundial reafirma los datos publicados por la Comisión Europea el abril pasado, que también dibujaron un panorama poco alentador con respecto a la independencia judicial en España. Así, una encuesta de la CE determinó que el 58% de los españoles consideran "mala" (39%) o "muy mala" (19%) la independencia judicial, porcentaje que sitúa a España en la cola de los países europeos, sólo por delante de Bulgaria, Croacia y Eslovenia.

Listado de los 137 países analizados. Nivel de Independencia judicial. Fuente: Foro Económico Mundial

El índice de competitividad, creado por el Foro Económico Mundial, sitúa a la Argentina en el lugar|sitio 92 en competitividad, muy por detrás de Chile, Tailandia o la República Checa. Lideran el ranking Suiza (5,86 de nota media), Estados Unidos (5,85) y Singapur (5,71).

Argentina recibe una nota media de 3,95 puntos. Reprueba en infraestructuras (3,85), salud y educación (5,89) o medida|tamaño de mercado (3,38) y suspende claramente en innovación (3,30), instituciones (3,28) y desarrollo de los mercados financieros (3,82).

<http://www.enorsai.com.ar/politica/23557-el-nivel-de-independencia-judicial-del-estado-argentino-por-debajo-del-deliberia--bangladesh-o-zambia.html>

AMBITO viernes 3 de Noviembre de 2017

**Cambiamos, festeja: "Se acabó la impunidad; la Justicia actúa con independencia"**

**Dirigentes de la alianza oficialista Cambiamos respaldaron la detención de Amado Boudou y coincidieron en afirmar que estas medidas reflejan que "se acabó la impunidad" contra los corruptos y que la Justicia actúa con independencia.**

El presidente provisional del Senado, **Federico Pinedo**, dijo que es un tema "ambivalente" porque "si bien muestra que existe igualdad ante la ley", da "tristeza" en virtud del cargo que desempeñó el ex vicepresidente. "Es bueno que se aplique la ley y que el mensaje sea que es igual para todos, pero por otro lado, gente que ha tenido altísimas funciones en la democracia esté en esa situación, no es agradable, así que es un tema ambivalente", definió Pinedo en declaraciones a AM 950.

Las declaraciones del senador se produjeron en el marco de una entrevista en la que se confirmó la detención de Boudou tras la decisión del juez federal **Ariel Lijo** en la causa en la que investiga el supuesto enriquecimiento ilícito del ex vicepresidente.

A los pocos minutos del traslado del detenido por orden del juez **Ariel Lijo** a una sede de Prefectura Naval desde donde será llevado a los tribunales federales de Retiro en el transcurso de la mañana, Pinedo consideró que "las causas que estaban demoradas empezaron a activarse y van llegando los tiempos de las causas penales". **A Boudou lo investigan por supuesto enriquecimiento ilícito y fue apresado por el temor del magistrado a entorpecer la pesquisa.**

La diputada nacional de la Coalición Cívica, **Elisa Carrió**, también mostró su satisfacción. A través de su cuenta de Twitter, Carrió publicó una foto de una virgen junto a la "Republiquita", una muñeca bebé que suele ser protagonista de los tuits de la legisladora oficialista, que aparece en la imagen con una banda presidencial. "¡Viva la República!", expresó.

El ministro de Hacienda, **Nicolás Dujovne**, lamentó la demora en actuar de los jueces. "Es una decisión de la Justicia. La Justicia tiene que actuar y cuanto menos opinemos los funcionarios, mejor. Qué lástima que la Justicia no se movió más rápido en otros años. Si se hubiera movido más rápido, la Argentina hubiera evitado muchos de los problemas que tiene", aseguró por radio La Red.

La ministra de Seguridad, **Patricia Bullrich**, fue la responsable de prestar las fuerzas de seguridad para concretar el operativo y fue una de las pocas funcionarias que evitó hacer comentarios políticos. "Como gobierno nacional no opinamos sobre estas cosas", dijo durante un acto de la Policía Federal. "Fue muy temprano, a las 6 de la mañana. A partir de una orden del juez Lijo, que la Prefectura llevó adelante. También hubo una orden de allanamiento", describió, escueta.

Por su parte, el ministro de Modernización, **Andrés Ibarra**, consideró que es "la mejor señal de que en

**Argentina se acabó la impunidad, todos somos iguales frente a ley y debemos rendir cuentas si es necesario".**

La denunciante **Graciela Ocaña** aseguró que sintió "**sorprendida por el momento de la detención de Boudou**", pero "no por el hecho en sí". "Queremos que se haga justicia y que los fondos productos de estos ilícitos vuelvan a la gente", dijo la diputada nacional electa de Cambiemos por Buenos Aires. "**Boudou es un personaje nefasto de los últimos años de la Argentina**", afirmó a Continental y mencionó que el exvice se podría haber quedado indebidamente con \$ 100 millones.

**Laura Muñoz**, ex esposa de **Alejandro Vandenbroele**, que también es investigado por Lijo en el mismo expediente, confesó su alegría. "**Estoy contenta, viendo que la justicia trabaja y estamos más cerca de la verdad. No creo que el rol de mi ex sea menor. A todos les está llegando la hora y van a tener que pagar por lo que hicieron mal. Ayer estaba escuchando la declaración de Boudou y no podía creer que nos mintiera tanto**", sostuvo.

Para el diputado nacional del PRO **Pablo Tonelli**, esto "**muestra otra vez que ya no hay impunidad para nadie**" en el país y sostuvo que es "evidente" que la justicia "**está actuando con verdadera independencia**".

"**Me parece muy bien. Es una decisión de la justicia que hay que respetar pero que muestra otra vez que en la Argentina ya no hay impunidad para nadie y que todos tienen que rendir cuentas ante la justicia**", aseveró el presidente de la comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara baja.

<http://www.ambito.com/902424-cambiemos-festeja-se-acabo-la-impunidad-la-justicia-actua-con-independencia>

11 mayo, 2017 KONTRAINFO

Grave: Macri designó por decreto a un juez amigo para el máximo tribunal penal del país

Macri llegó al gobierno hablando de la necesidad de la “independencia del Poder Judicial”, a poco de asumir en su cargo intentó designar a dos ministros de la Corte Suprema por decreto. Frente al escándalo que se generó tuvo que recurrir a la vía legal de designación, a través del Senado.

Ahora, en medio de la discusión por el bochornoso 2x1 de la Corte Suprema, Macri volvió a recurrir al uso de un decreto para designar a un juez amigo, **Carlos Mahiques, ex ministro de Justicia de María Eugenia Vidal, en nada menos que el máximo tribunal penal del país, la Cámara Federal de Casación Penal, que tendrá que decidir en causas sensibles para el gobierno macrista, como el caso Odebrecht o para la oposición, como las que afectan a Cristina Fernández de Kirchner.**

La designación se realizó a pesar de que cinco de los ocho miembros de la Cámara se oponían a la misma, ya que, entre otros motivos, **el ex ministro de Justicia de Vidal, Carlos Mahiques no cumple con los requisitos reglamentarios y es designado sin concurso de oposición y antecedentes.**

<http://kontrainfo.com/grave-macri-designo-por-decreto-a-un-juez-amigo-para-el-maximo-tribunal-penal-del-pais/>

*12 de junio de 2017 EL INTRANSIGENTE*

## **Macri contra la Justicia Laboral**

La dura postura del primer mandatario

BUENOS AIRES (Redacción) - La tensión entre el **Gobierno** de Mauricio **Macri** y la **Justicia Laboral** sigue en escalada, ya que han denunciado y reclamado el juicio político de cuatro camaristas por sus fallos en favor de los sindicatos y **trabajadores**. La quinta es una jueza de primera instancia que fue recusada por un fallo a favor de los docentes. Incluso, hoy, acusó a magistrados y abogados de esta especialidad de conformar una "mafia" y denunció al diputado nacional Héctor Recalde como "cabecilla".

A través del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el Gobierno denunció a dos camaristas laborales -Diana Cañal y Luis Raffaghelli- con pedido de juicio político por haber dictado una medida cautelar que ordenaba la reinstalación de 9 trabajadores despedidos del AFSCA. Los jueces consignaron que esos empleados fueron despedidos por razones discriminatorias, ya que pertenecían a una agrupación política.

Asimismo, el Gobierno ya había tomado una serie de medidas del mismo tipo contra los jueces laborales Graciela Marino y Enrique Arias Gibert que habían intimado a las cámaras empresarias bancarias a cumplir con el acuerdo salarial que habían firmado en diciembre de 2016 con la Asociación Bancaria. El acuerdo firmado estaba muy por encima de la pauta cercana al 20 % que buscaba el Gobierno. Ese entendimiento había sido objetado en lo formal por el Ministerio de Trabajo, que no homologó el acuerdo por entender que no tenía la aprobación de todas las entidades bancarias.

Es por esto que los bancos de todo el país debieron pagar conforme al acuerdo que habían firmado la Asociación Bancaria junto a dos de las cámaras, Abappra (bancos públicos y privados de capital nacional) y Adeba (entidades privadas de capital nacional), y que no había logrado adhesión por parte de los bancos extranjeros de ABA ni de la banca especializada (ABE). Ante esa cautelar, el Gobierno solicitó el juicio político de los camaristas.

Además, a nivel provincial, el Gobierno recusó a la jueza laboral Dora Temis que había intimado al ejecutivo provincial a retrotraer los descuentos por día de huelga a los docentes a partir de una denuncia presentada por la Unión de Docentes Argentinos (UDA).

En tanto, la Asociación Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo (ANJUT), de la que Luis Raffaghelli es su presidente, emitió un documento donde señala: "Advertimos con gran preocupación la generalización de esta práctica de denunciar a los jueces y juezas por el contenido de sus sentencias, y alertamos sobre su inusitada gravedad institucional, dado que atenta contra la independencia del Poder Judicial –base fundamental de la división de poderes-, intentando condicionar el ejercicio independiente de la magistratura, mediante un avance indebido sobre las atribuciones constitucionales de los órganos".

Por su parte, la Asociación de Abogados Laboristas señala que "es inaudito que se ataque a los jueces y se pida su juicio político por lo que dicen en sus sentencias. Ya estamos ante una práctica sistemática: sale un fallo a favor de los trabajadores y contra el Gobierno, y se ataca a los jueces públicamente. Lo que intenta es dar un mensaje a todos los jueces laborales para que sepan lo que les puede pasar. Una amenaza".

<https://www.elintransigente.com/politica/2017/6/12/macri-contra-justicia-laboral-440687.html>

Jueves, 22 de febrero de 2018 LA PRENSA

---

### **Macri en IDEA: "No vamos a parar hasta echar al narcotráfico de la Argentina"**

El presidente pidió "alejarse del escepticismo y del pesimismo crónico para hacer las cosas que llegó la hora de hacer". Remarcó que "el rol del empresario es fundamental porque tiene mucho para aportar" en el crecimiento del país aunque planteó que "el Gobierno tiene que generar una macroeconomía sana".

**Mar del Plata** - El presidente Mauricio Macri aseguró hoy que su gobierno encara una lucha contra el narcotráfico y que "no vamos a parar hasta echarlo de la Argentina", al hablar en el cierre del 53 Coloquio de IDEA que se lleva a cabo en esta ciudad.

El mandatario pidió "alejarse del escepticismo y del pesimismo crónico para hacer las cosas que llegó la hora de hacer".

"Lo único que garantiza no volver atrás es que la justicia haga respetar la ley. Cuanto más poderoso sea alguien más le tiene que caer el peso de la ley", remarcó.

Consideró que en "los últimos treinta años la política intoxicó la Justicia", y señaló que los magistrados "deben dedicarse a aplicar la ley".

Al abogar por la independencia del Poder Judicial, destacó que "los jueces no tienen que ser amigos de los políticos, sino amigos de la ley".

Remarcó que "el Consejo de la Magistratura ha dejado de especular políticamente y a actuar de acuerdo en valores" y puso como ejemplo el caso del camarista Eduardo Freiler a quien consideró como "probablemente corrupto".

### **REFORMA LABORAL**

El jefe de Estado sostuvo que "hay muchos miedos y mucho conservadurismo" en torno a una eventual reforma laboral y destacó la necesidad de "sentarse en una mesa el gobierno, el sector privado y los sindicatos y discutir de buena fe cómo vamos a defender el trabajo".

El mandatario indicó que "al trabajo no lo defendemos si seguimos levantando 'conquistas' en contra de la productividad", ya que con ese criterio el país tiene "uno de los porcentajes más altos del mundo en informalidad".

El presidente ponderó el rol de las pequeñas y medianas empresas en la formación de empleo y dijo que el gobierno está empeñado en "remover esta carrera de obstáculos autodestructiva que ha tenido la Argentina".

El presidente señaló que su gestión pretende "afirmar un cambio basado en la cultura del trabajo", y aseguró que su intención es "echar al narcotráfico de Argentina".

Volvió a defender la política de gradualismo, al señalar que **"hay que entender los tiempos de la sociedad" y sostuvo que hay que bajar "sistemáticamente el déficit fiscal para hacernos más sólidos, menos dependientes del crédito externo"**.

#### **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CON LA UNION EUROPEA**

Macri adelantó que los países del Mercosur "en noviembre firmaremos un acuerdo de libre comercio con la Unión Europea", cuyos efectos se percibirán "en una década".

El president rechazó las afirmaciones que dicen que "gobierna para los ricos" y consideró que algunos sectores utilizan esa frase "como una forma de descalificarme", y dijo que los argentinos deben "alejarse del pesimismo crónico y no resignarse a cumplir los sueños".

Manifestó su esperanza en que **"el peronismo se aggiorne, se modernice, se de un debate interno", al tiempo que dijo que se llevaba bien "con el último Perón, al que lamentablemente no le dio el tiempo" y que "venía con una visión distinta, más aperturista, integradora, hablaba de resolver las diferencias, la grieta de aquella época", pero que "los tiempos no dieron y todo fue mucho peor"**.

#### **REFORMA ELECTORAL**

El mandatario adelantó que si el oficialismo tiene el "apoyo" de la sociedad en llos comicios legislativos del 22 de octubre, va a "insistir" con la reforma electoral porque, dijo, "la política se tiene que simplificar".

"Vamos a volver a insistir, si tenemos el apoyo" en las elecciones, señaló el mandatario en alusión a la reforma electoral en el Congreso Nacional, al considerar que "vamos a entrar a una época de reformismos permanentes, las cosas tienen que ser mas simples y la política también tiene que ser mas simple".

Durante la clausura del 53 Coloquio de IDEA, Macri indicó que "la política se tiene que simplificar empezando por un sistema electoral que no sea como este".

El mandatario remarcó que "el rol del empresario es fundamental porque tiene mucho para aportar" en el crecimiento del país aunque planteó que "el Gobierno tiene que generar una macroeconomía sana, bajando la inflación y el déficit fiscal con un sendero gradual y un plan de infraestructura agresivo tanto con obras públicas pero también a nivel digital".

Imneuquen [Justicia](#) - 20 abril 2017

### **Desvinculado de los Panamá Papers, Macri se mostró feliz**

"Desde el primer día dije que no había ningún delito", expresó.

Mauricio Macri expresó su satisfacción por el fin de la investigación que lo vinculaba al caso de los Panama Papers y sacó pecho por su inocencia: "Me alegro que haya terminado. Desde el primer día dije que no había ningún delito de los que se me endilgaba, que no tenía vínculos comerciales, ni era accionista, ni tenía ingresos relacionados a firmas offshore", dijo desde la localidad entrerriana de Paraná, donde visitó dos empresas.

El Presidente afirmó que no tenía nada para declarar y, además, lamentó que haya tomado tanto tiempo el proceso judicial que concluyó recién este último lunes, **cuando el juez Sebastián Casanello se declaró incompetente para avanzar en la investigación**, debido a la falta de elementos que pudieran vincular al mandatario con el lavado de dinero.

"A veces duran mucho los procesos judiciales. La [Justicia](#) tiene que actuar más rápido", pidió Macri, que sin embargo celebró la independencia judicial. "Llevé mis papeles tranquilo, como un ciudadano más", recordó el jefe de Estado, que al mismo tiempo abogó por que se terminen la "impunidad" y los "comportamientos mafiosos" en aquellos que creen que "son dueños de la Argentina. **Todos tenemos que cumplir con la ley, ser respetuosos de los derechos de los demás**", **consignó el Presidente.**

<https://www.imneuquen.com/desvinculado-los-panama-papers-macri-se-mostro-feliz-n548116>



## La CIDH evaluará las violaciones a los derechos laborales de Macri

---

*Será en una audiencia pública que se realizará el 24 de octubre en Montevideo, a raíz de una presentación impulsada por la Asociación de Abogadas y Abogados Laboralistas y el CELS, tras los ataques del Presidente que busca "estigmatizar, desacreditar y criminalizar la labor de los defensores de derechos humanos y a quebrantar la independencia del poder judicial".*

---

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) evaluará las violaciones a los derechos humanos laborales en la Argentina bajo el gobierno de Mauricio Macri. Será en una audiencia pública que se realizará el 24 de octubre en Montevideo, Uruguay, a partir de una presentación impulsada por la Asociación de Abogadas y Abogados Laboralistas (AAL) y el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), acompañados por las dos Centrales de Trabajadores Argentinos (CTA) y diversas organizaciones sindicales y de derechos humanos.

La audiencia pública en la que se expondrán las denuncias contra el Estado Argentino por el ataque a los abogados laboralistas, a la justicia del trabajo y a los Sindicatos, se realizará el martes 24 de octubre a las 9.45 hs en el Palacio Legislativo de Montevideo, Uruguay.

En su momento, al solicitar la audiencia, la Asociación de Abogadas y Abogados Laboralistas había denunciado que los ataques del gobierno de Macri a los abogados y a la justicia laboral estaban destinado a "estigmatizar, desacreditar y criminalizar la labor de los defensores de derechos humanos y a quebrantar la independencia del poder judicial, especialmente la Justicia Nacional del Trabajo" y enfatizó que se trataba de maniobras que "encubren el objetivo de alterar en forma sustancial los derechos de los trabajadores".

Las denuncias abarcan, por ejemplo, los pedidos de juicio político de cinco jueces laborales por el contenido de sus sentencias, los ataques a los abogados laboralistas como forma de obstaculizar el acceso a la justicia, las intervenciones a los sindicatos, la criminalización de la acción colectiva, etc.

La audiencia que realizará la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue requerida, entre otras organizaciones, por la Asociación de Abogados y Abogadas Laboralistas (AAL), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la CTA de los Trabajadores, la CTA Autónoma y una decena de asociaciones sindicales y de derechos humanos de la Argentina. Entre otras, la Federación Judicial Argentina, ATE, Aceiteros, Sipleba, Actores, la Federación Internacional de Derechos Humanos, la Asociación Americana de Juristas, la APDH, CEPRODH, etc.

Diario Registrado / Viernes 16 de febrero de 2018

## **Macri avanza para controlar la justicia: ahora va por el juez Daniel Rafecas**

El magistrado que señaló que no hubo delito por parte de Cristina Fernández de Kirchner en la firma del memorándum con Irán, ahora es denunciado por la gestión Cambiemos a través de Elisa Carrió y con dictamen acusatorio del radical Angel Rozas.

El periodista Ari Lijalad publicó un extenso artículo en el portal "[Nuestras Voces](#)" en el que señala cómo el gobierno de Mauricio Macri busca expandirse y controlar el poder judicial.

NOTA RELACIONADA

[El colmo: Macri aprovecha el carnaval y se va otra vez de vacaciones](#)

Ante la posibilidad de iniciar un juicio político a Daniel Rafecas, Lijalad sostiene: "se busca separar a un juez por haber desestimado la denuncia del fallecido fiscal Natalio Alberto Nisman, decisión que no "es del agrado del Gobierno ni del grupo Clarín." Grupo, que como destaca el periodista, no le perdona al magistrado "que planteara que el despojo de Papel Prensa era un crimen de lesa humanidad."

Y destaca: "La fecha para este movimiento es el 22 de febrero, cuando se reunirá la Comisión de Acusación y Disciplina del Consejo de la Magistratura. El punto 5 del orden del día es el dictamen del radical Angel Rozas, que pide la suspensión y remoción de Rafecas."

Si bien la retórica presidencial siempre destaca la democracia y la necesidad de mantener la independencia de los poderes, su gestión apunta a avanzar sobre la justicia.

[https://www.diarioregistrado.com/politica/macri-avanza-para-controlar-la-justicia--ahora-va-por-el-juez-daniel-rafecas\\_a5a86e4daa4d76178ffbd28e](https://www.diarioregistrado.com/politica/macri-avanza-para-controlar-la-justicia--ahora-va-por-el-juez-daniel-rafecas_a5a86e4daa4d76178ffbd28e)

1/06/2017 - [Clarín.com](#) Política

**Macri: "Los jueces tienen que saber que buscamos la verdad o buscaremos otros jueces que nos representen"**

En una entrevista pública en este momento el presidente envió un fuerte mensaje a los jueces por el caso Odebrecht y la denuncia de Elisa Carrió acerca de que protegen al ex ministro Julio de Vido.

"Si el señor Julio De Vido **tiene demasiados amigos en la justicia, los jueces tienen que saber que queremos saber la verdad o vamos a buscar otros jueces que nos representen**", dijo Mauricio Macri hace instantes en una entrevista pública en la Bolsa de Comercio. El presidente, entrevistado por los periodistas Julio Blanck de **Clarín** y José del Río de La Nación había sido convocado por un ciclo del Colegio de Abogados de la Ciudad.

Macri también señaló: "**No queremos una justicia atada a los vaivenes de la política**" e insistió: "Queremos saber toda la verdad sobre el caso Odebrecht".

[https://www.clarin.com/politica/macri-jueces-saber-buscamos-verdad-buscaremos-jueces-representen\\_0\\_Bkew4zRZb.html](https://www.clarin.com/politica/macri-jueces-saber-buscamos-verdad-buscaremos-jueces-representen_0_Bkew4zRZb.html)

## **Macri contra los jueces: "Queremos saber la verdad y si no vamos a buscar otros jueces que nos representen"**

El Presidente apuntó directamente contra la Justicia Federal y amenazó con avanzar en los desplazamientos "si no nos representan" al considerar que "los argentinos queremos saber la verdad" en las causas de corrupción. Además criticó a Gils Carbó y auguró una gran elección de Cambiemos en octubre.

El clima de campaña ha envelontado el discurso del Presidente Mauricio Macri quien salió a pegarle públicamente y a viva voz a los miembros de la Justicia Federal a quienes acusó de tener un vínculo con el exministro de Planficación Julio De Vido. Además criticó el acuerdo de la procuradora Alejandra Gils Carbó con el Ministerio Público Fiscal brasileño y lo comparó con el que alcanzaron "Angola o Venezuela".

"Venimos de muchos años de que la Justicia estuvo enredada con la política y estos nudos no se desatan en 18 meses. Depende de cada uno de nosotros que le manifestemos a la Justicia que queremos saber la verdad. Entonces si el señor De Vido, que es un emblema, tiene demasiados amigos en la Justicia Federal, **los miembros de la Justicia Federal tienen que saber que 'cuidado, porque los argentinos queremos saber la verdad', entonces más vale que ellos nos representen. Si no, vamos a buscar otros jueces que nos representen**", amenazó Macri al responder la pregunta sobre por qué no avanzan las causas de corrupción.

Luego los periodistas Julio Blanck y José Del Río le consultaron por una supuesta "especulación electoral" de los jueces, a lo que el Presidente redobló la apuesta: **"Bueno, que vayan trabajando porque nos va a ir bien.** Pero, insisto, que realmente miren lo que pasa en Brasil. Ahí vemos jueces que no especulan".

**"Todavía no sabemos nada, producto de la inacción de la Procuradora no firmamos un acuerdo de primer nivel como Perú, Colombia y otros países. Los únicos son Angola, Venezuela, Ecuador y Argentina. El compromiso de mi gobierno es que se sepa qué pasó, que se diga a quién le pagó. Tenemos una Procuradora que se ha dedicado a crear cortinas de humo. Seguiremos presionando para que el manejo de la información no sea con la misma arbitrariedad con la que manejó la causa"**, comentó sobre la información acerca del pago de coimas de la empresa brasileña Odebrecht en Argentina que llegó a las manos de la procuradora en las últimas horas.

Durante entrevista pública en el seminario "Diálogos para la Argentina", organizado por el Colegio de Abogados de la Ciudad, en la Bolsa de Comercio, el Presidente resaltó que "estamos rodeados de comportamientos mafiosos" y afirmó que ha habido "manipulación política" por parte de Alejandra Gils Carbó.

De cara a las elecciones reconoció que Cambiemos es minoría en el Congreso y que será clave realizar unas buenas elecciones pero confía en que Cambiemos tendrá un muy buen rendimiento en las legislativas. **"Estamos en minoría en el Congreso, de a ratos se ponen de acuerdo y apoyan cosas básicas y de a ratos empieza el aturdimiento y el griterío"**.

Por último omitió referirse a una potencial candidatura de CFK pero no esquivó la oportunidad de lanzar acusaciones: "Parte de todo lo que nos pasó, de todo lo que se destruyó, es porque ella no entendía lo que pasaba. Lo bueno es que hayamos entendido que ese camino nos llevaba a la situación que vive Santa Cruz o Venezuela.

### **Moreno Ocampo denuncia que Macri "está comprando jueces"**

Además, defendió al presidente de la Corte, Ricardo Lorenzetti, y atacó al juez Bonadio, a Lilita Carrió y al ministro Garavano.

El ex fiscal adjunto del Juicio a las Juntas Militares, Luis Moreno Ocampo, acusó al presidente Mauricio Macri de "comprar jueces" para "atacar a los enemigos".

El también ex fiscal de la Corte Penal Internacional declaró a Radio de la Ciudad que "si te quedás con los jueces federales, los usás para atacar a los enemigos".

La ex presidenta Cristina Kirchner "hizo lo que hizo (Fernando) De la Rúa y lo que está haciendo Macri", afirmó el abogado, quien le advirtió al Presidente que "el problema es que, al final de tu gestión, vos vas a ser el enemigo" y al líder del PRO "le va a pasar lo mismo".

En relación a la ofensiva de la diputada nacional Elisa Carrió contra el presidente de la Corte Suprema, Ricardo Lorenzetti, Moreno Ocampo apoyó al titular del Poder Judicial al afirmar que "atacarlo a Lorenzetti y no meterse con [el juez federal Claudio] Bonadio es ridículo, porque quienes dan impunidad a los dirigentes políticos son los jueces federales".

"Todo el mundo sabe quién es Bonadio: es un juez de la servilleta", recordó en referencia al vínculo del juez con el ex ministro del Interior Carlos Corach, durante el menemismo, pero aclaró que "no es un problema de los jueces en particular; es un problema de quiénes son los que los designan y protegen".

También se acordó del ministro de Justicia, Germán Garavano, de quien opinó que "hace reformas menores o discute castrar a los violadores, y no discute cómo investigamos los crímenes centrales de la Argentina".

"¿Quién comete los femicidios? Siempre es gente del crimen organizado y está detrás el tráfico de drogas", consideró en relación a la creciente cantidad de femicidios y la violencia de género.

Y continuó: "La única manera de terminar con los femicidios es enfocar la mirada en el crimen organizado y en el tráfico de drogas, porque a veces son vinculaciones personales y casos individuales, pero en general son vinculaciones con el crimen organizado, que a su vez tiene vinculaciones con la policía y la política; y eso es lo central".

## **Mauricio Macri impulsa un plan de depuración y quiere designar a 100 jueces en 2018**

El Presidente busca avanzar en la destitución de los magistrados más cuestionados, con Rafecas a la cabeza. Tiene que nombrar los reemplazantes de Oyarbide y Freiler.

Ignacio Rodríguez Varela entró al Poder Judicial hace 30 años. Allí conoció al fiscal José María Campagnoli, con quien desarrolló gran parte de su carrera y llegó al cargo de secretario. Desde 2005, concursó **36 veces** para ser juez, pero **el kirchnerismo lo proscribió** y Néstor Kirchner, primero, y Cristina esquivaron designarlo pese a que **en 27 ocasiones logró ganar su terna**, constituyendo uno de los casos más emblemáticos de injusticia en el proceso de selección de los jueces que se vivió en la última década.

Sin padrinos políticos, sufrió las consecuencias de que su padre, Alberto, fuera ministro de Justicia durante la última dictadura y abogado del fallecido represor Jorge Rafael Videla. Con la llegada del macrismo al poder, siguió presentándose a concursos -y ganándolos- aunque sin demasiada expectativa ya que era consciente de que no cuadra dentro del arquetipo de jueces que le suele interesar al poder: de personalidad rebelde como Campagnoli, **no da garantías de obediencia al poder político**.

Igual, por recomendación de su mesa judicial y sus asesores más cercanos, tras recibir las ternas del Consejo de la Magistratura, este jueves Mauricio Macri envió su pliego al Senado, **proponiéndolo para integrar la Cámara del Crimen**. La explicación fue clara: “Queremos a los mejores, no importa el apellido ni la militancia partidaria”.

El caso de Rodríguez Varela, dicen en la Casa Rosada, es el paradigma de Justicia independiente que impulsa Macri en su **plan de depuración**, que continuará en 2018 con una meta más ambiciosa: luego de que en 2017 se definieran 93 ternas de jueces, la idea de Macri es entrar al próximo año con **otros 100 nombres** propuestos para que el Senado convalide.

Al mismo tiempo, **busca avanzar con la destitución de los jueces más cuestionados**. En ese sentido, al tope de la lista de prioridades del Gobierno figuran el juez Federal Daniel Rafecas, la jueza de Casación Ana María Figueroa y tampoco descartan a Ariel Lijo, pese a que, tal como reveló *La Nación* el mes pasado, intercedió por él Daniel Angelici, el operador judicial más escuchado por el Presidente.

Más allá del impulso que dio la mesa judicial del Gobierno, conformada por el jefe de asesores de Macri, José Torello; el secretario de Legal y Técnica, Pablo Clusellas; el ministro de Justicia, Germán Garavano; y el consejero de la Magistratura Juan Bautista Mahiques, **en el Gobierno destacan la reactivación del Consejo**.

En ese sentido, dentro de un contexto en el que el oficialismo supo articular consensos con los representantes de los abogados y de los jueces, reivindican el aporte que hizo el académico Jorge Candis, uno de los consejeros que, curiosamente, quedó en el centro de la escena en mayo, por haber dilatado con su voto, el inicio del juicio político contra el camarista Eduardo Freiler. “Se mandó esa macana pero ayudó mucho para que el consejo volviera a funcionar”, conceden. En efecto, se triplicó la cantidad de ternas remitidas al Ejecutivo en 2016, cuando Macri recibió sólo 38 vacantes para cubrir.

Como tarea pendiente de 2017, Macri aún debe decidir sobre cuatro vacantes clave para la Cámara Federal de Casación Penal, cuyas ternas recibió a principios de mes; y cinco cargos en seis salas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Dentro de los 100 cargos vacantes que planea cubrir en 2018, hay **algunos que son emblemáticos**, como el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Capital: **es el que dejó el renunciante juez Norberto Oyarbide**.

Hasta que el “Huracán” Elisa Carrió apuntó contra el juez federal Ariel Lijo, quien tenía todas las fichas puestas para ese puesto era Juan Tomás Rodríguez Ponte, quien fuera su secretario durante muchos años y en la actualidad maneja la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial. Pero la avanzada de Carrió sobre Lijo lo dejó complicado. Y ni siquiera lo ayudaría una gestión de su padre, José Rodríguez Ponte, intendente de Cambiemos de la localidad bonaerense de General Lavalle. Ahora, el cargo se lo disputan entre Eugenia Capuchetti (Ministerio Público Fiscal de la Ciudad) y Hernán Blanco, secretario de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.

Además de una decena de juzgados federales del Interior del país, Macri también deberá definir **qué sucede con el cargo que quedó libre luego de la destitución de Eduardo Freiler** en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Y, en la previa a la presidencial de 2019, resolverá el Concurso 376, **para la estratégica Cámara Nacional Electoral**.

[https://www.clarin.com/politica/mauricio-macri-impulsa-plan-depuracion-quiere-designar-100-jueces-2018\\_0\\_SJDPOVrXG.html](https://www.clarin.com/politica/mauricio-macri-impulsa-plan-depuracion-quiere-designar-100-jueces-2018_0_SJDPOVrXG.html)

eldestapeweb 1 DE JUNIO DE 2017

La cruda amenaza de Macri a los jueces para que las causas "avancen"

A pocos días que Cristina Kirchner manifestara la posibilidad de presentarse como candidata, el máximo mandatario lanzó una lamentable frase a Comodoro Py.

A pocos días que la ex mandataria [Cristina Kirchner](#) manifestara la posibilidad de presentarse como candidata en las elecciones legislativas de este año, la Cámara Federal le entregó la denuncia del fallecido fiscal **Alberto Nisman** en su contra el polémico juez [Claudio Bonadio](#) y tras ello, el máximo mandatario **Mauricio Macri**, salió a pedirle a la Justicia que "avancen" las causas contra la administración anterior.

En un seminario que organizó el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires en la sede de la Bolsa de Comercio, el jefe de Estado lanzó una cruda amenaza contra los magistrados:

*"Los jueces tienen que saber que buscamos la verdad o buscaremos otros jueces que nos representen".*

"No conseguimos de la otra parte que las cosas avancen", agregó en referencia al rol de la Justicia en la actualidad, al tiempo que le pidió a la sociedad que salga en reclamo de las causas: "La sociedad tiene manifestarle a los jueces que queremos saber la verdad", exclamó.



lanacion 16 DE FEBRERO 2018

Mauricio Macri, sobre el caso Chocobar: "No comparto el fallo de los jueces; seguro Zaffaroni los llamó para felicitarlos"

El presidente Mauricio Macri brindó hoy una conferencia de prensa desde el [complejo presidencial de Chapadmalal](#), donde mantiene un encuentro junto a su gabinete ampliado y jefes oficialistas legislativos. En la conferencia, Macri defendió "como ciudadano" al [policía Chocobar](#), criticó al exjefe de la Corte Suprema [Raúl Zaffaroni](#), y habló de [la denuncia](#) contra el subsecretario general de la Presidencia, Valentín Díaz Gilligan.

"Nuestro compromiso es combatir la inflación", reiteró Macri al comenzar una ronda de preguntas con periodistas. Luego, se refirió a las [denuncias contra](#) Díaz Gilligan. "Uno de mis principales compromisos es el apego a la transparencia y una administración clara. Por eso vamos a encarar lo que corresponde con el suministro de información", dijo.

"Espero que los funcionarios, en los que confío, demuestren que todas estas acusaciones no tienen sustentos. También será muy importante el informe de la Oficina Anticorrupción Automáticamente y con absoluta libertad actúe en cada caso", agregó. El mandatario dijo además que el mes de "enero arrancó mejor de lo que todos esperábamos" y destacó que el turismo y la construcción de rutas y recuperación de aeropuertos es un pilar clave en el desarrollo de la actividad económica nacional. "Nos quedamos atrasados también en la conectividad y hay que mejorarlo para crecer mejor"

Por otro lado, el presidente se refirió al [caso Chocobar](#). Macri dijo que, como Presidente, piensa que hay que "respetar a la Justicia". Pero como "ciudadano", Macri dio una opinión diferente.

"Yo no entiendo cómo, en un fallo que leí, dicen que estuvo todo bien hasta el último instante, donde los jueces dicen que se excedió el policía. ¿Pero cómo se excedió? El policía perseguía un asesino, a alguien que le dio 10 cuchilladas a una persona. Si esa persona está viva es por mérito del médico y del policía, que paró la puñalada 11, quizás. No entiendo qué esperan los jueces, ¿que lo deje escapar?", dijo Macri.

"Dice el fallo que tendría que haber seguido hasta que otro policía lo apoye. No creo en eso. Los policías están para cuidar. Y hay que darles las herramientas para que puedan actuar. Espero que en las siguientes instancias entiendan que queremos convivir en paz. No comparto el fallo de los jueces y creo representar lo que piensan la mayoría de los argentinos. Seguro Zaffaroni lo llamó para felicitarlos", agregó.

Sobre el exjuez de la Corte Suprema, dijo: "Lo de Zaffaroni es una expresión minoritaria. Ponen palos en la rueda. Pero las personas decidieron ir por otro lado, yo soy una expresión de lo que ustedes decidieron". En la misma línea se expresó el jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, quien consideró además que el exjuez "debería apartarse" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) "si tuviera dignidad".

<https://www.lanacion.com.ar/2109864-retiro-en-chapadmalal-mauricio-macri-brindara-una-conferencia-de-prensa>

pajarorojo 2-6-17

**En un claro intento por proteger a sus empresas y las de su padre, el presidente amenazó a la Justicia “Nos vamos a buscar otros jueces que nos representen”, advirtió Macri a los jueces federales”**

***Le pegó a Gils Carbó y a los jueces federales y se quejó de que de Odebrecht “No sabemos nada”. En un acto en la Bolsa de Comercio pidió conocer “toda la verdad”.***

Presionan a Odebrecht para que inculpe al gobierno anterior por “haber permitido que sus empresas cobren y paguen coimas para la adjudicación de obras durante el gobierno anterior”. Es evidente que durante el gobierno de Cristina Fernández las empresas de Mauricio y Franco Macri, asociadas con Lázaro Baez, corrompían y sobornaban funcionarios del gobierno para que les adjudicaran obras públicas con importantes sobrepagos. La procuradora General de la Nación resiste con éxito, hasta el momento, todas las presiones de los hampones que el gobierno envía para amedrantarla.

El presidente Mauricio Macri acusó esta noche a Alejandra Gils Carbó de “amparar delitos que se cometieron en el gobierno kirchnerista” y lanzó una dura amenaza a los jueces federales que tienen a su cargo los casos de corrupción.

Está tan preocupado por el tema al punto que -cosa rara en él, que por cualquier insignificancia se toma licencia y se va de vacaciones- dio una entrevista para clausurar las actividades por el aniversario del Colegio de Abogados, en la sede de la Bolsa de Comercio.

“Todavía no sabemos nada”, dijo sobre el caso Odebrecht, cuya información proveniente del Brasil cayó en manos de la Procuradora General de la Nación, por lo que en el Gobierno, deslizó Macri, advierten que habrá un “uso político”.

“No tengo problema que se conozca toda la verdad en caso Odebrecht”, dijo ante centenares de abogados en el hall de la Bolsa en Sarmiento 299.

“Tenemos una procuradora que se tomó todo este tiempo en amparar delitos que se cometieron en el gobierno kirchnerista”, disparó seguidamente.

El presidente también dedicó un párrafo a Julio de Vido y su supuesto nexo con los jueces federales, vínculo que viene siendo denunciado por Elisa Carrió, que habla de un pacto de impunidad para proteger al ex ministro de Planificación del kirchnerismo.

“Más vale que nos representen sino nos vamos a buscar otros jueces que nos representen”, les advirtió Macri a los jueces federales que hace dos semanas crearon una asociación para protegerse de las presiones del poder político.

El presidente también les pegó a los jueces laborales y habló de una “mafia de la industria del juicio laboral” por la que un empleado que hace un juicio puede provocar el cierre de una Pyme.

Por estas expresiones recibió el aplauso cerrado de un auditorio colmado de abogados del Colegio de Montevideo, que agrupa a los buffetes de las grandes empresas.

Publicado 2 junio 2017 TELESUR.

### **Mauricio Macri presiona a jueces con amenazas de destitución**

**El mandatario argentino manifestó su deseo de remover de sus cargos a los jueces del sistema Federal e imponer unos propios, al afirmar que buscará "otros jueces que nos representen".**

El presidente argentino Mauricio Macri declaró este viernes sus intenciones de intervenir en la Justicia Federal, al amenazar a los jueces con el relevo de sus cargos en medio de las investigaciones por corrupción en el país.

**"Los miembros de la Justicia Federal tienen que saber que (...) los argentinos queremos saber la verdad, entonces más vale que ellos nos representen. Si no, vamos a buscar otros jueces que nos representen"**, aseguró Macri durante una entrevista.

En cuanto al rol de la Justicia en la actualidad, el mandatario indicó que "no conseguimos de la otra parte que las cosas avancen".

Estas observaciones responden a los cuestionamientos realizados por el lento avance en las causas de corrupción.

El presidente argentino ha sido acusado, en reiteradas ocasiones durante su mandato, de controlar el sistema de justicia. Actualmente, tanto **Macri** como su **familia** y allegados están involucrados en escándalos e imputaciones relacionadas con corrupción.

EN ORSAI 2 DE JUNIO 2017

### **Tremendo embate de Macri a los jueces federales y a la procuradora de la Nación**

Mientras los jueces federales reciben cada vez más denuncias sobre los casos de corrupción del Gobierno, ayer el Presidente salió con los tapones de punta y amenazó con la remoción masiva de magistrados. Así quedó en el olvido aquella cuestión de la "justicia independiente".

Una de las promesas de campaña que ya quedaron en el olvido es la idea de tener una "justicia independiente". Ayer Mauricio Macri decidió amenazar a todos los jueces federales que no cumplan con los mandatos del Ejecutivo.

Y se lanzó a una cruzada para seguir presionando a los magistrados. "Los jueces tienen que saber que buscamos la verdad o buscaremos otros jueces que nos representen", aseguró el Presidente.

En el mismo sentido, volvió a cargar con una dura amenaza a la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, "tenemos una procuradora que se tomó todo este tiempo en amparar delitos que se cometieron en el gobierno kirchnerista".

De esta manera la idea de República es destruida totalmente por el Gobierno que busca tener funcionarios dentro de Ministerio Público y del Poder Judicial que sean serviles a sus mandatos.

<http://www.enorsai.com.ar/politica/22078-tremendo-embate-de-macri-a-los-jueces-federales-y-a-la-procuradora-de-la-nacion.html>

aaerom 7 ENERO 2018

## **Mauricio Macri quiere jueces afines**

El Consejo de la Magistratura, en sintonía con Mauricio Macri, propuso el triple de ternas de jueces para cubrir vacantes en distintos fueros. Se trata de 152 ternas de jueces que el mismo presidente de la Magistratura, Miguel Piedecabras, destacó hoy que en un año fueron propuestas esas ternas al Poder Ejecutivo para cubrir vacantes en distintos fueros judiciales.

Piedecabras espera “poder concluir otro centenar de concursos durante 2018, también para cubrir vacantes en el Poder Judicial. “Con su actual composición, el Consejo de la Magistratura, elevó 152 ternas, cifra que supera las 45 que habían sido elevadas en los últimos tres años de la anterior gestión del cuerpo”, tal como destacó.

El abogado de directa llegada al presidente de la Corte detalló que actualmente hay 258 vacantes aproximadamente en el Poder Judicial nacional y federal, de las cuales 189 están en trámite en ese cuerpo. “La idea es bajar el porcentaje al 9 por ciento de cargos vacantes, lo que obligaría a elevar 100 ternas durante el 2018”, aclaró en diálogo con la agencia de noticias Télam.

El mecanismo que prevé la Constitución para efectuar los concursos públicos para cubrir vacantes en la Justicia y, a la luz de sus resultados, debe elevar ternas de candidatos al Poder Ejecutivo que, a su vez, selecciona a uno de los ternados y pone su pliego a consideración del Senado, como se modificó tras la reforma de la norma en 1994.

Piedecabras, abogado de Santa Fe, detalló que “se encuentra con el relevamiento terminado y los datos procesados” la auditoría sobre las causas por corrupción durante el período 1996-2016. “Toda esa información será publicada en un portal de datos abiertos, lo que se estima sucederá para fines de febrero”, destacó.

Sin embargo, en la Justicia no ven con buenos ojos la actitud de Piedecabras, quien “avalaría las intenciones de Macri de disciplinar jueces con cargos y de esa manera manipular sus decisiones, clientelismo judicial”, destacan abogados y jueces que no concuerdan con el plan del presidente de manejar la justicia.

“Mauricio Macri está construyendo una Corte con mayoría automática y jueces adictos”, explican desde la justicia federal, aquellos que fueron subestimados por Daniel “el Tano” Angelici, directivo de Boca, amigo de Macri y señalado como su operador.

En los pasillos de Talcahuano 550, sede de la Corte Suprema, se especula con que Ricardo Lorenzetti trabaja en sintonía con Angelici para encarrilar la justicia hacia el machismo puro. Para otros más detallistas, Lorenzetti quiere congraciarse con Macri porque es consciente de que no es del agrado de Elisa Carrió como tampoco del presidente de los argentinos.

<http://aerom.com.ar/mauricio-macri-quiere-jueces-afines/>

3 DE NOVIEMBRE 2017 [politicajudicial.com](http://politicajudicial.com)

### **Las internas entre Macri y los jueces**

El Presidente envió dardos hacia el Poder Judicial desde el CCK el lunes pasado: se quejó de que los jueces trabajan seis horas, ganan fortunas, toman licencias de hasta dos años con goce de sueldo, son “viejos” y “poco transparentes”, “lentos”, no se modernizan y no investigan ni condenan.

La transparencia que promociona el macrismo resulta contradictoria con las prácticas que el ingeniero alentó cuando era jefe de gobierno porteño. Alcanzan los tentáculos de Daniel Angelici y el Consejo de la Magistratura porteño para atestiguarlo.

Aunque resulta bastante anárquica, la política judicial que emana de la Casa Rosada otorga roles protagónicos bien definidos. Todos se activaron para lograr que Alejandra Gils Carbó anunciara, finalmente, que a fin de año abandonará el edificio que perteneció a la familia Bemberg, por cuya compra fue procesada. Con su renuncia, el Gobierno se libera de una de las opositoras más feroces que creía tener enfrente, jefa de 400 fiscales de todo el país, una verdadera máquina de acusar. Pero, además, queda con las manos libres para desguazar procuradurías y unidades que investigaban violencia institucional y violencia contra las mujeres, facilitaban el acceso a la justicia en villas de emergencia y podían complicar incluso a cualquier gobernador con investigaciones sobre narcotráfico en todo el país.

Made in Newman, el jefe de asesores, José Torello, y el operador judicial Fabián “Pepín” Rodríguez Simón confluyeron con el ministro Germán Garavano para que Gils Carbó declinara su resistencia contra un gobierno cada día más poderoso. Con la ayuda de Miguel Angel Pichetto, el ministro de Justicia negoció con León Arslanián, el abogado de la procuradora. Fue “Pepín” el que logró aceitar el fallo del juez en lo Contencioso Administrativo Pablo Cayssals -dos días antes de las elecciones- que la jefa de los fiscales sintió como una guillotina porque abrió la puerta a su remoción por decreto. La denuncia contra Gils Carbó la había presentado a fines del año pasado Gustavo Lipera, el presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad y cabeza de la ONG Será Justicia, que sintoniza a la perfección con las aspiraciones del macrismo. Abogado de negocios, Lipera fue uno de los invitados estelares del coloquio de IDEA y el paladín que apunta en el Consejo de la Magistratura contra los jueces federales por su demora en la cruzada contra el kirchnerismo residual: Daniel Rafecas, Ariel Lijo, Sebastián Casanello, Sebastián Ramos y Marcelo Martínez de Giorgi, uno de los que acostumbraba a fallar de acuerdo a las pretensiones de la ex SIDE. Lipera es de los que creen que no alcanza con que la comandancia del Ministerio de Planificación se haya mudado del piso 11 del Palacio de Hacienda a la cárcel de Ezeiza en los últimos años. Por eso apunta a Lijo, el nexos sinuoso entre dos épocas que se convirtió, además, en uno de los blancos predilectos de Elisa Carrió. Parte de la generación que arribó a Comodoro Py con el kirchnerismo, se recostó después en el presidente de la Corte, Ricardo Lorenzetti.

El juez federal que procesó a Amado Boudou en la causa Ciccone tiene un hermano (Freddy) sindicado como el escudo protector de Julio De Vido durante los años kirchneristas. Además, es uno de los impulsores de Asociación de Jueces y Juezas Federales (AJUFE), un sello creado en mayo pasado que ahora es señalado, desde usinas ligadas al oficialismo, casi como un nido de víboras que busca protegerse. Junto con el camarista Eduardo Freiler, Lijo además quedó enredado en una trama que lleva a Inversora Callo, una financiera ligada a Comodoro Py. Durante dos días, AJUFE -que cuenta con el asesoramiento de la consultora de la versátil Alejandra Rafuls- inició este jueves la organización de un seminario organizado junto a la OEA y el Ministerio de Justicia de la Nación en la Facultad de Derecho, bajo el título de “Desafíos de la Cooperación Jurídica Internacional”. Tal vez, ese foro de buenas intenciones haya servido para distender un clima espeso dentro de las fronteras nacionales.

Lorenzetti es el objetivo indeclinable de la jefa de la Coalición Cívica, que ya avisó que -con el resultado puesto de las elecciones- persistirá en el juicio político en su contra en la Cámara de Diputados. Lilita reincide en forma cíclica con acusaciones contra el titular del máximo tribunal, al que llegó a definir como “corrupto” y “capo de la mafia” de Rafaela. El supremo que enfrentó al kirchnerismo en sus últimos años ya no conduce a la totalidad de la Corte y tiene los días contados. Su tercer mandato termina en un año y sobran candidatos para reemplazarlo. Al constitucionalista preferido del establishment, Carlos Rosenkrantz, se le suman Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti, distinguido por Carrió como “el único peronista honesto”. Lilita y Horacio se conocieron en la convención constituyente de 1994, formaron parte de la comisión de redacción de la última Constitución y se reencontraron hace tres años, en una comida en el Club del Progreso. El perfil de Rosatti contrasta con el de Rosenkrantz, el jurista de mayor trayectoria y reconocimiento que fue discípulo de Carlos Nino y asesor de Raúl Alfonsín durante la misma Constituyente de la que participaron Rosatti y Maqueda. Pero ahora es, sobre todo, un representante de las grandes empresas sentado en el máximo tribunal. Con su llegada, los hombres de negocios decidieron prescindir de Lorenzetti. Junto con la ofensiva de Carrió, el presidente de la Corte fue perdiendo el favor -y los amigos- en los grandes medios y ahora es señalado con una irreverencia que antes resultaba inapropiada. Sólo el leal Daniel Hadad insiste en ordenar en Infobae un tratamiento edulcorado para él.

Juez federal Claudio Bonadío en evento rotario. Fricción con Macri.

SERVILLETEABLES. El error de cálculo político que le atribuyen a Gils Carbó -pensar que podía sobrevivir a CFK y resistir a Macri- no alcanza para tranquilizar la conciencia de Comodoro Py. Saben que, si este gobierno también quiere ir por todo, irá por ellos. A salvo de la purga amarilla parece haber quedado el juez Julián Ercolini, que de tanto recibir cachetazos públicos de Lilita terminó procesando a Gils Carbó. La reacción de Ercolini -que se despertó hace no tanto con ínfulas de antikirchnerista- le granjeó un ascenso inestimable para la escala de la jefa de la Coalición Cívica: pasó de cómplice a vago.

La servilleta con los nombres de los jueces que quiere el PRO todavía no está escrita. Cualquiera sabe que las funciones que presenta Comodoro Py sobre la corrupción pasada están actuadas por intérpretes que -en su gran mayoría- perdieron sus pergaminos y construyeron su propio prontuario. El desprestigio y las ataduras de los jueces federales son tales, que el inoxidable Claudio Bonadío tuvo que ponerse al frente de la defensa después de que Macri vapuleara al poder judicial en el CCK.

Por ahora, el Gobierno se apresta a designar al sucesor o sucesora de Gils Carbó en el Senado. Sobran candidatos que se autopostulan en los medios, figuras del agrado de Macri y constitucionalistas que contarían con el aval del PJ, como el veterano Alberto García Lema, otro de los que fue constituyente en 1994. Habrá que ver cómo es la reforma a la ley del Ministerio Público que logra aprobar la Casa Rosada y quién detendrá el poder real en la nueva estructura. Acusada de favorecer al kirchnerismo y liderar a la organización Justicia Legítima, se verá si el Presidente designa a alguien independiente en la Procuración o sigue el camino de la adelantada María Eugenia Vidal, que, después de sacarse de encima a la peronista Falbo, nombró al reconocido oficialista Conte Grand.

<http://www.politicajudicial.com/las-internas-entre-macri-y-los-jueces/>

Domingo, 31 Diciembre 2017 EL PAIS

## **Imparable Euforia Macri planea nombrar cien jueces en 2018**

**Más eufórico que nunca, el Presidente Macri puso quinta a fondo. Uno de los cargos a ocupar será en la Cámara Nacional Electoral.**

El Gobierno consiguió en los últimos dos años la jubilación anticipada del exjuez federal Norberto Oyarbide, la destitución del excamarista Eduardo Freiler y la renuncia de la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó. Ahora, desde el próximo lunes 1 de enero, renueva el objetivo. Y lo amplía.

Mauricio Macri quiere designar a cien magistrados a lo largo y ancho del país durante 2018, según adelantó el diario oficialista Clarín. Para eso deberá alcanzar uno por uno los consensos necesarios con los bloques mayoritarios en el Senado.

Cambiamos, siempre según ese medio, "quiere a los mejores jueces sin importar el apellido y la militancia política". Sin embargo, el presidente de Boca, Daniel Angelici, habría intercedido en noviembre para frenar el juicio político contra el juez federal Ariel Lijo, según publicó el diario semioficialista La Nación.

La mesa judicial del macrismo que analiza las ternas para los concursos de magistrados está integrada por el jefe de asesores del Presidente, José Torello; el secretario Legal y Técnico, Pablo Clusellas; el ministro de Justicia, Germán Garavano; y el consejero de la Magistratura, Juan Bautista Mahiques.

Esa pata judicial, además del sucesor de Oyarbide en el juzgado federal 5 de Comodoro Py, deberá definir los otros 99 nombres. Una decena son para juzgados en el resto del país. Y, pensando en clave electoral hacia 2019, deberá resolver el concurso 376 para ocupar un lugar en la Cámara Nacional Electoral.

<http://www.elpaisdiario.com.ar/politica/item/4745-imparable-euforia-macri-planea-nombrar-cien-jueces-en-2018>



17 ABRIL 2017 diariopopular

## **Desde Paraná, Macri les mandó un fuerte mensaje a los jueces**

**Con el caso de Micaela García como testigo, el Presidente les pidió a los magistrados que cumplan su "responsabilidad" de cuidar a la gente y que se terminen "las puertas giratorias". También habló de los docentes y de Panamá Papers**

Mientras **Entre Ríos** sigue conmocionada por el aberrante femicidio de **Micaela García**, ocurrido hace 18 días en la ciudad de Gualeguay, el presidente [Mauricio Macri](#) mandó desde Paraná –ciudad a la que arribó esta mañana y que está ubicada a 200 kilómetros de la escena del crimen-, envió un mensaje a los jueces para que cumplan “su rol” y su “responsabilidad” de cuidar a la gente.

Tras realizar una recorrida por distintos puntos de la ciudad, el jefe de Estado brindó una conferencia de prensa que comenzó con una pregunta –precisamente- sobre el caso de Micaela, y apuntó contra los jueces.

“Deben cuidar a la gente. Es algo que me desespera, que se ha repetido muchísimas veces a lo largo de muchos años: personas que delinquen, agreden, cometen delitos tremendos y al poco tiempo están de vuelta en la calle apelando a artilugios. No se entiende por qué muchos jueces han transformado las cárceles en lugares de puertas giratorias”, sentenció.

Y siguió: “Por esto proyecto en el Senado para buscar que se cumplan las condenas en forma efectiva. Ya hoy hablan de que menos de 3 de cada 1.000 (personas) que delinquen cumplen prisión efectiva. Es decir que los pocos que condenamos, le buscan la vuelta para volver a la calle”.

En ese sentido, el mandatario pidió a los jueces “que se hagan cargo del poder que tienen”, y remarcó que “la Policía no puede vivir tratando de evitar los delitos” cometidos por personas liberadas por esos magistrados.

El conflicto docente

Consultado sobre la extendida pelea con los gremios docentes, Macri rechazó la convocatoria de la Paritaria Nacional, al considerar que “habiéndose fijado el mínimo” los gobernadores son los que deben dar el acuerdo salarial, “dado que son empleados provinciales”.

Aunque también planteó: “Quiero decirles que es obvio después de haber visto las evaluaciones que hemos hecho, tenemos un problema de calidad en la educación pública argentina. Sin (resolver) eso, no hay igualdad de oportunidades. Tenemos que sentarnos en una mesa con los docentes y discutir qué vamos a cambiar, porque más de lo mismo es mantener los resultados que fueron malos”.  
Para cerrar este tema, se preguntó: “¿Cómo puede ser que los gremios dicen que no quieren un instituto de evaluación. Lo primero es reconocer que tenemos un problema para poder cambiarlo”.

## Panamá Papers

Cuando le preguntaron por [la decisión del juez federal Sebastián Casanello de declararse incompetente](#) por entender que no hay elementos de responsabilidad en la causa de supuesto lavado de dinero, Macri expresó su satisfacción e indicó que “no había ningún delito” de su parte.  
“Desde el primer día dije que no había ningún delito, que no tenía vínculos comerciales con esas sociedades, ni había recibido ningún ingreso, con lo cual no había motivo para declararlas, ni lavado de dinero... Lamentablemente tardan mucho, deberían tardar menos los procesos judiciales”, agregó.

Y subió la apuesta: “**Lo que tiene que terminarse en la Argentina es la impunidad**, no queremos mas comportamientos mafiosos, acá todos tenemos que cumplir con la ley, siendo respetuosos con los derechos de los demás”.

## La ruta de Macri en Paraná

El jefe de Estado inició la recorrida por la ciudad en Petropack, una empresa de envases plásticos “que dos hermanos empezaron de cero, como un almacén, hace más de 20 años y hoy exportan productos de altísima calidad”, destacó Macri. Siguió con una charla con Cielo Patat, una joven camionera; y finalmente con una visita al laboratorio Eriochem, dedicado producir medicamentos oncológicos inyectables de la cual dijo sentirse orgulloso.

Macri estuvo acompañado del gobernador de Entre Ríos, **Gustavo Bordet**; el ministro de Interior, Obras Públicas y Vivienda, **Rogelio Frigerio**; y el senador **Alfredo De Angelis**.

Durante todo el recorrido, contó con un fuerte operativo de seguridad, dado que gremialistas de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Confederación de Trabajadores de la Argentina (CTA) y la Asociación Gremial del Magisterio (Agmer) se habían concentrado en una esquina con carteles, banderas y pancartas.

<https://www.diariopopular.com.ar/politica/desde-parana-macri-les-mando-un-fuerte-mensaje-los-jueces-n306928>

Imneuquen 2 de Noviembre 2017

### **Polémica por las jubilaciones de privilegio de los jueces**

Luego de que Mauricio Macri planteara la posibilidad de terminar con este tipo de beneficios, trascendieron los sueldos de los ex magistrados.

En medio del planteo de reformas, el presidente **Mauricio Macri** deslizó la posibilidad de revisar las jubilaciones de privilegio de los jueces y ex funcionarios. Pocos días después se difundió cuánto cobran en pensiones los ex magistrados de la [Corte Suprema](#).

**El material dado a conocer por el Ministro de Hacienda, por pedido del Consejo de la Magistratura, revela el salario vitalicio de 13 magistrados que pasaron por el máximo tribunal.**

La jubilación más alta la percibe Eugenio Zaffaroni, quien cobra 384.953,90 pesos desde que se retiró de la Corte Suprema en enero de 2015. La segunda la cobra el ex juez Augusto Belluscio, de simpatía radical y nombrado en el cargo en 1983, con 377.728,35 pesos.

En el tercer lugar, figura Adolfo Roberto Vázquez, que ingresó en la corte gracias a Carlos Menem y presentó su renuncia en 2004, durante la gestión de Néstor Kirchner y acorralado por el avance de un juicio político en el Congreso, recibe de manera mensual 366.890,03 pesos.

kontrainfo 8 febrero, 2018

“Cambiar la doctrina” – el garantismo para las fuerzas de seguridad

*El reemplazo del debate en el Congreso por las encuestas del Sr. Durán Barba para definir las leyes penales, con el argumento de “la gente dice...”, nos aproxima a una democracia de consensos mediáticos. La condición previa es que la opinión pública esté debidamente “adoctrinada”. Es el modelo estadounidense de democracia con la Constitución suspendida.*

**El Gobierno, con el presidente Mauricio Macri a la cabeza y con el jefe de Gabinete, Marcos Peña, actuando como bastonero, está haciendo del caso del policía Luis Chocobar un “leading case” (un caso testigo) con el inocultable propósito de “cambiar la doctrina”, según lo dijo explícitamente la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, quien además adelantó la intención de la alianza gobernante de “cambiar el Código Penal” en la materia.**

Está claro que el propósito del Gobierno es validar socialmente la idea de la “mano dura” para que, una vez legitimada, se pueda utilizar tanto para quienes transgreden la ley con propósitos delincuenciales, como contra quienes ocupan una calle para reclamar por sus derechos. **Sabe el oficialismo gobernante que, aunque este modo no implique ninguna solución a los problemas de seguridad cada día más graves que afronta la sociedad ni mucho menos una respuesta a las demandas sociales, es una actitud que complace a un sector de los votantes de Cambiemos.** El estratega macrista Jaime Durán Barba asegura que “la gente pide que se reprima brutalmente a los delincuentes. Hemos hecho encuestas y la inmensa mayoría quiere la pena de muerte”, sostiene. Un guiño entonces para “la gente”.

Mostrando una disposición similar a la ya esgrimida cuando se produjo la desaparición de Santiago Maldonado, la ministra Bullrich se plantea como una aliada incondicional de las fuerzas de seguridad. Sin mediar ninguna consideración acerca de sus conductas y procedimientos. De esta manera, la funcionaria busca “fidelizar” a los uniformados para garantizar que le serán útiles para “todo servicio” y, al mismo tiempo, enviar un mensaje al personal de esas fuerzas: tienen vía libre para accionar y contarán con el respaldo del Poder Ejecutivo. **“Cuenten conmigo, no los voy a dejar solos... en ningún caso”, parece decir la ministra.** Una jugada riesgosa para cualquiera que conozca la historia de las fuerzas de seguridad en la Argentina, sus por lo menos tortuosos modos de actuación con poco apego a las normas legales y hasta sus inocultables vinculaciones con el delito. **Sin dejar de lado que –sin responsabilidad propia– la mayoría de los cuerpos carecen de formación suficiente para hacer frente a la responsabilidad que implica portar armas para la seguridad ciudadana.**

Pero habría que advertirle también a la ministra que no es a ella a quien le compete, como parte del Ejecutivo, “cambiar la doctrina”. **En democracia nos regimos por leyes aprobadas por el Poder Legislativo e**

interpretadas y aplicadas por los jueces. A los funcionarios les corresponde ejecutar las normas y acatar las disposiciones de la Justicia. Ni contrariar ni entorpecer la labor de los jueces.

Cabe una última reflexión sobre este tema. En democracia, las fuerzas de seguridad tienen por misión defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas. **A los policías la comunidad les otorga un arma para garantizar la vigencia de los derechos de las personas y para que la usen en defensa de tales derechos. El primero de esos derechos es la vida. La vida de todas las personas, sin excepción ni distinción alguna. En este sentido, no hay “cambio de doctrina” posible y aceptable si seguimos adhiriendo a la democracia como sistema de convivencia.**

<http://kontrainfo.com/cambiar-la-doctrina-garantismo-las-fuerzas-seguridad/>

### 19 de Abril 2017 **Macri, contra los jueces "garantistas": "Basta de cárceles con puerta giratoria"**

El presidente recorrió Entre Ríos junto al gobernador Gustavo Bordet. Anunció obras, criticó a la Justicia "garantista" y habló de la paritaria docente

El presidente **Mauricio Macri** criticó a los jueces que transformarlos las prisiones en “cárceles de puertas giratorias”, al referirse al femicidio de **Micaela García**, la joven asesinada en la provincia de Entre Ríos y hallada sin vida en un descampado tras permanecer una semana desaparecida. “Hay historias de personas que delinquen y cometen delitos y al poco tiempo están de vuelta en la calle”, cuestionó el mandatario.

Al finalizar una recorrida en la provincia de Entre Ríos, en la que **Macri** estuvo junto al gobernador **Gustavo Bordet** y el ministro del Interior, **Rogelio Frigerio**, el presidente sostuvo que “no se entiende por qué los jueces fueron cayendo en transformar las cárceles en cárceles de puertas giratorias”.

El presidente volvió a cuestionar al polémico juez de Ejecución de Penas de Gualaguaychú, **Carlos Rossi**, quien ordenó en julio del año pasado la liberación de **Sebastián Wagner**, el principal acusado por el femicidio de **Micaela**. “Ser juez es una enorme responsabilidad, tienen muchísimo poder y se tienen que hacer cargo”, sostuvo el jefe de Estado durante una conferencia de prensa.

En este sentido, recordó que “menos de 3 de cada mil personas que delinquen cumplen condenas efectivas”, y criticó que en los pocos casos de condenas firmes se “inventan vueltas para que vuelvan a las calles”. Además, indicó que “la Policía no puede vivir evitando delitos” y señaló que existe una frustración porque “después (los delincuentes) salen libres”. “Las tragedias que pasan son irreparables”, lamentó.

or eso, pidió “cuidar a la gente”. “Los jueces se tienen que hacer responsables de ese poder. **Espero que con la salida del juez Rossi los demás jueces entiendan el rol que deben cumplir**”, disparó el presidente.

AEROM Publicado el 28 enero, 2018

## **Fuertes presiones de Garavano y Michetti para salvar a los fiscales Mullen y Barbaccia en la causa AMIA**

En el Gobierno de Mauricio Macri crece la ansiedad y la tensión en torno a la causa del atentado a la AMIA ya que mañana jueves 1º de febrero a las 10 de la mañana empezarán los alegatos a cargo de la Unidad Especial de Investigación AMIA, en su calidad de Auxiliar del Ministerio Público Fiscal.

La cuestión ha desatado una interna feroz en el Gobierno, entre el ministro de Justicia Germán Garavano y la diputada nacional Elisa Carrió, desde que Garavano presionó a los abogados de la querrela del Estado, en marzo del año pasado, y al titular de la Unidad Especial AMIA, Mario Cimadevilla, para que “morigerarán su postura” contra los ex fiscales Eamon Mullen y José Barbaccia.

El 21 de diciembre pasado el Ministerio Público Fiscal solicitó 8 años de prisión para los ex fiscales -Mullen y Barbaccia-, imputados por los delitos de peculado, coacción y privación ilegítima de la libertad, a raíz de su actuación en la investigación del atentado a la mutual judía. Pero Garavano y la vicepresidenta Gabriela Michetti, presionan para que no sean denunciados por el Estado en su carácter de querellantes (víctima), al igual que los familiares de las 85 víctimas fatales.

**Presiones y reacciones.** La teoría jurídica como la Constitución Nacional establecen que el Estado Nacional, en su rol de querellante, debe denunciar cualquier irregularidad que atente contra la verdad y la resolución de cualquier tipo de causa, más aún una de Derechos Humanos con trascendencia internacional como lo fue el caso del atentado a la AMIA.

Paradojas de la política, desde el Ministerio de Justicia, Germán Garavano presiona una y otra vez para que la Unidad Especial de Investigación, en su función de querellante, omita cumplir con las normas procesales, la Constitución Nacional y Tratados Internacionales. Así lo denunció la abogada Mariana Stillman, en una extensa nota dirigida a Garavano al presentar su renuncia indeclinable a la representación del Estado en el juicio.

El titular de Justicia encomendó a sus asesores Manuel Izura y Leonardo De Martini “operar” para “darle una mano a estos muchachos”, en referencia a Mullen y Barbaccia; pero Garavano no está solo en la cruzada por la “ilegalidad”, porque cuenta con el apoyo de la vicepresidenta Gabriela Michetti, amiga personal de ambos ex fiscales bajo la lupa judicial.

Garavano o “Garabato” como se refieren a él los jueces federales, pareciera estar encaprichado en someter al Estado a la ilegalidad, como lo sostienen especialistas con acceso al expediente. Con su postura, el Ministro está afectando el rol de querellante del Estado Nacional y violando el compromiso asumido por el Gobierno Argentino ante la CIDH.

De hecho, fue eso lo que provocó la renuncia de los abogados Stilman, Strajman y Ferrari en marzo de 2017 y una presentación de Elisa Carrió ante la Oficina Anticorrupción que dirige Laura Alonso, en la que la diputada nacional advierte sobre esta situación.

“La querrela del Estado tiene la obligación de acusar ante la existencia de pruebas en un caso de gravedad institucional como este en el que hubo graves violaciones a los derechos humanos y está en juego la responsabilidad internacional”, detalló en un Tuit el diputado nacional Juan Manuel López, del partido de Carrió, en alusión a las irregularidades que pretendería promover Garavano y ya son vox populi en Cambiemos.

En el Gobierno de Mauricio Macri crece la ansiedad y la tensión en torno a la causa del atentado a la AMIA ya que mañana jueves 1º de febrero a las 10 de la mañana empezarán los alegatos a cargo de la Unidad Especial de Investigación AMIA, en su calidad de Auxiliar del Ministerio Público Fiscal.

La cuestión ha desatado una interna feroz en el Gobierno, entre el ministro de Justicia Germán Garavano y la diputada nacional Elisa Carrió, desde que Garavano presionó a los abogados de la querrela del Estado, en marzo del año pasado, y al titular de la Unidad Especial AMIA, Mario Cimadevilla, para que “morigerarán su postura” contra los ex fiscales Eamon Mullen y José Barbaccia.

El 21 de diciembre pasado el Ministerio Público Fiscal solicitó 8 años de prisión para los ex fiscales -Mullen y Barbaccia-, imputados por los delitos de peculado, coacción y privación ilegítima de la libertad, a raíz de su actuación en la investigación del atentado a la mutual judía. Pero Garavano y la vicepresidenta Gabriela Michetti, presionan para que no sean denunciados por el Estado en su carácter de querellantes (víctima), al igual que los familiares de las 85 víctimas fatales.

**Presiones y reacciones.** La teoría jurídica como la Constitución Nacional establecen que el Estado Nacional, en su rol de querellante, debe denunciar cualquier irregularidad que atente contra la verdad y la resolución de cualquier tipo de causa, más aún una de Derechos Humanos con trascendencia internacional como lo fue el caso del atentado a la AMIA.

Paradojas de la política, desde el Ministerio de Justicia, Germán Garavano presiona una y otra vez para que la Unidad Especial de Investigación, en su función de querellante, omita cumplir con las normas procesales, la Constitución Nacional y Tratados Internacionales. Así lo denunció la abogada Mariana Stillman, en una extensa nota dirigida a Garavano al presentar su renuncia indeclinable a la representación del Estado en el juicio.

El titular de Justicia encomendó a sus asesores Manuel Izura y Leonardo De Martini “operar” para “darle una mano a estos muchachos”, en referencia a Mullen y Barbaccia; pero Garavano no está solo en la cruzada por la “ilegalidad”, porque cuenta con el apoyo de la vicepresidenta Gabriela Michetti, amiga personal de ambos ex fiscales bajo la lupa judicial.

Garavano o “Garabato” como se refieren a él los jueces federales, pareciera estar encaprichado en someter al Estado a la ilegalidad, como lo sostienen especialistas con acceso al expediente. Con su postura, el Ministro está afectando el rol de querellante del Estado Nacional y violando el compromiso asumido por el Gobierno Argentino ante la CIDH.

De hecho, fue eso lo que provocó la renuncia de los abogados Stilman, Strajman y Ferrari en marzo de 2017 y una presentación de Elisa Carrió ante la Oficina Anticorrupción que dirige Laura Alonso, en la que la diputada nacional advierte sobre esta situación.

“La querrela del Estado tiene la obligación de acusar ante la existencia de pruebas en un caso de gravedad institucional como este en el que hubo graves violaciones a los derechos humanos y está en juego la responsabilidad internacional”, detalló en un Tuit el diputado nacional Juan Manuel López, del partido de Carrió, en alusión a las irregularidades que pretendería promover Garavano y ya son vox populi en Cambiemos.

¿Qué significado se le puede dar a la actitud de Garavano? Es la pregunta que se hacen los juristas. Para muchos, Garavano intenta que el Ministerio, a través de la Unidad Especial AMIA, omita su obligación de denunciar irregularidades. “Pretende que el Estado haga la vista gorda a las supuestas irregularidades

cometidas por los ex fiscales en la causa AMIA”, retrucan desde la Coalición Cívica. “Garavano pretenden que el Estado-al que él representa y debería honrar- no acuse como lo obliga la ley y se calle ante los presuntos delitos cometidos por Mullen y Barbaccia”, advierten abogados de la causa. Garavano pretendería que el Estado “no asuma la posición de la mutual AMIA en relación a la defensa de los ex fiscales”, señala un ex juez de la Nación. ” Eso se llama impunidad”, reaccionó un abogado.

“Garavano no comprende que, en su rol de querellante, la Unidad Especial AMIA es coadyuvante del Ministerio Público Fiscal que pidió la condena de los dos ex fiscales y una pena de 8 años de prisión”, continúa un jurista con acceso a la causa.

La ceguera del Ministro es tal que retuiteó a Agustín Zbar. “Esto es muy grave”, explican desde la Coalición Cívica, porque podría entenderse como “una indebida presión al Tribunal Oral Criminal Federal 2. Más aún, la actitud de Garavano podría comprometer la responsabilidad del Estado Nacional por el incumplimiento de sus obligaciones internacionales y del Presidente de la Nación, en particular, a quien él representa en la gestión del departamento de Justicia”, explica el constitucionalista Félix Lön.

<http://aerom.com.ar/42049-2/>

LABOR LEGISLATIVA EL 29 NOVIEMBRE, 2017

## Más fiscales expusieron ante la Bicameral del Ministerio Público

### **La presidenta de la Comisión se expresó a favor del intercambio con los fiscales en el marco de una reforma para su mejor funcionamiento**

**La Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público Fiscal de la Nación presidida por la diputada nacional Graciela Camaño recibió a los fiscales Juan Manuel Pettigiani y Santiago Martínez Alcorta.**

En su exposición, tras la renuncia de la procuradora general de la Nación, Alejandra Gils Carbó, el fiscal general ante el Tribunal en lo Criminal Federal de Mar del Plata, Juan Manuel Pettigiani, se refirió al reparto de recursos dentro del Ministerio Público: “Hubo una concentración de recursos en la cabeza, en la estructura central de la Procuración” y agregó: “Los recursos deben ser acercados a quienes realmente tienen el problema”.

Por ello, Pettigiani explicó que “en Mar del Plata tenemos un caudal muy importante de trabajo, pero hoy hay fiscalías, sobre todo las que están situadas en la frontera de nuestro país, que están llevando una tarea muy importante con escasos recursos”.

En ese sentido, el fiscal pidió que “se tenga en cuenta la distribución de recursos en la futura ley de la modificación de la ley del Ministerio Público”.

En el marco de la reforma del Ministerio Público Fiscal, Graciela Camaño manifestó: “Tengo el convencimiento de que es necesario cambiar la ley ya que hemos advertido un mal funcionamiento piramidal”, y en la misma línea expresó: “Los fiscales deben tener la posibilidad de actuar con absoluta libertad y rendir cuentas como corresponde a cualquier funcionario público”.



Sobre la política criminal, Manuel Pettigiani sostuvo que “sería bueno la intervención de la comisión para generar una política criminal federal, y no una política que muchas veces se decide en la capital, pero que pocas conexiones tienen con lo que pasa en los distintos lugares de nuestro país”.

Luego, el Fiscal Santiago Martínez Alcorta, prosecretario administrativo de la Fiscalía Federal de la ciudad de Necochea, quien actualmente se encuentra prestando funciones en la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata, indicó que “en el año 2014 trabajando en la Fiscalía de Necochea sobre una causa de adjudicación irregular de una obra pública recibió muchas presiones por sus opiniones”, por lo cual fue trasladado de forma arbitraria a la Fiscalía de Mar del Plata.

En ese sentido, la diputada nacional Silvia Lospennato se manifestó en contra de las presiones que reciben algunos fiscales: “Los fiscales de la Nación tienen un rol central por lo cual tienen que gozar de la absoluta independencia”.

“Esta bicameral tiene como principal función tratar de hacer reformas legislativas para mejorar, en nuestro rol de control, el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal”, afirmó la diputada del PRO.

Luego, la senadora nacional, Laura Rodríguez Machado manifestó: “Respetar la independencia del poder judicial pero poder intervenir cuando algo funciona mal cómo es el caso de las presiones a fiscales, corrupción, etc.”

Otro de los temas que se analizaron en la reunión fue la reciente aprobación en Diputados del proyecto que establece un nuevo Régimen de Subrogancias para la Justicia Nacional y Federal, derogando la Ley 27.145. La iniciativa busca alcanzar una reglamentación que respete los procesos apropiados de designación y de remoción de jueces subrogantes, siguiendo estándares internacionales y conforme a la Constitución Nacional.

Al respecto, el fiscal Juan Manuel Pettigiani destacó la importancia de la norma y afirmó que en Mar del Plata “se han nombrado a muchos secretarios como fiscales subrogantes”.

Como cierre y balance de la última reunión de comisión del año, Graciela Camaño ponderó: “Vamos a seguir haciendo el seguimiento y el control del Ministerio Público Fiscal, ya que los fiscales deben saber que acá van a tener un ámbito para expresarse”.

<http://laborlegislativa.com/mas-fiscales-expusieron-ante-la-bicameral-del-ministerio-publico/>

**ALGUNOS TEMAS PARA LA REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DE LA DEFENSA DE FACA PARA EL DÍA 25 DE AGOSTO A LAS 13:30 EN LA SEDE DE LA FEDERACIÓN**

**En nuestra reunión del día 18 de diciembre de 2.015, consensuamos y elevamos a la consideración de las autoridades de faca, el siguiente documento:**

“Buenos Aires, diciembre 18 de 2.015.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS  
DOCTOR EDUARDO MASSOT

Las Comisiones de Derechos Humanos y de Defensa de la Defensa de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, desean a Usted y a los demás distinguidos colegas integrantes de la Comisión Directiva, el mayor de los éxitos en la gestión, para bien de la independencia, la dignidad y la libertad en el ejercicio profesional.-

La Comisión de Derechos Humanos desea poner en su conocimiento la profunda preocupación por algunas manifestaciones del titular del Poder Ejecutivo y funcionarios cercanos, francamente hostiles a los derechos humanos y sus defensores. Asimismo por los ataques a espacios simbólicos y entrañables, como la Mansión Seré y otros.-

Así como en su oportunidad advertimos a las autoridades de FACA que la anulación de las leyes y decreto de impunidad se traduciría en presiones a los colegas que intervienen en las causas de lesa humanidad, queremos expresar nuestra opinión en sentido que la situación puede repetirse.-

Expresamos nuestra firme decisión de estar alertas ante cualquier intento regresivo en materia de DDHH y de proponer las medidas que consideremos corresponder, en nuestro carácter de comisión asesora de la Mesa Directiva.-

En su reunión del día de la fecha, ambas comisiones, han decidido hacer conocer a Usted, la profunda preocupación que les provoca la situación que entendemos de gravedad institucional, en la que el Presidente de la Nación, Mauricio Macri, ha designado por decreto a dos colegas para cubrir las vacantes producidas en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, invocando el artº 99, inciso 19 de la Constitución Nacional.-

La decisión ha sido motivo de críticas por parte de reconocidos constitucionalistas de muy diversa orientación política. Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanián, Osvaldo Alfredo Gozaíni, Eduardo S. Barcesat, Daniel Sabsay, Andrés Gil Domínguez, Eugenio Raúl Zaffaroni, y otros referentes del mundo del derecho, de la política y de los medios de información.-

También se han expresado hasta ahora, dos colegios federados, el de Mar del Plata y el de Salta.-

Creemos que la sociedad argentina en general y los abogados en particular, esperan la prestigiosa opinión de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.-

Creemos que estas designaciones y el método empleado, son inconstitucionales y violatorios de la independencia de los poderes. Es facultad del Senado aprobar o no, los pliegos que se le eleven, luego de recorrer el camino señalado por el Decreto 222/03, ponderado por los más acérrimos opositores al gobierno anterior.-

Es un error considerar que la función de Juez del más alto tribunal de la Nación es un “empleo”. Y aún en esa tesitura, el PE puede cubrir los cargos, los empleos, cuando la vacante se produjo durante el receso del Senado, lo que en el caso de Eugenio Raúl Zaffaroni, no se da.-

Violan la propia independencia del Poder Judicial ya que integra el más alto Tribunal nacional con jueces designados con las serias limitaciones y condicionamientos que implica un nombramiento “en comisión”. Se crea asimismo una grave situación de inseguridad jurídica ya que los fallos que eventualmente firmaran estos jueces habrán de ser atacados de nullos y seguramente llevados a la consideración del órgano regional de contralor de los DDHH, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No dudamos, en este sentido, que se realizarán también denuncias ante la Señora Relatora de Naciones Unidas para la Independencia de los Jueces y Abogados. Y que más allá de los fallos que se suscribieran, llegarán a la CIDH denuncias por el método escogido para las viciadas designaciones.-

Incluso el criticable método empleado lesiona el prestigio de los designados ya que si aceptan el cargo, convalidan la inconstitucional metodología y ponen en crisis su idoneidad moral para el altísimo cargo.-

Creemos que la Federación Argentina de Colegios de Abogados; que ha mantenido siempre una postura de defensa de las instituciones del Estado de derecho constitucional, de la separación de poderes, de la independencia del poder judicial, debe pronunciarse en contra de estas designaciones, conservando el espíritu de la declaración de Jujuy 2015 y reclamar del Poder Ejecutivo nacional, las deje sin efecto y proceda a impulsar los mecanismos que prescriben la Constitución Nacional y el decreto 222/03 para cubrir las vacantes en la Corte.-

En cuanto al “acuerdo” arribado entre el Presidente Mauricio Macri y el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, agrava la situación institucional porque implícitamente avala la metodología rechazada por los constitucionalistas más reconocidos y solo posterga dos meses la efectivización de los nombramientos; pero, no pone en marcha de manera adecuada la mecánica del decreto 222/03 ya que no va a haber tiempo ni para la evaluación social ni para el pronunciamiento del Senado al que le corresponde aprobar o no las propuestas.-

Asimismo, debemos señalar al señor Presidente, que nos preocupan las presiones que se vienen ejerciendo sobre la señora Procuradora General de la Nación. El cargo goza de las garantías de inamovilidad que asegura la Constitución Nacional para los jueces de la Corte Suprema y no puede ser removido por exigencias destempladas, amenazas o presiones que pretendan reemplazar a los mecanismos que la Carta magna prevé. Si existen razones que justifique la remoción de la Procuradora, se debe echar mano del dispositivo constitucional, sin atropellar las garantías de la división de los poderes.-

Pedimos que FACA exprese públicamente su rechazo tanto a la irregular forma de cubrir dos cargos en la Corte Suprema, como al eventual desplazamiento de la Procuradora General por métodos ajenos a los que la CN prevé.-

Acompañamos algunas publicaciones que avalan ambas peticiones.-

Sin más saludamos al señor Presidente y a los distinguidos miembros de la Comisión Directiva, con muestra mayor consideración y estima”.-

**En marzo de 2.016 se elevó un análisis de la situación institucional en los siguientes términos:**

“Buenos Aires, marzo 1° de 2.016

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

DOCTOR EDUARDO MASSOT

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente en mi carácter de Director de la Comisión de Derechos Humanos de la Federación, a efectos de poner en su conocimiento la profunda preocupación que los integrantes de la misma experimentan desde que asumiera la Presidencia de la Nación el Ingeniero Mauricio Macri.-

La evaluación que hemos hecho de la situación actual, impone que estemos alertas ante los casos concretos de violación a los derechos humanos, a los efectos de proponer a las autoridades de FACA las medidas pertinentes.

Esa evaluación nos impone vislumbrar que se afectará la actividad de los abogados, de manera similar a la que se verificó cuando se anularon las leyes y decretos de impunidad de los delitos del Estado terrorista.

Básicamente sugerimos los siguientes ejes:

- Defensa de las instituciones de la República y la democracia;
- Respeto a la división de poderes y el orden de prelación de las leyes; el respeto a los Derechos Humanos, a sus defensores y organizaciones representativas;
- Respeto a la independencia del poder judicial y a sus decisiones; el respeto por la memoria histórica del pueblo argentino y el rechazo de todo intento de reflotar la teoría de los dos demonios;
- Firme rechazo de la represión de los reclamos populares, de la judicialización de la protesta social y de los despidos indiscriminados y/o por razones ideológicas;
- Defensa del ejercicio profesional y del ingreso de los colegas, afectados por las políticas económicas y fallos regresivos como el Acuerdo de la SCJBA (causa A. 71.170, "Isla, Sara E. contra Provincia de Buenos Aires. Amparo. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley).-

La criminalización de la protesta social necesariamente conlleva la represión que incluye al ejercicio profesional, como históricamente se ha verificado.

Ya con fecha 18 de diciembre elevamos a su consideración un dictamen vinculado con la designación por decreto de dos abogados para integrar, en comisión, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, violando normas de raigambre constitucional.

Decíamos en la recordada presentación:

“En su reunión del día de la fecha, ambas comisiones, han decidido hacer conocer a Usted, la profunda preocupación que les provoca la situación que entendemos de gravedad institucional, en la que el Presidente de la Nación, Mauricio Macri, ha designado por decreto a dos colegas para cubrir las vacantes producidas en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, invocando el artº 99, inciso 19 de la Constitución Nacional.-

La decisión ha sido motivo de críticas por parte de reconocidos constitucionalistas de muy diversa orientación política. Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanián, Osvaldo Alfredo Gozáni, Eduardo S. Barcesat, Daniel Sabsay, Andrés Gil Domínguez, Eugenio Raúl Zaffaroni, y otros referentes del mundo del derecho, de la política y de los medios de información.-

También se han expresado hasta ahora, dos colegios federados, el de Mar del Plata y el de Salta.-

Creemos que la sociedad argentina en general y los abogados en particular, esperan la prestigiosa opinión de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.-

Creemos que estas designaciones y el método empleado, son inconstitucionales y violatorios de la independencia de los poderes. Es facultad del Senado aprobar o no, los pliegos que se le eleven, luego de recorrer el camino señalado por el Decreto 222/03, ponderado por los más acérrimos opositores al gobierno anterior.-

Es un error considerar que la función de Juez del más alto tribunal de la Nación es un “empleo”. Y aún en esa tesitura, el PE puede cubrir los cargos, los empleos, cuando la vacante se produjo durante el receso del Senado, lo que en el caso de Eugenio Raúl Zaffaroni, no se da.-

Violan la propia independencia del Poder Judicial ya que integra el más alto Tribunal nacional con jueces designados con las serias limitaciones y condicionamientos que implica un nombramiento “en comisión”. Se crea asimismo una grave situación de inseguridad jurídica ya que los fallos que eventualmente firmaran estos jueces habrán de ser atacados de nullos y seguramente llevados a la consideración del órgano regional de contralor de los DDHH, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No dudamos, en este sentido, que se realizarán también denuncias ante la Señora Relatora de Naciones Unidas para la Independencia de los Jueces y Abogados. Y que más allá de los fallos que se suscribieran, llegarán a la CIDH denuncias por el método escogido para las viciadas designaciones.-

Incluso el criticable método empleado lesiona el prestigio de los designados ya que si aceptan el cargo, convalida la inconstitucional metodología y ponen en crisis su idoneidad moral para el altísimo cargo.-

Creemos que la Federación Argentina de Colegios de Abogados; que ha mantenido siempre una postura de defensa de las instituciones del Estado de derecho constitucional, de la separación de poderes, de la independencia del poder judicial, debe pronunciarse en contra de estas designaciones, conservando el espíritu de la declaración de Jujuy 2015 y reclamar del Poder Ejecutivo nacional, las deje sin efecto y proceda a impulsar los mecanismos que prescriben la Constitución Nacional y el decreto 222/03 para cubrir las vacantes en la Corte.-

En cuanto al “acuerdo” arribado entre el Presidente Mauricio Macri y el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la nación, agrava la situación institucional porque implícitamente avala la metodología rechazada por los constitucionalistas más reconocidos y solo posterga dos meses la efectivización de los nombramientos; pero, no pone en marcha de manera adecuada la mecánica del decreto 222/03 ya que no va a haber tiempo ni para la evaluación social ni para el pronunciamiento del Senado al que le corresponde aprobar o no las propuestas.-”

Entendemos que la situación no ha mejorado por la circunstancia de haberse postergado la toma de juramento de los dos colegas, ya que la violación flagrante a las normas citadas ha operado. También entendemos que los candidatos, por el hecho de haber aceptado la designación en estas condiciones, han quedado invalidados por inhabilidad moral. En el anexo acompañamos distintos documentos que avalan nuestra preocupación por esta circunstancia y las otras que pondremos a su consideración.

Ha sido puesta en crisis la garantía de separación de los poderes y la independencia del poder judicial al pretender estar designaciones, absolutamente condicionadas. Es suficiente para avalar nuestra postura, que estas designaciones, en estas condiciones y por esta vía, considera a dos integrantes del más alto tribunal nacional, como “empleados”.

### **LOS DERECHOS HUMANOS EN CRISIS**

La designación irregular de miembros de la Corte afecta no solo las garantías de la separación de poderes y la independencia del poder judicial, sino la propia vigencia de los derechos humanos, ya que violenta el acceso a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente que aseguran la Constitución Nacional y distintos Tratados a ella incorporados, como la Convención Americana de Derechos Humanos.

Nos preocupa también la situación de los derechos humanos y vislumbramos la posibilidad de que la política de estado en esta materia se desactive, quedando en serio riesgo las causas por delitos de lesa humanidad.

Expresiones hostiles del señor Presidente cuando era candidato, en el sentido de que los derechos humanos son un “curro” o las posteriores de Darío Lopérfido, cuestionando el número de desaparecidos y sosteniendo que ese número se arregló en una mesa de acuerdos con vista a las reparaciones, nos parecen de extrema gravedad.

Igualmente el hecho de que personeros y voceros del terrorismo de Estado sean recibidos en un sitio de un simbolismo extraordinario como la ex Esma. El Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas, se reunió en el Espacio de Memoria y Derechos Humanos Ex Esma, con el Secretario de Derechos Humanos Claudio Avruj. Lo que motivó un enérgico pronunciamiento de los organismos de DDHH.

Especial mención corresponde a la editorial de La Nación titulada “No más venganza” de noviembre pasado.

Manifestaciones hostiles y ataques a espacios emblemáticos de los DDHH se han verificado en distintos lugares del país.

### **LA PENALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL - MASIVOS DESPIDOS INDISCRIMINADOS**

La ola de despidos, tanto en el ámbito estatal nacional, como provincial y municipal y en el sector privado, necesariamente genera protestas que pueden ser reprimidas, como ya ha ocurrido con los trabajadores de Cresta Roja, los despedidos en la Municipalidad de La Plata, etc. El “protocolo antipiquete” es un gravísimo peligro para las garantías individuales. Dejar que la policía decida cuándo y cómo reprimir, pasado el extravagante plazo de 5 minutos, pone en crisis las garantías básicas y el sentido común.

El caso de la señora Milagro Sala, más allá de las cuestiones políticas e ideológicas que lo envuelven, demuestra que se han violentado y se violentan garantías constitucionales y que, primero se detiene y luego se buscan las causas. No defendemos a la figura de Milagro Sala; pero, nos preocupa que se violente la garantía de la presunción de inocencia y que se mantenga detenida sin condena ni imputaciones debidamente probadas a una persona, sea quien sea, mientras otros personales del poder político, sospechados de cometer delitos – entre ellos miembros de primera línea del gobierno nacional y los gobiernos provinciales – esperan la decisión judicial en libertad.

En el anexo, acompañamos material relacionado con la criminalización de la protesta social y el caso Milagro sala, elaborado por colegas y por organismos de DDHH, con integración de profesionales del derecho. Incluso hemos recibido un pedido concreto de la defensa de la referida luchadora social, que estamos estudiando.

La ola de despidos que nos preocupa, involucra a muchos abogados. Hemos recibido el pedido de intervención del Dr. Luis Alberto Desalvo, que estamos estudiando. La Asociación de Abogados de Buenos Aires ya se ha expedido en defensa de su asociado. Se trata de un colega con más de 30 años en el empleo público, con dedicación a los casos más importantes de su oficina, que fue despedido sin expresión de causa válida, violando sus garantías funcionales.

Entendemos que en la mayoría de los casos, la protesta social en general y los piquetes en particular, obedecen a necesidades extremas de satisfacción de derechos y garantías fundamentales, básicas, que exceden las que protegen el derecho de circular. En la mayoría de los casos se trata de hacer visible conflictos que no son conocidos por otra vía.

#### **EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Son pocas las voces que informan de una manera distinta a los medios poderosos que sólo se refieren a lo que consideran éxitos, minimizan o encubren aquello que suponen perjudica al gobierno y han lanzado una brutal campaña de justificación de los despidos con la argumentación de que se trata de “ñoquis” con una actitud que nos hace recordar a la tristemente famosa frase “por algo habrá sido”.

Incluso se ha llegado a despedir de Radio Nacional al periodista Mario Wainfeld. La nueva directora de la emisora, a la pregunta de por qué era cesanteado, le comentó - de manera pública y ha quedado grabado - “leemos tus twitter”. No solo se violenta el derecho constitucional de hacer públicas las ideas sino la garantía del público a acceder a la información

Señor Presidente, creemos que la situación tiende a empeorar y que el ejercicio de la profesión; sobre todo el vinculado a los derechos humanos, estará en riesgo.

Esta Comisión renueva su compromiso de estar atento a todas estas circunstancias y de elevar al señor Presidente y a la Mesa Directiva, los dictámenes e informes que correspondan.

Sin más saludamos a Usted con nuestra mayor consideración y estima”.-

#### **Más tarde, se elevó a la consideración de las autoridades de la Federación, la siguiente nota:**

“Buenos Aires, julio 27 de 2016.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS  
DOCTOR EDUARDO MASSOT  
AL SEÑOR SECRETARIO  
DOCTOR SANTIAGO ORGAMBIDE

Con fecha 18 de diciembre de 2015, las comisiones de DDHH y Defensa de la Defensa, se dirigieron al señor Presidente expresando su profunda preocupación por la irregular designación por parte del Presidente de la Nación, Mauricio Macri, de dos jueces, por decreto, para la Corte Suprema de Justicia de la Nación. También se expresaba preocupación por manifestaciones hostiles hacia el movimiento de derechos humanos, ataques a lugares simbólicos. En cuanto a la irregular designación, acompañamos diversas opiniones adversas. Esa metodología, a la par que violatoria de expresas normas legales, vulnera la independencia de los poderes del estado; en especial, el poder judicial.

También señalamos preocupación por las presiones ejercidas sobre la señora Procuradora General de la Nación.

Más tarde, con fecha 1° de marzo de 2016 me dirigí al señor Presidente de la Federación expresando profunda preocupación por la temática de los derechos humanos; la necesidad de preservar a las instituciones de la república; el respeto a la división de poderes; el firme rechazo a la represión de los reclamos populares; la defensa del ejercicio profesional, etc.

Acompaño copia de ambas comunicaciones y de la documentación acompañada como anexo.

Varias de las medidas lesivas de los derechos humanos fueron, de alguna manera, adelantadas por editoriales o notas del diario La Nación, desde donde se expresa hostilidad a los juicios por delitos de lesa humanidad; se reclama la impunidad de los genocidas y se intenta restablecer la teoría de los dos demonios.

Ahora, el Presidente de la Nación recurrió a ese diario, para expresarse de manera sumamente preocupante, con relación a los jueces laborales. En su edición del pasado 24 de julio, en nota publicada por Joaquín Morales Solá, se expresó acerca de la justicia en general y los jueces laborales en particular.

Es inadmisibles que un Presidente de la República exprese: “*El Kirchnerismo se fue, pero Justicia Legítima sigue ahí. Hay jueces y fiscales de esa agrupación en todos lados que obstruyen la política (como sucedió con las tarifas) o que*

*creen en la abolición del Código Penal. Traban las decisiones políticas, sean económicas o de seguridad por razones ideológicas, no judiciales. Los conozco. Me hacían lo mismo en Capital"*

Más adelante se le pregunta ¿Qué necesita la inversión?, a lo que el Primer Magistrado responde de manera sorprendente: "*Dos cosas. Primero, una justicia laboral más equitativa, no tan volcada a encontrarle siempre la razón a una parte...*"

El pensamiento expresa desconocimiento del derecho laboral, que necesariamente debe ser tuitivo de los derechos del sector que en mayor situación de vulnerabilidad se encuentra y una tendencia francamente autoritaria.

Y nuevamente la sintonía. Hoy La Nación editorializa: "Un cambio indispensable en las relaciones laborales" donde se exige una brutal flexibilización de las leyes laborales y un retroceso de los derechos y las garantías de los trabajadores a épocas remotas.

El ámbito.com se publica una nota al diputado y abogado laboralista Héctor Recalde, quien denuncia "Macri quiere suprimir el fuero laboral"

Como no podía ser de otra manera, la Asociación de Abogados Laboralistas hizo pública su posición ante las declaraciones presidenciales. Agregó el comunicado y una copia de una entrevista a su presidente, el Dr. León D. Piasek.

Entiendo; señor Presidente y señor Secretario que las declaraciones del Presidente de la Nación expresando una cruda crítica a un sector de la justicia y a los jueces laborales, implican una inadmisibles intromisión de un poder del estado en relación a otro y una abierta presión que vulnera la independencia de esos magistrados. Asimismo, se los estigmatiza ante la sociedad al presentarlos como responsables de trabar inversiones, entre otras maldades.

Es muy grave que el Presidente critique a los jueces por obstruir políticas (como sucedió con las tarifas) porque no solo se viola la independencia de los jueces sino que se pone en crisis el derecho de los ciudadanos de recurrir a los estrados judiciales ante políticas que consideran arbitrarias o contrarias a los intereses generales.-

Creo que la situación denunciada reclama la urgente y firme expresión de FACA repudiando las desafortunadas y autoritarias declaraciones del Presidente Mauricio Macri.

Sin más, saludo a ustedes con mi mayor consideración y estima.-

Carlos Alberto López De Belva"

En junio de 2016, con la intención de realizar una Jornada nacional de defensa de la Defensa y para mantener vigente nuestro proyecto de Inmunidad del abogado como garantía de acceso a la jurisdicción, se dirigió a los integrantes de las comisiones de defensa y de DDHH, la siguiente convocatoria:

### "LA INMUNIDAD DEL ABOGADO COMO GARANTÍA DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN IDÓNEA, IMPARCIAL E INDEPENDIENTE"

La Carta Internacional de los Derechos de la Defensa elaborada por la Unión Internacional de Abogados, de la que forma parte la Federación Argentina de Colegios de Abogados establece que:

*"La inmunidad del Abogado tiene como presupuesto y como límites la salvaguarda de los derechos de los justiciables"*.

Más adelante, en el artículo 13, apartado c) aclara:

*"Ningún abogado deberá ser víctima o amenazado con sanciones penales, civiles, administrativas, económicas o de otro tipo por haber aconsejado o representado a un cliente o defendido su causa... un abogado goza de inmunidad civil y penal por las declaraciones que haga de buena fe en sus informes, escritos u orales o en el ejercicio de su profesión ante una jurisdicción, un tribunal u otra autoridad judicial o administrativa"*.

### PRIMERA JORNADA NACIONAL DE DEFENSA DE LA DEFENSA:

Se realizaron entre los días 16 y 18 de agosto de 1.996, en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, las PRIMERAS JORNADAS NACIONALES SOBRE DEFENSA DE LA DEFENSA. La comisión N° 2 aprobó las siguientes conclusiones:

#### **PRIMERO: INMUNIDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:**

*"Ello implica ineludiblemente la derogación explícita del poder sancionatorio de los jueces facultados en: 1) ley nacional 24.289 en su art° 18; 2) normas similares contenidas en leyes de aplicación en jurisdicciones provinciales; 3) normas contenidas en todos los códigos de procedimientos y 4) en especial del conocido 'Proyecto Barra'"*

Reivindicó esas facultades para los Colegios y enfatizó que *la propuesta es la única que garantiza la inviolabilidad de la defensa en juicio.*

#### **SEGUNDO: DEFENSA DE LA DEFENSA:**

*"1. Entendemos por Defensa de la Defensa o por Defensa del Abogado aquella que se ejerce frente a todo accionar que, con independencia del origen del mismo, directa o indirectamente, amenace, lesione, impida, restrinja, o altere*

*de cualquier forma el libre ejercicio de la profesión de abogado. Ello a partir de la posible actividad, tolerancia u omisión de los poderes públicos”*

*2.- Corresponde a los Colegios de Abogados y a los demás organismos nacidos de la colegiación profesional la defensa institucional del ejercicio de la abogacía garantizando a los letrados la libertad y la inmunidad que la realización de su labor impone”*

Esa definición de defensa de la defensa se amplió en el Encuentro regional realizado en Formosa donde se estableció:

*“La defensa de la defensa es la defensa del abogado en salvaguarda de la trascendencia que tiene el libre ejercicio profesional para la concreción del acceso a la justicia como pilar del estado de derecho. Es la defensa de la democracia como estilo de vida a través de la defensa de quienes juran defender éticamente, sin claudicaciones, las libertades públicas y privadas de sus semejantes, aún a riesgo de perder las propias, es la defensa del hombre, a través de la defensa del que, por autentica vocación, elige ponerse al servicio de su prójimo, para defender desde cada caso particular, la dignidad del género humano”*

FACA acogió las recomendaciones y declaró en Mercedes el 8 de agosto de 1.997 la necesidad de derogar las facultades sancionatorias. Sostuvo entonces:

*“La sociedad democrática implica la existencia de abogados que ejerzan la profesión sin avasallamientos ni amenazas, y colegios de abogados que gobiernen la matrícula desarrollando el saneamiento de la misma al sancionar las conductas reprochables. En ese orden de ideas los códigos de ética son normas positivas, no meros proyectos ideativos...”*

*Exhortamos a la Colegiación para que los tribunales de Disciplina cumplan acabadamente la función que les compete, ya que la misma llevada a cabo con responsabilidad, es un reaseguro para la sociedad en cuanto a que los profesionales del derecho a los que recurra podrán defenderla con sobrada ética profesional y entera libertad e independencia”*

La Comisión de Defensa de la Defensa elaboró un exhaustivo informe sobre las propuestas y recomendaciones de la Jornada, acompañando estadísticas acerca de las distintas agresiones sufridas por colegas, verificándose un significativo incremento de las que se originaron en el poder judicial. El informe abarca tres períodos. El primero desde junio de 1.995 a septiembre de 1.996; el segundo desde junio de 1.995 hasta abril de 1.997 y el tercero, desde junio de 1.995 a agosto de 1.997. Concluye:

*“El último relevamiento de casos trabajados nos llevó a completar el diagrama de ‘Origen de la agresión’ con dos categorías ‘Municipio’ y ‘Poder legislativo’. La disminución considerable en el porcentaje de responsabilidad por origen de la agresión correspondiente a ‘Fuerzas de seguridad’ solo se da porque aumentó considerablemente la agresión por parte del poder judicial. Así las cosas, veamos como esa categoría aumentó del primer periodo (43%) a 46.43% en el segundo período hasta llegar a un 58% en el tercero. Si hacemos un desarrollo global del origen de la agresión nuestro relevamiento señala que el Poder Público - como sujeto activo - pasó del 50% a un 81.50%”*

En el Segundo Congreso Nacional de Derecho Constitucional y Humanos celebrado en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón entre los días 9 y 10 de diciembre de 2.003, una de las conclusiones de su Comisión 3 estableció:

*"Cuando un abogado o una organización representativa de abogados, en cumplimiento del derecho/deber de controlar la conducta judicial, promuevan acciones de investigación, dentro de las normas constitucionales y las específicas de los juries, no podrán ser demandados por daños y perjuicios"*

*En la XIV Conferencia Nacional de Abogados se decidió:*

*“Conclusiones:*

*Los integrantes de la Comisión 6 declaran, ratifican y afirman que:*

*Primero: Los abogados, en tanto actores insustituibles en la efectiva prestación del servicio de Justicia, deben gozar de la más amplia libertad e independencia para el ejercicio de la profesión, libres de toda injerencia de los poderes públicos y de las corporaciones privadas.*

*A fin de garantizar el Estado de Derecho, basado en la soberanía del pueblo y los valores de libertad y justicia:*

*... El derecho a la defensa es el medio necesario y la regla esencial para asegurar la salvaguarda de los derechos fundamentales...*

*Una defensa libre supone la libertad del defensor: el abogado debe tener la posibilidad de comunicarse libremente con su defendido y de informar sin estar condicionado por presiones de ninguna naturaleza, sin encontrarse bajo la amenaza de sufrir una limitación arbitraria de su capacidad profesional, sin estar amenazado en su vida privada, en su vida familiar ni en sus bienes y sin ser interceptado en sus comunicaciones en el ejercicio de la defensa.*

*En el cumplimiento de sus deberes, el abogado ha de actuar en todo momento, con toda libertad, con diligencia y valentía, conforme a lo establecido en la ley, sin violar nunca su propia conciencia y respetando la voluntad de su*



*cliente y la deontología de la profesión de abogado, sin preocuparse de las restricciones o presiones a las cuales lo puedan someter las autoridades o el público.”*

### El Tercer Congreso Internacional de Derechos y Garantías en el Siglo XXI

Al aprobarse la ponencia a que me he referido al comienzo de esta propuesta, declaró en el pleno, por unanimidad:

1. *“Ningún abogado, ni sus organizaciones representativas, deberán ser víctima o amenazados con sanciones penales, civiles, administrativas o de otro tipo por haber aconsejado o representado a un cliente o defendido una causa. Tampoco podrá ser perseguido civil o criminalmente por haber solicitado - en el marco de la normativa legal - la investigación de conductas judiciales. Esa garantía debe ser asegurada mediante la sanción de una ley que la consagre*
2. *Se recomienda que las organizaciones representativas de los abogados promuevan la discusión en Jornadas, Congresos y en sus propias comisiones, de la temática relacionada con la inmunidad del abogado en el ejercicio legítimo de su profesión, advirtiendo que no se trata de impulsar privilegios ni foros personales ya que esas garantías apuntan al aseguramiento del acceso a la justicia idónea, imparcial e independiente y que cualesquier vulneración del abogado a las normas de ética o a las normas legales, será objeto de sanción por parte de sus órganos específicos”.*

La V Jornada Nacional de Defensa del Abogado<sup>ii</sup>

El Plenario aprobó mi ponencia en el sentido de convocar a la abogacía argentina para discutir la necesidad de sancionar una ley que asegure la garantía del abogado en el ejercicio de su profesión, sin sometimientos a amenazas, presiones ni persecuciones. En suma; lo que he dado en llamar, la inmunidad en el ejercicio profesional.

Algo, muy poco, se ha avanzado en el sentido de ir instalando el tema en aquellos foros en que se ha venido discutiendo la problemática del ejercicio profesional. Mucho más es lo que falta. No es tarea sencilla convencer a los colegas, a los colegios. Ardua tarea nos espera cuando convencidos nosotros, encaremos la necesaria tarea de convencer a la sociedad, verdadera destinataria de la garantía que impulso. Pero, con las experiencias a la vista, no puedo sino insistir en la necesidad de discutir seria y profundamente este instrumento que es necesidad imperiosa de aquellos colegas que, por suerte o desgracia, se han enfrentado a los abusos del poder. Y antes que nos veamos protagonizando una versión libre del poema de Bertolt Brecht, donde el último abogado perseguido por defender su libertad e independencia, deplora su pasividad ante las calamidades soportadas por sus colegas.

### LA INDEPENDENCIA DEL ABOGADO EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES - LA INMUNIDAD.-

Distintas expresiones del Derecho Internacional se refieren a la independencia de los abogados. Merecen ser destacadas varias relacionadas con las Naciones Unidas:

- Declaración y Acción de Viena (a/conf. 157/23) en particular párrafo 27 de la parte I y los párrafos 88, 90 y 95 de la parte II. Resolución 1.994/41, del 4 de marzo de 1.994, en la que se pidió a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que nombrara un relator especial que se encargara de la cuestión de la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y de la independencia de los abogados.
- Resolución 1.995/36, del 3 de Marzo de 1.995 que decidió la utilización del título abreviado de “Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados”.
- Resolución 45/166 de la Asamblea General acogiendo los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, e invitó a los gobiernos a que los respetaran y los tuvieran en cuenta en la legislación y prácticas nacionales.
- Declaración sobre los Principios Relativos a la Independencia de la Judicatura, adoptada en Beijing en agosto de 1.995 por la Sexta Conferencia de Presidentes de las Cortes Supremas de Asia y el Pacífico.
- Declaración de El Cairo, adoptada en noviembre de 1.995 por la Tercera Conferencia de Ministros de Justicia francófonos.
- La Declaración sobre los Principios Fundamentales para las Víctimas de Delitos y del abuso del poder, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1.985.
- Directrices sobre la Función de los Fiscales, aprobadas por el Octavo Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de Agosto al 7 de Setiembre de 1.990.
- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, del 17 de diciembre de 1.979.

- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Resolución de la Asamblea General 53/144 del 8 de Marzo de 1.999.

Los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de Setiembre de 1.990. Reconoce como antecedentes al conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos.

Consagra un principio general fundamental que expresa que:

*“la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales que toda persona puede invocar, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos, requiere que todas las personas tengan acceso efectivo a servicios jurídicos prestados por una abogacía independiente”.*

Diversas declaraciones de la Comisión de Derechos Humanos en el marco de la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados, que destacan:

*“que la existencia de un poder judicial independiente y la independencia de los abogados es esencial para proteger los derechos humanos y garantizar que no haya discriminaciones en la administración de justicia”* (1.998/35, 2.000/42, etc.).-

#### Principios básicos sobre la función de los abogados.

El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado el La Habana entre el 27 de agosto y el 7 de setiembre de 1.990, a que nos venimos refiriendo, aprobó los principios básicos sobre la función de los abogados. Destaca la importancia de las asociaciones de abogados y su función de velar por las normas y la ética profesionales y la de proteger a sus miembros de las persecuciones y restricciones o injerencias indebidas. Propicia el acceso a la asistencia letrada sin restricciones ni discriminaciones. Insta a los gobiernos y asociaciones de profesionales, para que adopten medidas para informar a la población acerca de sus derechos. Incluye salvaguardias especiales en asuntos penales.

Y en coincidencia con lo que es nuestra pretensión, dispone que:

*“Los gobiernos, las asociaciones profesionales de abogados y las instituciones de enseñanza velarán por que los abogados tengan la debida formación y preparación, y se les inculque la conciencia de los ideales y obligaciones éticas del abogados y de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional”.*

En el capítulo garantías para el ejercicio de la profesión se establece que los gobiernos garantizarán que los abogados

- a) puedan ejercer todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas
- b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior
- c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

#### *Garantías para el ejercicio de la profesión*

16. Los gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

17. Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.

18. Los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones.

19. Ningún tribunal ni organismo administrativo ante el que se reconozca el derecho a ser asistido por un abogado se negará a reconocer el derecho de un abogado a presentarse ante él en nombre de su cliente, salvo que el abogado haya sido inhabilitado de conformidad con las leyes y prácticas nacionales y con estos principios.

20. Los abogados gozarán de inmunidad civil y penal por las declaraciones que hagan de buena fe, por escrito o en los alegatos orales, o bien al comparecer como profesionales ante un tribunal judicial, otro tribunal u órgano jurídico o administrativo.

21. Las autoridades competentes tienen la obligación de velar por que los abogados tengan acceso a la información, los archivos y documentos pertinentes que estén en su poder o bajo su control con antelación suficiente para que puedan prestar a sus clientes una asistencia jurídica eficaz. Este acceso se facilitará lo antes posible.

22. Los gobiernos reconocerán y respetarán la confidencialidad de todas las comunicaciones y consultas entre los abogados y sus clientes, en el marco de su relación profesional

De modo coincidente, establece el instrumento que nos ocupa que:

En lo que hace a la magistratura, el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención de delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de setiembre de 1985 y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 del 29 de noviembre de 1.985 y 40/146 del 13 de diciembre de 1.985, adoptó los principios básicos relativos a la independencia de la magistratura. Establece que sin perjuicio de cualquier procediendo disciplinario o derecho de apelación, ni del derecho de recibir indemnización del estado de acuerdo con la legislación nacional, los jueces gozarán de inmunidad personal con respecto a las acciones civiles por daños y perjuicios derivados de acciones u omisiones indebidas cometidas en el ejercicio de sus funciones judiciales. Es curioso que el dispositivo referido a los abogados aclare que la inmunidad rige cuando obremos de buena fe. Cuando se la instituye en beneficio de los jueces, lo es sin limitaciones, incluso cuando hayan existido acciones u omisiones indebidas.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dicho en una sentencia de febrero de 1.994:

"El Tribunal no tiene motivos para dudar que las disposiciones colegiales recurridas estaban encaminadas a proteger los intereses del público y el respeto debido a los colegiados. Se ha de tener en cuenta la naturaleza específica de la profesión que desempeña un Abogado: en su calidad de 'auxiliar de la justicia', disfruta el monopolio e inmunidad de la defensa, pero debe dar prueba de discreción, honradez y dignidad en su conducta. Los límites a la publicidad tradicionalmente tenían su origen en tales peculiaridades""

El Tribunal Supremo de España sentenció el 3 de marzo de 2.003:

"La Corte contesta a esta argumentación señalando que las disposiciones colegiales objeto de debate tendían a proteger los intereses del público dentro del respeto a los miembros del Colegio, por lo que desde este punto de vista es preciso tener en cuenta la naturaleza especial de la profesión que ejerce el abogado, que en su calidad de auxiliar de la Justicia, se beneficia del monopolio y de la inmunidad de sus alegaciones, pero debe dar testimonio de discreción, de honestidad y de dignidad en su conducta. Las limitaciones a la publicidad encuentran tradicionalmente su origen en estas particularidades".

El Dr. Rafael del Rosal Real Colegio de Abogados de Madrid), en su Normas Deontológicas de la abogacía española - Una doctrina construida a partir del ejercicio de la competencia disciplinaria -, Editorial Civitas, páginas 51 y siguientes, señala:

### "TÍTULO III

### EL ABOGADO Y LA FUNCIÓN DE LA DEFENSA

### CAPÍTULO III

### LA LIBERTAD DEL ABOGADO EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA

#### 1. Las prerrogativas del abogado para el ejercicio de su función

El ejercicio del derecho y la función de la defensa jurídica exige y reclama abogados libres e independientes.

Sin abogados asistidos del derecho a expresarse libremente ante cualquier foro o instancia pública o privada y por cualquier medio lícito, cuanto estime oportuno en abono del interés cuya defensa tenga encomendada, dependiente exclusivamente en tal empeño del buen fin de dicho interés, y a no sufrir persecución por ello, resulta imposible la realización de la justicia, pues cualquier limitación a la libertad e independencia del Abogado haría ilusorio el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva sobre los que descansa aquella.

En efecto y sin necesidad de abundar en que la realización de la justicia resulta presupuesto de la paz social y la pacífica convivencia entre los ciudadanos, nuestra Constitución consagra en su artículo 24 entre los derechos fundamentales, el de obtenerla tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión, y el derecho a la defensa y a la asistencia de letrado.

La abogacía se convierte en pieza clave para el ejercicio y realización de ambos derechos fundamentales cuando la ley, desarrollando el último de ellos en el artículo 436 LOJP y en los artículos 6 al 10 de su Estatuto General, sanciona que corresponde a los abogados en exclusiva el asesoramiento jurídico y la defensa de las partes en todo tipo de procesos.

Pero cuando la ley otorga a la abogacía tan extraordinario mandato no lo hace de cualquier forma. No se detiene en encomendar tan altas funciones a ciudadanos investidos solamente de los derechos fundamentales que la Constitución otorga a todos los ciudadanos sin excepción. Lo hace atribuyéndole un estatuto excepcional y privilegiado que le permita comparecer en el ámbito de la administración de justicia en el que está llamado a ejercer sus funciones en condiciones de igualdad. No ya con las demás partes, como exigen y reclaman los principios procesales en todos los órdenes, sino en condiciones de igualdad con el propio poder del Estado que tiene encomendada la misión de tutelar los derechos e intereses que postule.

Tal estatuto viene determinado por los artículos 437 LOPJ y 312 del Estatuto General de la Abogacía, y son sus atributos la libertad y la independencia.

## 2. La libertad de expresión. Contenido

Centrándonos en la libertad, sancionada en los preceptos citados, veremos que la misma viene integrada por dos derechos especiales específicos.

El artículo 437 LOPJ tras proclamar que los Abogados son libres en su actuación ante los tribunales, desarrolla y llena de contenido esa libertad, siempre dentro de la ley y de las normas deontológicas, predicando de ella que, de una parte, consiste en el privilegio de gozar de los derechos inherentes a la dignidad de su función; y de otra, en el de ser amparados por los propios tribunales en su libertad de expresión y defensa.

De tal modo que la libertad del Abogado en el ejercicio de su función de defensa viene integrada por la libertad de expresión y por el principio de inmunidad. Es decir, por la libertad de expresión y por el derecho a no ser perseguido por el ejercicio de la misma, amparado éste por los propios tribunales.

En virtud de dicho estatuto, por tanto, el Abogado es libre para expresar los contenidos del discurso de la defensa en los términos que requiera el debate y las circunstancias de las que penda el interés en cuestión y considere necesarios; pudiendo someter a juicio, análisis, opinión o crítica, en cualquier ámbito o sede, no sólo los hechos y las posiciones del adversario, sino también la propia ley, e incluso la actividad y el modo en que desempeñen la misma los jueces o tribunales y demás funcionarios públicos u órganos de la Administración del Estado. Y ello con independencia y sin perjuicio de que, efectivamente, cuanto traiga a capítulo le ayude a alcanzar el éxito pretendido en el caso de que se trate; simplemente debe poder hacerlo libremente.

Y lo podrá y deberá hacer sin ser limitado o perseguido por ello pudiendo y debiendo reclamar el amparo de los propios jueces si lo fuera, viniendo obligados éstos a prestárselo. Tutela que deberá reclamar y encontrar en el propio Colegio, en virtud de lo establecido en los artículos 33.3, 34, c) y 35.b) del Estatuto General de la Abogacía.

Se trata, como tiene sentado el Tribunal Constitucional, entre otras en sentencia de 15 de octubre de 1.996, de una manifestación cualificada de la libertad de expresión reconocida en el artículo 20 CE, pues se encuentra vinculada con carácter inescindible a los derechos de defensa de la parte y al adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en el cumplimiento del propio y fundamental papel que la CE les atribuye. Razón por la que se trata de una manifestación de la libertad de expresión especialmente resistente, inmune a las restricciones que es claro que en otro contexto habrían de operar, y en atención a las finalidades que justifican su privilegiado régimen.

## 3. Límites

Es evidente que, como todos los elementos que construyen el Estado de Derecho, el régimen estatutario descrito se incardina en un sistema de límites y responsabilidades que, en supuestos de trascendencia tan fundamental y determinante como el que nos ocupa, deben estar tasados de forma excluyente reclamando su interpretación y aplicación el criterio restrictivo.

La Junta de Gobierno ha venido aplicando la doctrina expuesta con anterioridad a la sentencia del TC antes referida, estableciendo que el criterio para determinar el límite del ejercicio responsable de tan privilegiado estatuto, el que solo debe quedar excluido de su amparo el insulto y la descalificación personal; todo ello sin considerar, por elemental, el respeto formal exigible en los supuestos de oralidad, que atañe más a la prohibición de formas de desorden, escándalo o violencia en estrados, atajable directamente por la autoridad judicial actuante de acuerdo con su mejor criterio, en virtud de las funciones de policía que, en mantenimiento del orden y protección de los presentes en las vistas orales, ejerce en tal ámbito (arts. 190 y sigs. LOPJ)”

En un artículo publicado el 30 de mayo de 2.008 expresa:

“30 de Mayo, 2008, Rafael del Rosal

La independencia del abogado en el ejercicio de la defensa

Este artículo apareció publicado en el número correspondiente a abril 1997 de la Revista OTROSÍ que edita y publica el Colegio de Abogados de Madrid. Posteriormente fue incluido en el capítulo IV del libro Normas Deontológicas de la Abogacía Española, bajo el título La Independencia como prerrogativa del abogado.

El ejercicio del derecho de defensa, además de abogados libres, exige abogados independientes. Privilegiado estatuto que la ley confiere al abogado para el desempeño de su función.

La prerrogativa de la Independencia en el ejercicio de la defensa es un complejo de derechos que no debe confundirse con la Independencia como obligación deontológica. Como obligación la independencia está situada en el territorio de la lealtad, que exige al abogado rechazar en conciencia toda presión e interferencia en las decisiones técnicas que requiera la defensa encomendada.

Por el contrario la independencia como prerrogativa del abogado en el ejercicio del derecho de defensa, regulada en los artículos 437.1 in fine de la LOPJ y 33.2 del EGA, está situada en el territorio de la inmunidad y puede definirse como el derecho a decidir y ejercer con absoluta libertad, sin ningún tipo de injerencia y según su mejor y más leal

saber y entender técnico-jurídico, el modo de defender el asunto encomendado para el buen fin del interés objetivo y latente en el mismo.

Constituye así la inmunidad formal del abogado que se asienta en el principio sobre el que descansa todo el edificio de la propia administración de justicia: El de que el ejercicio de la función jurisdiccional que tienen atribuida los Jueces y Tribunales para juzgar, dirimiendo intereses contrapuestos, no implica pronunciamiento revisorio de la actividad profesional de los abogados defensores de cada una de las partes.

Lo cual significa que no podrá entenderse que el abogado que haya mantenido en el litigio entablado las posiciones derrotadas, ha incurrido por ello en infracción o dejación de sus obligaciones de defensa o diligencia; pues la propia existencia y necesidad de la función jurisdiccional viene justificada por la existencia de conflictos cuya solución sólo es posible en un proceso contradictorio.

Pudiendo afirmar, trasladando al ámbito de la Independencia la doctrina del TC comentada en el capítulo precedente en relación con la libertad de expresión, que dicho principio configura una especial y reforzada libertad facultativa similar a la de cátedra [art. 20.1.c) CE], que la hace especialmente resistente e inmune a las restricciones que en otro contexto habrían de operar, y en atención a las finalidades que justifican tan privilegiado régimen.

Casuística

En el ámbito deontológico o disciplinario la prerrogativa de independencia también se levanta como factor de inmunidad del abogado, llamado a bloquear la injerencia colegial en su libertad en el ejercicio de la defensa.

Son casi inexistentes las denuncias recibidas por el Departamento de Deontología de nuestro Colegio provenientes directamente y de oficio de los Jueces y Tribunales al respecto, siendo abundantes sin embargo las quejas formuladas por ciudadanos que han visto frustradas sus expectativas ante los Tribunales, que consideran que su abogado no los defendió adecuadamente en este o aquel procedimiento por entender, de su particular criterio que, o bien no planteó los hechos con determinado enfoque, o bien no propuso la práctica de determinadas pruebas, o bien no invocó determinados preceptos o normas jurídicas, o lo hizo equivocadamente.

Quejas que directa o indirectamente, lo que hacen no es sino pretender que la Junta de Gobierno actúe de facto como una especial y extraña instancia revisoría, cuasi-jurisdiccional, declarativa de derechos o preconstitutiva de prueba cualificada para su posterior ejercicio.

El criterio de la Junta de Gobierno en la materia, como no podía ser de otro modo, es que tal pretensión resulta inviable. De una parte en aplicación del principio de independencia y a tenor de la doctrina expuesta. Y de otra parte por cuanto la competencia disciplinaria que tiene atribuida no alcanza para hacer pronunciamientos de justicia material o formal o revisarlos, toda vez que la competencia para ello viene atribuida constitucionalmente en exclusiva a los Jueces y Tribunales, lo que origina el inevitable archivo de tales quejas.

Límites

Ello no obstante y como ocurría con la libertad de expresión, tampoco en el ámbito de la independencia la inmunidad del abogado es, ni podría ser, absoluta; pues de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 del Estatuto General de la Abogacía y por el principio de responsabilidad que reclama la incardinación de derechos y libertades en el Estado de Derecho, el abogado ejercerá su función con libertad e independencia sin otros límites que la ley y las normas deontológicas.

De modo que también la inmunidad que protege al abogado en virtud del principio de independencia, tiene el límite de la responsabilidad; y también aquí y tratándose de un régimen estatutario privilegiado, sus límites deben estar tasados de forma cerrada y excluyente, sujetando su aplicación al criterio restrictivo evitando hacer ilusoria la protección arbitrada.

Es por ello que la doctrina de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio al respecto, en defensa de la defensa, determina con total exactitud el límite de la independencia y los criterios estrictos para su aplicación, estableciendo:

- a) Que, en sede disciplinaria, sólo se podrá revisar técnicamente el derecho formal o material aplicado por el abogado en un caso concreto, en el exclusivo supuesto de que resulte acreditado que se ha causado un perjuicio al interés defendido como consecuencia de haber incurrido en error técnico.
- b) Que la prueba que acredite la infracción en ningún caso pueda venir dada exclusivamente por el hecho de que no hayan triunfado en el contencioso de que se trate las alegaciones de derecho formal o material invocadas por el abogado.
- c) Y que dicha revisión sólo se podrá efectuar cuando el error técnico-jurídico de que se trate pueda apreciarse y se desprenda de las pruebas en presencia limpia y claramente, como consecuencia de un somero e inmediato análisis realizado sin necesidad de contrastar, estudiar o ponderar teorías o doctrinas científicas o jurisprudenciales al efecto.

De tal modo se concilia la inmunidad con que la ley protege al abogado en aras de su libertad en el ejercicio de la defensa con la exigencia de que, al mismo tiempo, quede sometido al necesario régimen de responsabilidades; pues se articula la revisión exigida restringiendo enormemente sus posibilidades de penetración en el exclusivo territorio de la defensa, para no hacer ilusoria la protección pretendida.

Doctrina aplicable en sede deontológica que resultaría también aplicable, sin perjuicio de particularizado estudio al respecto, a cualquier revisión técnico-jurídica de la función de la defensa para la posible determinación de responsabilidades profesionales, tanto en vía civil como penal.

Conclusiones prácticas

De cuanto queda expuesto se pueden extraer las siguientes conclusiones prácticas:

- a) La independencia como prerrogativa del abogado en el ejercicio del derecho de defensa, constituye excepción oponible a cualquier injerencia en vía judicial o deontológica, que pretenda la revisión técnico-jurídica de su actuación profesional en un caso concreto.
- b) Ello no obstante, resulta posible la revisión excepcionada si el abogado franquea el límite de la responsabilidad, quebrantando la ley o incurriendo en infracción deontológica por medio de error o aplicación indebida del derecho, siempre que éstos no vengan acreditados exclusivamente por el decaimiento en juicio de las pretensiones articuladas, y siempre que puedan apreciarse de forma inmediata y sin disquisición teórica alguna.
- c) Los supuestos más frecuentes en los que se produce la revisión de la actividad técnica del abogado en sede deontológica vienen constituidos por aquellos en los que no se han observado los plazos procesales o los plazos de caducidad y prescripción de las acciones ejercitadas.

Terreno en el que la inmunidad facultativa resulta más vulnerable de acuerdo con los criterios expuestos, toda vez que además de causar infracción deontológica de la obligación de diligencia establecida en el artículo 42 del Estatuto General de la Abogacía, su apreciación en la mayoría de los supuestos resulta sencilla y directa sin necesidad de discutir teorías o doctrinas.

Es criterio de la Junta que el error simple en tales infracciones es constitutivo de falta leve, sin ligar la calificación de la infracción al alcance del resultado lesivo, que debe encontrar resarcimiento en vía civil ante cuya jurisdicción deberá reclamarse, para que puedan establecerse las responsabilidades a que hubiere lugar, allí sí, de forma graduada.

Calificando la misma de grave o muy grave en aquellos supuestos, escasos, en los que intervenga un dolo específico que transforme el error o falta de diligencia simple en lesión voluntaria e injusta de los derechos del cliente. Ésta, se produciría en aquellos supuestos en los que, por ejemplo, se dejara vencer el plazo para recurrir, sin hacerlo y originando al mismo la pérdida de derechos, si el cliente no abona antes y por el último día de plazo, los honorarios reclamados de la primera instancia o la provisión de fondos solicitada para la alzada, y otros similares.

d) Son, sin embargo, muy escasos los supuestos en que se produce la revisión técnica referida cuando los errores o la aplicación indebida del derecho que haya podido cometer el abogado se han producido en el tratamiento de los hechos su prueba o el derecho aplicable al fondo del asunto, o defensa material del interés encomendado. Sencillamente por la aplicación de los criterios de revisión expuestos, que hace los mismos menos transparentes; puesto que, salvo en contadísimas excepciones, para su determinación resulta imprescindible un análisis en profundidad contrastando teorías y doctrinas cuyas conclusiones difícilmente pueden resultar unívocas situando necesariamente al órgano con potestad disciplinaria en el terreno de una auténtica revisión jurisdiccional que en modo alguno tiene atribuida, y que resulta absolutamente vedada por el principio de independencia que informa el privilegiado estatuto jurídico que asiste al abogado en el ejercicio del derecho de defensa.”

## CÓDIGO DE DEONTOLOGÍA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Propuesto por el COLEGIO DE ABOGADOS PENAL INTERNACIONAL

### CAPÍTULO VIII

#### RELACIONES CON LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

##### 47. Inmunidad del abogado

1) Las obligaciones incluidas en el presente Código no limitan la inmunidad del abogado en lo concerniente a sus declaraciones orales o escritas realizadas en cumplimiento de su mandato.

##### 48. Comportamiento en la Corte

1) Sin olvidar el respeto y cortesía debidos a la Corte, el abogado defenderá honorablemente y sin temor los intereses de su cliente, haciendo abstracción de sus propios intereses o de las eventuales consecuencias para él o para cualquier otra persona.

##### 49. Ejercicio sincero de la representación ante la Corte (integridad de la prueba)

1) El abogado no deberá, consciente y deliberadamente:

- a) Hacer una declaración falsa sobre hechos importantes o sobre la situación del Derecho ante la Corte;
- b) Aportar una prueba que sepa que es falsa, o ayudar a un testigo en un falso testimonio o una prueba falsa. Si un abogado hubiera aportado una prueba material y tiene conocimiento, más allá de toda duda razonable, de que es falsa, adoptará las medidas que juzgue necesarias para solucionarlo.

2) El abogado podrá negarse a aportar una prueba que tenga motivos para creer que es falsa, carente de fundamento o que no tiene valor probatorio.

50. Integridad de los elementos importantes de prueba material.

- 1) El abogado preservará en todo momento la integridad de los elementos de prueba material que sean importantes.
- 2) Si el abogado tiene motivos razonables para creer que la prueba no será destruida o falsificada, podrá negarse a aceptarla o restituirla a su lugar de procedencia, y explicará a todos los interesados las leyes existentes sobre falsificación y destrucción de elementos de prueba y sobre obstaculización de la reunión de elementos de prueba.
- 3) Si el abogado tuviera motivos razonables para pensar que existe el riesgo de que la prueba sea destruida o falsificada, o si el cliente da su consentimiento, consultará al Comité de Deontología del Colegio de Abogados Penal Internacional para determinar qué hay que hacer con ella.
- 4) En cualquier caso, el abogado deberá asegurarse de que la práctica de la prueba no sea asociada al cliente o al abogado del cliente ante el magistrado que conoce de los hechos.

#### 51. Declaraciones falsas o engañosas

- 1) El abogado no proporcionará nunca, con conocimiento de causa, información errónea o engañosa al cliente, a la Corte o a cualquier otro abogado o parte, que implique la afirmación de un hecho o del Derecho.
- 2) El abogado adoptará todas las medidas exigidas para rectificar las declaraciones falsas o engañosas hechas al cliente, a la Corte o a otro abogado o parte desde el momento en que sea consciente de que dicha declaración era errónea.
- 3) El abogado no deberá formular una pregunta a un testigo ni realizar una declaración de hecho ante la Corte si la pregunta o la declaración no están basadas en la buena fe.

#### 52. Respeto de las Reglas de la Corte

- 1) El abogado que comparezca en un asunto o que participe en él ante la Corte, deberá respetar tanto las presentes reglas de conducta como las Reglas de Procedimiento y Prueba.
- 2) El abogado deberá garantizar en todo momento la equidad del procedimiento.

#### 53. Comunicación con un magistrado sin que esté presente la parte contraria

- 1) El abogado no podrá ponerse en contacto con un magistrado para tratar sobre un asunto ex parte, excepto en los casos en que lo permitan las Reglas o con la autorización de la parte contraria o del otro abogado y, en este caso, únicamente para los fines autorizados. En una actuación ex parte autorizada, el abogado informará a la Corte de todos los hechos materiales de que tenga conocimiento que permitan a ésta tomar una decisión fundada, aun en el caso de que se tratara de hechos desfavorables.
- 2) El abogado no transmitirá ningún documento ni cualquier otra pieza a un magistrado, con excepción de los permitidos por las Reglas o en el caso de que cuente con la autorización de la parte contraria o del otro abogado.
- 3) Se informará convenientemente a la parte contraria o al otro abogado de las reuniones o audiencias con la Corte para que puedan participar en ellas.

### CAPÍTULO IX

#### RELACIONES CON LA SECRETARÍA

##### 54. Caso en que el abogado es designado por la Secretaría para que represente a un cliente

- 1) El abogado designado por la Secretaría para que represente a un cliente se comportará con el cliente de idéntico modo a como lo haría si éste hubiera solicitado sus servicios sin recurrir al sistema de asistencia jurídica gratuita.
- 2) En tales circunstancias, el abogado actuará en todo momento en defensa de los intereses del cliente y con total independencia respecto de la Secretaría.
- 3) El abogado designado por la Secretaría para que actúe en nombre del cliente solicitará todos los documentos y la información relativos al asunto que estén en poder de ésta.

##### 55. Presentación de una cuenta de honorarios para los clientes que se beneficien de la asistencia jurídica gratuita

- 1) Un abogado que acepte actuar de oficio para representar a una persona a la que corresponda el beneficio de la justicia gratuita no aceptará ni reclamará honorarios o no exigirá que se le reembolsen los gastos, si dichos honorarios o gastos están cubiertos por la asistencia jurídica gratuita.
- 2) El abogado presentará, respetando la integridad y la buena fe, los justificantes de los honorarios y los gastos realizados para la representación de los clientes que se beneficien de la asistencia jurídica gratuita, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos aplicables.
- 3) El abogado principal controlará los justificantes de su personal y del abogado adjunto relativos a los honorarios y gastos realizados para la representación de los clientes que se beneficien de la asistencia jurídica gratuita.

##### 56. Solución de controversias resultantes de la presentación de las cuentas de honorarios en la Secretaría

- 1) Las diferencias surgidas con la Secretaría sobre una cuenta de gastos y de honorarios se tratarán de modo respetuoso y cortés, sin vulnerar el privilegio de confidencialidad existente entre abogado y cliente.
- 2) Si el abogado no pudiera solucionar las diferencias surgidas a causa de una cuenta de gastos y honorarios con la Secretaría, informará al Colegio de Abogados Penal Internacional y le pedirá que le aconseje y le dé instrucciones.

### CAPÍTULO X

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### 57. Conflicto entre regímenes disciplinarios

1) El presente capítulo no tiene como finalidad prohibir o limitar en modo alguno el poder disciplinario de las asociaciones jurídicas nacionales aplicable a los abogados sometidos a este Código.

#### 58. Definición de falta profesional y deontológica

1) La falta profesional contemplada en este Código afecta a las acciones de los abogados realizadas en el cumplimiento de sus mandatos. A pesar de que en determinados casos la falta, tal como es regulada en el presente Código, pueda corresponder también a los «Delitos contra la administración de la justicia» o a las «Sanciones por faltas de conducta en la Corte», definidos en los artículos 70 y 71 del Estatuto de Roma, el presente Código y su régimen disciplinario no afectan a la aplicación de los artículos 70 y 71 del Estatuto de Roma de la Corte ni a las sanciones que de ella pudieran derivarse.

2) El incumplimiento sustancial del presente Código por parte de un abogado o una tentativa intencional de hacerlo constituirá una falta profesional.

#### 59. Definición de los principios del régimen disciplinario

1) La independencia del abogado exige la autorregulación en lo concerniente a las cuestiones relativas a las faltas de conducta. En vistas a garantizar la completa independencia de los abogados, la aplicación del presente Código se someterá a un procedimiento de examen a cargo del propio colectivo.

2) El Consejo del Colegio de Abogados Penal Internacional elegirá a un abogado miembro del Colegio de Abogados Penal Internacional, quien se ocupará de adoptar las medidas necesarias para tratar los asuntos relativos a las faltas de conducta de los abogados.

a) El Director de la Oficina de Investigación Disciplinaria. Se elegirá para el cargo a un abogado que tenga como mínimo 10 años de experiencia ininterrumpida en el ámbito jurídico y de reconocida competencia en el ámbito de la deontología jurídica. El Comité Ejecutivo del Colegio de Abogados Penal Internacional elegirá a otros abogados que posean la misma competencia para que asistan al director de la Oficina de Investigación Disciplinaria. Los candidatos se elegirán para un periodo de cinco años no renovable. La Oficina se encargará de investigar las acusaciones por faltas de conducta formuladas contra los abogados y de juzgarlos.

b) El Secretario del Consejo Disciplinario. Se elegirá para el cargo a un abogado que tenga como mínimo 10 años de experiencia ininterrumpida en el ámbito jurídico. El secretario se encargará de administrar la Secretaría del Consejo Disciplinario. El Secretario del Consejo Disciplinario será elegido para un periodo de siete años no renovable.

c) El Consejo Disciplinario. El Consejo del Colegio de Abogados Penal Internacional determinará el número de abogados que serán elegidos en el Consejo Disciplinario. Estos deberán tener como mínimo 15 años de experiencia ininterrumpida en el ámbito jurídico. Los candidatos se elegirán por un periodo de cinco años no renovable. El Consejo Disciplinario tendrá la responsabilidad de celebrar audiencias disciplinarias públicas sobre las acusaciones de faltas profesionales presentadas contra los abogados vinculados por el presente Código. Los miembros del Consejo Disciplinario realizarán una promesa de discreción relativa al desempeño de sus funciones. El Consejo Disciplinario aprobará un reglamento sobre el procedimiento que deba seguirse ante las secciones disciplinarias.

d) El Presidente del Consejo Disciplinario. Se elegirá para este cargo a un abogado que tenga como mínimo 15 años de experiencia ininterrumpida en el ámbito jurídico y reconocida competencia en el ámbito de la deontología jurídica. El Presidente será elegido por un periodo de cinco años no renovable. El Presidente del Consejo Disciplinario será el responsable de organizar las secciones disciplinarias que se ocuparán de las audiencias disciplinarias y de dirigir el Comité Disciplinario.

e) El Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte. Es una Sala compuesta por tres miembros de la Corte.

f) Cuando finalice su mandato, el Director de la Oficina de Investigación Disciplinaria y el abogado elegido para asistirle, el Secretario del Consejo Disciplinario y los miembros del Consejo Disciplinario seguirán desempeñando sus cargos en funciones hasta que sean sustituidos.

#### 60. Denuncias contra un abogado

1) Cualquier persona cuyos derechos e intereses pudieran resultar lesionados por una falta, conforme a lo establecido en este Código, que se presuma que ha sido cometida por un abogado podrá presentar una denuncia contra él.

2) La denuncia se realizará por escrito, y deberá consignar el nombre del denunciante y del abogado contra quien se presenta así como la descripción detallada de la presunta falta cometida por el abogado. En ella podrán constar uno o varios actos que se presuman constitutivos de una o varias faltas, y deberá describirse detalladamente cada uno de ellos.

3) La denuncia se presentará al Secretario del Consejo Disciplinario y tendrá carácter confidencial, excepto en el caso de que la Oficina de Investigación Disciplinaria considere que están justificadas las actuaciones relativas a la falta de conducta.

#### 61. Prescripción

1) Las denuncias contra abogados relativas a una falta de conducta, de acuerdo con lo establecido en este Código, deberán ser presentadas en un plazo máximo de 12 meses a contar desde la finalización del mandato, a lo más tardar



12 meses después de que la persona denunciante pudiera haber conocido, de forma razonable, la existencia de la presunta falta.

2) El Presidente del Consejo Disciplinario podrá prolongar, si existieran motivos serios, el plazo establecido para la presentación de la denuncia al secretario del Consejo Disciplinario.

62. Derecho del abogado a ser representado en los procedimientos disciplinarios

1) El abogado investigado por una presunta falta o acusado de una infracción conforme a lo establecido en este Código, tendrá derecho a que le represente un abogado, que estará autorizado para actuar en su nombre en todo lo relacionado con la investigación de la presunta falta o con el procedimiento sobre la presunta falta ante el Comité Disciplinario.

2) La asociación jurídica nacional de la que sea miembro el abogado tendrá el derecho de presentar argumentos o comentarios escritos sobre cualquier cuestión objeto de encuesta.

63. Obligación del abogado de colaborar plenamente en la investigación

1) El abogado que es objeto de investigación por una presunta falta deberá colaborar con la Oficina de Investigación Disciplinaria, responder a todas sus preguntas y proporcionarle toda la información pertinente. No obstante, el abogado podrá negarse a responder a las preguntas o a entregar documentos si las respuestas a las preguntas formuladas o el contenido de los documentos pudieran incriminarle. La negativa a colaborar en tales circunstancias no podrá ser utilizada contra el abogado.

2) El abogado no podrá invocar el privilegio del secreto profesional para negarse a colaborar o a transmitir información a la Oficina de Investigación Disciplinaria en una investigación sobre su presunta falta de conducta, cuando el cliente haya renunciado al privilegio o la presunta falta se refiera a una acción en la que el cliente haya participado, sobre las instrucciones que el cliente le hubiera dado o sobre su representación del cliente.

64. Independencia de las actuaciones en los procedimientos relativos a una falta

1) La Oficina de Investigación Disciplinaria actuará con total independencia respecto del Colegio de Abogados Penal Internacional.

2) La Oficina de Investigación Disciplinaria remitirá al Presidente del Colegio de Abogados Penal Internacional un informe anual de sus actividades. El informe indicará el número de denuncias que hayan dado lugar a investigaciones, el número de diligencias abiertas ante el Consejo Disciplinario y los gastos vinculados a la administración general de la Oficina de Investigación Disciplinaria.

3) La Oficina de Investigación Disciplinaria mantendrá relaciones constructivas con la Secretaría de la Corte con la finalidad de obtener información concerniente a sus funciones.

4) La Oficina de Investigación disciplinaria se ocupará de:

a) Llevar a cabo una investigación sobre las denuncias relativas a la presunta falta de un abogado que haya sido presentada al Secretario del Consejo Disciplinario;

b) Informar por escrito al Secretario del Consejo Disciplinario, en los seis meses sucesivos a la presentación de la denuncia, existan o no motivos que justifiquen la apertura de diligencias. Si la investigación no pudiera concluirse en el plazo de seis meses, se informará a la Secretaría y al denunciante de los motivos del retraso y del plazo suplementario que se necesite para concluir la investigación;

c) Ofrecer al abogado la posibilidad de responder por escrito a las alegaciones de la denuncia antes de decidir si las actuaciones relativas a la denuncia están justificadas;

d) Intentar que las partes se reconcilien o someter a mediación la controversia causante de la presunta falta;

e) Iniciar diligencias relativas a la falta cuando exista una causa probable que lo justifique;

f) Informar por escrito al denunciante de los motivos de la decisión en los casos en los que la denuncia no dé lugar a la apertura de diligencias.

g) El Director examinará toda la información suplementaria que el autor de la denuncia pueda presentar, cuando se hubiera decidido no abrir diligencias por falta, en los 60 días siguientes a la decisión.

h) Los miembros de la Oficina de Investigación Disciplinaria tendrán la facultad de consultar todos los dossiers, documentos y grabaciones, ya sean electrónicas o de otro tipo, que se hallen en poder del abogado que está siendo objeto de una investigación, con la reserva de lo establecido en el artículo 63.1.

i) La Oficina de Investigación Disciplinaria podrá pedir al abogado objeto de investigación que responda a las preguntas y entregue los documentos de cualquier tipo necesarios para la investigación.

j) Todos los miembros de la Oficina de Investigación Disciplinaria deberán comprometerse solemnemente a respetar el carácter secreto de la información relacionada con una denuncia o con una investigación, incluido el nombre del abogado objeto de la investigación, así como cualquier información que pudiera permitir su identificación.

k) Los miembros de la Oficina de Investigación Disciplinaria deberán proteger la confidencialidad de la información privilegiada en todo momento.

l) El Director recibirá la información relativa a las controversias surgidas entre el abogado y su cliente sobre honorarios y gastos conforme al procedimiento previsto en el artículo 26.

#### 65. El Secretario del Consejo Disciplinario

1) El Secretario del Consejo Disciplinario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Recibir las denuncias relativas a las acusaciones de faltas cometidas por un abogado;
- b) Transmitir las denuncias de manera confidencial a la Oficina de Investigación Disciplinaria;
- c) En los casos en que la Oficina de Investigación Disciplinaria considere que la denuncia debe dar lugar a la apertura de diligencias, el Secretario deberá: transmitir una copia de la denuncia al abogado acusado, pedir a las partes que se presenten ante el Presidente del Comité Disciplinario para tratar sobre las cuestiones preliminares, confirmar por escrito a las partes la fecha fijada para la audiencia disciplinaria, adoptar todas las disposiciones necesarias para preparar la audiencia y, en especial, expedir los avisos de comparecencia, solicitar los servicios de traductores, dejar constancia de los procedimientos de la audiencia disciplinaria e informar a la asociación nacional de juristas a la que pertenezca el abogado de la celebración de la vista;
- d) Llevar un registro de los procedimientos y de las decisiones del Consejo Disciplinario;
- e) Permitir el examen de todos los documentos públicos que se encuentren en la oficina de la Secretaría del Consejo Disciplinario;
- f) Si el Consejo Disciplinario impone sanciones y el pago de gastos, adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución de las sanciones y el pago de los gastos;
- g) En los casos en los que se apele la decisión del Comité Disciplinario, colaborar con el Secretario en lo concerniente a la instrucción de la apelación ante el Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte;
- h) Comprometerse solemnemente a respetar el secreto de la información relacionada con una denuncia o una investigación, incluido el nombre del abogado objeto de investigación, así como la información que pudiera permitir su identificación.

#### 66. El Comité Disciplinario

- 1) El Presidente del Consejo Disciplinario designará a tres miembros del Consejo para que formen un Comité Disciplinario cuando se inicien actuaciones por falta contra un abogado.
- 2) Los miembros del Comité Disciplinario designarán al Presidente del Comité.
- 3) En las audiencias sobre la presunta falta de un abogado, el Comité Disciplinario estará compuesto por tres miembros, excepto en el caso de que uno de los miembros designados ya no pueda desempeñar esa función y las partes acepten proseguir el procedimiento en su ausencia.
- 4) Los procedimientos celebrados ante el Comité Disciplinario deberán tener lugar en presencia del abogado objeto de la denuncia o del abogado que lo represente.
- 5) En circunstancias excepcionales, cuando se presente una prueba clara y convincente, el Comité Disciplinario podrá remitir un asunto a la Corte Penal Internacional con el fin de que se adopte una medida de urgencia hasta que se conozca sobre el fondo de la denuncia por falta de conducta. La Corte podrá imponer la medida de urgencia previa celebración de una audiencia.
- 6) El Comité Disciplinario celebrará audiencias públicas a no ser que una de las partes pida que la audiencia se celebre a puerta cerrada o que se prohíba la publicación del procedimiento hasta que desaparezca la posibilidad de que se cause un perjuicio como consecuencia de la publicación de los debates.
- 7) Las audiencias del Comité Disciplinario se celebrarán en la sede del Colegio de Abogados Penal Internacional de la Haya (Países Bajos) o, si existe una causa justificada, en cualquier lugar que indique el Comité Disciplinario.
- 8) Los procedimientos del Comité Disciplinario se realizarán en una de las lenguas de trabajo del Colegio de Abogados Penal Internacional. Deberán tomarse las medidas pertinentes para que los denunciantes y los abogados participen plenamente en las audiencias en su lengua materna.

#### 67. Procedimiento acusatorio

- 1) Las audiencias del Comité Disciplinario se celebrarán de conformidad con los principios del procedimiento acusatorio.
- 2) El representante de la Oficina de Investigación Disciplinaria deberá entregar al abogado acusado todos los documentos y pruebas reunidos en el curso de la investigación sobre la presunta falta. Los documentos y la información tendrán que ser transmitidos al abogado antes de que se fije la fecha de la audiencia ante el Comité Disciplinario.
- 3) El abogado que haya sido acusado tendrá el derecho de interrogar a los testigos para comprobar su credibilidad y de presentar pruebas para su defensa. Le corresponderá también el derecho de interrogar en último lugar a los testigos.

#### 68. Prueba y carga de la prueba

- 1) Se presumirá inocente de la falta alegada al acusado hasta que no se demuestre su culpabilidad mediante una prueba clara y convincente.
- 2) Los testigos que comparezcan ante el Comité Disciplinario harán una declaración solemne, conforme a lo establecido en las Reglas, antes de presentar sus pruebas.

3) El Comité Disciplinario podrá tomar en consideración todos los elementos de prueba, ya sean orales, escritos o de cualquier otro tipo, que sean pertinentes y tengan valor probatorio.

#### 69. Conclusiones del Comité Disciplinario

1) El Comité Disciplinario podrá rechazar una denuncia, incluso antes de que el abogado acusado presente su defensa, si considera que la acusación de falta no está fundada de hecho o de derecho, una vez examinada una demanda preliminar o después de haber analizado la prueba del representante de la Oficina de Investigación Disciplinaria.

2) Al final de la audiencia, cuando las dos partes hayan presentado las pruebas y los argumentos, el Comité Disciplinario decidirá si el abogado acusado ha cometido o no una falta.

3) El Comité Disciplinario decidirá por mayoría de sus miembros y su motivación deberá constar por escrito. Las opiniones diferentes o disidentes podrán ser adjuntadas a la decisión.

#### 70. Posibles sanciones y gastos

1) Cuando se concluya que el abogado ha cometido la falta alegada, el Comité Disciplinario podrá realizar recomendaciones, dictar decisiones o imponer sanciones contra el abogado. Podrá:

- a) Realizar una recomendación relativa a la futura conducta del abogado;
- b) Recomendar que el abogado siga uno o varios cursos específicos antes de obtener la autorización para aceptar mandatos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Código;
- c) Recomendar que el abogado sea supervisado por otro abogado durante un periodo determinado, de un año como máximo;
- d) Amonestar al abogado y, en el caso de que fuera necesario, ordenar que se publique la amonestación;
- e) En los casos en que el abogado hubiera sustraído bienes, ordenar que sean restituidos;
- f) Suspender la capacidad del abogado para aceptar o concluir mandatos conforme al artículo 2.2 del Código durante un periodo determinado, que será de dos años como máximo;
- g) Prohibir al abogado que acepte o concluya mandatos conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del Código;
- h) Ordenar al abogado que pague los gastos.

#### 71. Notificación al Secretario, al fiscal y a las otras partes interesadas

1) Cuando finalice una investigación disciplinaria, el secretario del Consejo Disciplinario comunicará al denunciante, a la Secretaría, a la Fiscalía y a la asociación nacional de juristas de la que el abogado sea miembro, las conclusiones del Comité Disciplinario y, en el caso de que el abogado sea declarado culpable de la presunta falta, la sanción que se le haya impuesto.

#### 72. Procedimiento de apelación

1) Las decisiones del Comité Disciplinario sobre la presunta falta de un abogado o la imposición de una sanción podrán ser apeladas ante el Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte. La apelación podrá ser interpuesta por el abogado declarado culpable de la presunta falta y por el director de la Oficina de Investigación Disciplinaria.

2) El Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte conocerá de las apelaciones de las decisiones emitidas por el Comité Disciplinario relativas a la presunta falta y a las sanciones impuestas por éste.

3) El Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte tendrá la facultad de:

a) En los casos en que el Comité Disciplinario considere que el abogado acusado es culpable de la presunta falta, admitir la apelación si se demuestra que la decisión se basa en una conclusión irracional o en la aplicación o la interpretación erróneas del derecho aplicable que puede haber influido en la conclusión. El Comité de Apelación Disciplinaria podrá en estos casos:

- i) Anular la conclusión de culpabilidad del abogado por la presunta falta y decidir que el abogado no la ha cometido;
- ii) Anular la conclusión de culpabilidad del abogado por la presunta falta y ordenar que se celebre una nueva audiencia ante un Comité Disciplinario diferente; o
- iii) Sustituir la decisión del Comité Disciplinario por la suya;

b) En los casos en que el Comité Disciplinario considere que el abogado acusado no es culpable de la presunta falta, admitir la apelación si se demuestra que la decisión se basa en la aplicación o la interpretación erróneas del derecho aplicable, que puede haber influido en la conclusión del Comité Disciplinario, o que la decisión se funda en una interpretación errónea de la prueba. En estos casos el Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte podrá:

- i) Anular la decisión y, si concluye que no es posible ningún otro resultado, declarar que el abogado ha cometido la presunta falta y remitir el dossier al Comité Disciplinario para que imponga una sanción;
- ii) Anular la decisión y ordenar que se celebre una nueva audiencia ante un Comité Disciplinario distinto;
- c) En los casos en que la apelación se refiera a la sanción impuesta por el Comité Disciplinario, el Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte podrá confirmar la sanción impuesta o admitir la apelación y modificar la sanción impuesta si es demasiado indulgente o demasiado severa;
- d) Pronunciarse respecto a los gastos.

4) Cuando finalice una investigación disciplinaria, la Secretaría informará al denunciante, a la Fiscalía, al Colegio de Abogados Penal Internacional y a la asociación nacional de juristas de la que el abogado sea miembro, de las conclusiones del Comité de Apelación Disciplinaria y, en el caso de que el abogado sea declarado culpable de la presunta falta, de la sanción que le haya sido impuesta.

#### 73. Plazo de apelación ante el Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte y procedimiento

1) Se podrán apelar las conclusiones relativas a la presunta falta de un abogado o a una sanción, o ambas, en función del caso, mediante la entrega de un aviso de apelación al Secretario en los 60 días siguientes al pronunciamiento de la decisión que concluya que el abogado no es culpable de la presunta falta de conducta y, en el caso contrario, en los 30 días siguientes a la imposición de la sanción.

2) El Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte podrá conceder una prórroga del plazo de presentación del aviso de apelación.

3) Cuando reciba la notificación de apelación, el Secretario del Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte adoptará las disposiciones necesarias para que se instruya la apelación.

4) La notificación de apelación deberá enumerar los motivos alegados para que el Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte admita dicha apelación y tendrá que estar redactada conforme a lo exigido por el procedimiento.

5) En los seis meses siguientes a la entrega del aviso de apelación, el apelante deberá presentar la argumentación escrita al secretario del Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte y a la parte contraria.

6) La parte contraria tendrá tres meses para responder al apelante mediante la presentación de los argumentos escritos al Secretario del Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte y al apelante.

7) El Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte podrá conceder una prórroga del plazo de presentación de la notificación de apelación o de la argumentación escrita.

8) La asociación jurídica nacional de la que sea miembro el abogado podrá presentar al Comité de Apelación Disciplinaria de la Corte argumentos o comentarios escritos referentes a las cuestiones objeto de la apelación.

### LA CONSTITUCIÓN DE BRASIL Y LA INMUNIDAD.-

Reza la Constitución del Brasil:

#### DAS FUNÇÕES ESSENCIAIS À JUSTIÇA

##### Seção III Capítulo IV

##### Da Advocacia e da Defensoria Pública

Art. “ 133 - O advogado é indispensável à administração da justiça, sendo inviolável por seus atos e manifestações no exercício da profissão, nos limites da lei.”

Y la ley, a la que el constitucionalista se remite:

“LEI 8.906, de 04 de julho de 1994

Título

DA

Capítulo

#### DA ATIVIDADE DE ADVOGACIA

Art. 7º São direitos do advogado:...

X...3):

§ 2º O advogado tem imunidade profissional, não constituindo injúria, difamação ou desacato puníveis qualquer manifestação de sua parte, no exercício de sua atividade, em juízo ou fora dele, sem prejuízo das sanções disciplinares perante a OAB, pelos excessos que cometer.

§ 3º O advogado somente poderá ser preso em flagrante, por motivo de exercício da profissão, em caso de crime inafiançável, observado o disposto no inciso IV deste artigo”

O, en su versión en idioma castellano. LEY 8.906, del 4 de julio de 1994:

“...Art. 2º El abogado es indispensable para la administración de la justicia.

§1º En su ministerio privativo, el abogado presta servicio público y ejerce función social.

§2º En el proceso judicial, el abogado contribuye, en la postulación de decisión favorable a su cliente, al convencimiento del juez, y sus acciones constituyen encargo público.

§3º En ejercicio de la profesión, el abogado es inviolable por sus acciones y manifestaciones, en los límites de esta Ley...

Art. 6º No hay jerarquía ni subordinación entre abogados, magistrados y miembros del Ministerio Público, debiendo todos tratarse con consideración y respeto recíprocos.

Párrafo único - Las autoridades, los servidores públicos y los funcionarios de la justicia deben otorgar al abogado, en ejercicio de la profesión, tratamiento compatible con la dignidad de la abogacía y condiciones adecuadas para su desempeño.

Art. 7º Son derechos del abogado :

I  
ADVOGACIA  
I

- I - ejercer, con libertad, la profesión en todo el territorio nacional;
- II - tener respetada, en nombre de la libertad de defensa y del sigilo profesional, la inviolabilidad de su bufete o local de trabajo, de sus archivos y datos, de su correspondencia y de sus comunicaciones, inclusive telefónicas o afines, salvo el caso de búsqueda o prisión determinada por magistrado y acompañada de un representante de la OAB;
- III - comunicarse con sus clientes, personal y reservadamente, inclusive sin procuración, cuando éstos se hallaren presos, detenidos o recogidos en establecimientos civiles o militares, aún que considerados incomunicados;
- IV - tener la presencia del representante de la OAB, cuando preso en flagrante, por motivo ligado al ejercicio de la abogacía, para la elaboración del auto respectivo, bajo pena de nulidad y, en los demás casos, la comunicación expresa a la seccional de la OAB;
- V - no haber sido preso, antes de la sentencia transitada en juzgado, o en sala del Estado Mayor, con instalaciones y comodidades condignas, así reconocidas por la OAB y, en su falta, en prisión domiciliar;
- VI - ingresar libremente:
- a) en las salas de secciones de los tribunales, inclusive en las áreas restrictas que separan a los magistrados;
  - b) en las salas y dependencias de audiencias, secretarías, notarías, oficinas de justicia, servicios notariales y de registro y, en el caso de delegaciones y prisiones, inclusive fuera del horario de trabajo e independientemente de la presencia de sus titulares;
  - c) en cualquier edificio o recinto en que funcione una repartición judicial u otro servicio público donde el abogado deba practicar acciones o recoger pruebas o informaciones útiles para el ejercicio de la actividad profesional, dentro del horario o fuera de él, y ser atendido, desde que se halle presente cualquier servidor o empleado;
  - d) en cualquier asamblea o reunión de que participe o pueda participar su cliente, o ante la cual éste deba comparecer, desde que provisto de poderes especiales;
- VII - permanecer sentado o de pie y retirarse de cualquier local indicados en el inciso anterior, independientemente de permiso;
- VIII - dirigirse directamente a los magistrados en las salas o bufete de trabajo, independientemente de la hora previamente marcada u otra condición, observándose el orden de llegada;
- IX - sustentar oralmente las razones de cualquier recurso o proceso, en las sesiones de juzgamiento, después del voto del relator, en instancia judicial o administrativa, por el plazo de quince minutos, salvo sea concedido un plazo mayor;
- X - hacer uso de la palabra por el orden, en cualquier juicio o tribunal, mediante intervención sumaria, para esclarecer equívoco o duda surgida con relación a los hechos, documentos o afirmaciones que influyeran en el juzgamiento, así como para replicar acusación o censura que le fueran echas;
- XI - reclamar, verbalmente o por escrito, ante cualquier juicio, tribunal o autoridad, contra la inobservancia de precepto de ley, reglamento o régimen;
- XII - hablar, sentado o de pie, en juicio, tribunal u organismo de deliberación colectiva de la Administración Pública o del Poder Legislativo;
- XIII - examinar, en cualquier organismo de los Poderes Judicial y Legislativo, o de la Administración Pública en general, autos de procesos concluidos o en andamiento, inclusive sin procuración, cuando no estuvieran sujetos a sigilo, asegurada la obtención de copias, pudiendo tomar anotaciones;
- XIV - examinar en cualquier reparto político, inclusive sin procuración, autos de flagrante y de indagación, o en andamiento, aún que concluido por la autoridad, pudiendo copiar segmentos y tomar anotaciones;
- XV - tener acceso a los procesos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza, en notaría o en la repartición competente, o retirarlos por los plazos legales;
- XVI - retirar autos de procesos concluidos, inclusive sin procuración, por el plazo de diez días;
- XVII - ser públicamente desagraviado, cuando ofendido en el ejercicio de la profesión o en razón de ella;
- XVIII - usar los símbolos privativos de la profesión de abogado;
- XIX - rehusarse a declarar como testigo en proceso en el cual tuvo una función o deba tener una función, sobre el hecho relacionado con la persona de quien sea o fue abogado, inclusive cuando autorizado o solicitado por el cliente, así como sobre el hecho que constituya sigilo profesional;
- XX - retirarse del recinto donde se encuentre aguardando promulgación para acción judicial, después de treinta minutos del horario designado y al cual todavía no haya comparecido la autoridad que deba presidirlo, mediante comunicación protocolizada en juicio...

§2º El abogado tiene inmunidad profesional, no constituyendo injuria, difamación o desacato punibles cualquier manifestación de su parte, en el ejercicio de su actividad, en juicio o fuera de él, sin impedimento de las sanciones disciplinarias delante de la OAB, por los excesos que cometa.

§3º El abogado solamente podrá ser preso flagrante, por motivo de ejercicio de la profesión en caso de crimen no afianzable, observando lo dispuesto en el inciso IV de este artículo.

§4º El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo deben instalar, en todos los juzgados, forum, tribunales, delegaciones de policía, salas especiales permanentes para los abogados, con uso y control asegurados por la OAB.

§5º En el caso de ofensa a un inscrito en la OAB, en ejercicio de la profesión o de cargo o función de un organismo de la OAB, el consejo competente debe promover el desagravio público del ofendido, sin impedimento de la responsabilidad criminal en que incurra el infractor”.

### UN FALLO DE CÁMARA DEMOCRÁTICO QUE LA CORTE DEJÓ SIN EFECTO.-

Resulta de interés repasar algunas conclusiones de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala B, de fecha 15 de febrero de 2.001, en la causa: “Lescano, R. C/ Hardy, M. S/ daños y perjuicios”, demanda promovida por un juez contra un abogado que lo querelló por prevaricato. Lamentablemente la Corte Suprema revocó esta sentencia con fecha 17 de febrero de 2.004, en contra de la opinión del Procurador General de la Nación. Había sostenido la Cámara:

“A ello, debe agregarse que tratándose el actor, de un sujeto con relevantes características (magistrado), que en muchos casos supera el nivel intelectual del común de la gente (para lo que ha sido expresamente entrenado), es dable esperar de él, una actitud, ante este tipo de situaciones, a la altura de las envidiables cualidades que confluyen en su persona, según los antecedentes que se han agregado en autos (ver testimoniales y curriculum vitae).

Lo expuesto se corresponde con la necesidad de que toda la actividad jurisdiccional se desenvuelva de manera clara y transparente, por lo que ante la posible comisión de un delito, nada más saludable que preservar el derecho a que se lo investigue, tanto para aquél de quien se sospecha, como para quien alienta su posible perpetración. Así, el Juez no debería sentirse más que obligado a colaborar en ello...

Asimismo en el ejercicio de las función pública se generan malos entendidos o suspicacia que conviene aclarar y no hay recompensa mayor para el imputado, que el esclarecimiento de los hechos cuestionados que su conducta profesional o institucional pudieran haber generado...

Más aún creo que la promoción de la querrela con resultado adverso independientemente de cual haya sido los fundamentos de su desestimación ha terminado por constituir un blasón más a las óptimas e indudables condiciones morales del actor...”

Esta sentencia ejemplar de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil sienta un criterio que no es aplicado cuando los pronunciamientos judiciales se empañan por intereses corporativos, o ánimo de especular utilizando al poder al que los jueces pertenecen, en beneficio propio. El Dr. Lescano presentó un recurso federal que la Cámara desestimó, recurrió entonces en queja ante la Corte Suprema, tribunal que acogió su pretensión. El padecimiento del Dr. Hardy, ya retirado de la profesión, sigue en un pleito que lleva 10 años de trámite.-

### EL PROYECTO DE LEY DE MARCELO LÓPEZ ARIAS

Hace tiempo, el Senador Marcelo López Arias presentó un proyecto de ley que establecía que:

“Los abogados podrán ser sancionados por los tribunales y jueces, única y exclusivamente, en los supuestos previstos por los artículos 128 y 130 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y por el artículo 159 del Código Procesal Penal de la Nación, rigiendo en los demás casos el régimen disciplinario establecido en la ley 23.187. Queda derogado parcialmente el artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (T.O. ley 25.488) en lo que se refiere a la facultad sancionatoria de los jueces respecto de la conducta del abogado”.-

El proyecto se acerca en parte a lo que es nuestra aspiración. Tiene además la limitación territorial que implica su marco concreto, el Código Procesal Civil y Comercial. Además el de referirse a sanciones disciplinarias, no a persecución civil o penal. No obstante, es un antecedente interesante, como interesantes son algunos de los fundamentos que invoca el legislador en apoyo de su proyecto:

“Cabe destacar que la derogación de las facultades sancionatorias ha sido constantemente impulsada por el Colegio de Abogados de Capital Federal, por violar el debido proceso al impedir la defensa del abogado sancionado. Así lo expresaron las conclusiones de las IV Jornadas Nacionales de defensa del Abogado realizadas en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal el 25 y 26 de marzo ppdo. al entender que "... las sanciones aplicadas por los magistrados "inaudita parte" agravia los derechos del debido proceso y la defensa en juicio establecidos en la Constitución Nacional. Se recomienda la promoción de la acción declarativa de inconstitucionalidad de cualquier norma que posibilite a los jueces sancionar sin oír ni permitir que se defienda el acusado (abogado). ..." Por ello las facultades sancionatorias que poseen los jueces encuentran una limitación de hecho cuando su aplicación vulnera garantías constitucionales.

Asimismo al permitir estas facultades a los jueces, se violan las garantías previstas en los arts. 5,7,8,Y 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos, hallándose en peligro el ejercicio de la profesión de abogado en virtud de no asegurarse un proceso disciplinario respetuoso de los derechos que establece esta Convención.

Cabe destacar que "...las sanciones impuestas a los abogados por el ejercicio de su profesión, cualesquiera sean sus fuentes, son violatorias del principio de igualdad ( Art. 16 de la Constitución Nacional.), creando a favor de los jueces la prerrogativa de aplicar penas, sin que el condenado sea oído previamente sobre el acto que se pretende castigar; asimismo son violatorias del principio del debido proceso (Art. 18 de la Constitución Nacional.) porque nadie puede ser condenado sin juicio previo, y no es un juicio previo aquel en el que se ventilan hechos diferentes de la actitud asumida por el profesional

Igualmente el juzgamiento de los hechos sobrevinientes al que motivó la presentación, debe ser, necesariamente, efectuado por un juez neutral. Este juez tiene que tener imparcialidad para juzgar esas nuevas conductas. "(Cfr: Artículo publicado en la Revista del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, número 43 de marzo de 2001, Pág. 8, bajo el título "EXPEDIENTES DE INTERÉS PARA EL COLEGIADO", y que reseña algunos de los casos prototípicos que fueron dictaminados por la mencionada Comisión de Defensa del Abogado coordinada por el Dr. Rubén Niño).-

El juzgador que impone la sanción al letrado, ha impedido la defensa y la prueba inherente a los hechos o actos que se imputan a quien la sanción va dirigida. Por ello, tales sanciones violan el Art. 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, según la cual 'toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal', mientras que el Art. 11 expresa que "toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforma a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa...".

La ley 23.187 que regula el ejercicio de la abogacía, dispuso la colegiación obligatoria (Art. 18) y creo el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a quien se le encomendó el control del ejercicio de la profesión y el gobierno de la matrícula en el ámbito de la Capital Federal (Art. 17. Entre sus funciones se encuentra la de ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados (arts. 20, inc. B y 21 inc a). Asimismo esta ley establece que es "atribución exclusiva del Colegio fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión de abogado. A tales efectos ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que puede imputarse a los matriculados " (Art. 43).

Cabe destacar que en la reglamentación de las Funciones del Tribunal de Disciplina del Colegio Publico de Abogados se garantiza al letrado el derecho de defensa, en cuanto a los traslados y consideraciones acerca de la antijuridicidad de la conducta reprochada.

Asimismo establece la asignación de un defensor de oficio para el caso de que el supuesto imputado no compareciere por si o por intermedio de defensor. (Art. 9).

Esta garantía al debido proceso no surge de la letra del Código Procesal Civil y Comercial que deja al letrado en absoluto estado de indefensión, ya que es el juez quien considera si la conducta del abogado es maliciosa, la resuelve y aplica la sanción que a su entender corresponde.

Este estado de indefensión del letrado se observa en tanto no existe en el derecho interno una solución para el letrado cuya conducta fuere cuestionada por el magistrado, ya que el abogado carece de recurso alguno que pueda utilizar ante la aplicación de una sanción por parte del juez.-

Esta prerrogativa que posee el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y que emana de la ley 23. 187 no desconoce las facultades ordenatorias que poseen los jueces y que se encuentran establecidas en el artículo 34 128 y 130 del Código Procesal Civil y Comercial, y del artículo 159 del Código Procesal Penal de la Nación, en cuanto al buen orden del proceso, siempre en el sentido del poder de policía judicial.

En tal virtud, "... existen atribuciones compartidas por los magistrados y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal distribuidas conforme a sus respectivas competencias. En tanto las de aquellos derivan del imperium ínsito en la jurisdicción y tienden a la observancia de la regularidad en el desarrollo de los procesos, las de este surge expresamente de las funciones institucionales conferidas por la ley de su creación y se vinculan con la particular naturaleza de la profesión que, al decir de Colombo, consiste en una actuación en el interés superior del derecho y la justicia ..." ( cfr. Fallo de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario 25/11/2003, publicado en la "Revista del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", número 73 de febrero de 2004 ,Pág. 29, "LAS FACULTADES SANCIONATORIAS SON ATRIBUCIÓN DEL CPACF " elaborado por la COMISION DE DEFENSA DEL ABOGADO, con la coordinación de los Dres Ernesto Segal y Rubén Oscar Niño.)

También se debe señalar que el Colegio Público de Abogados (CPACF) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Centro por la justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) presentaron con fecha 20 de febrero de 1997 una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual alegan que la República Argentina violó los derechos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio del Dr. Horacio Aníbal Schillizzi Moreno, quien fuera sancionado el 17 de agosto de 1995 con tres días de arresto, con motivo de un incidente de recusación por los jueces de la Sala "F" de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal,

por "maniobras destinadas a obstruir el curso de la justicia". Dicha petición se funda en que la sanción de arresto se impuso sin respetar las garantías judiciales(Art.8) y el derecho a la protección judicial (Art.25) con base en que el tribunal no fue imparcial, no fundamentó su decisión, no permitió el derecho a la defensa y tampoco hubo un control judicial del fallo, entre otras alegaciones. Al examinar la admisibilidad de la mencionada petición, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el INFORME N° 22/00, CASO 11.732-ARGENTINA-del 7 de marzo de 2000, decidió:"... 1. Declarar admisible el presente caso en cuanto se refiere a las presuntas violaciones de los artículos 1, 7, 8 y 25 de la Convención..."

Por lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con su voto en el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Marcelo E. López Arias.-”

### EL ÁMBITO DEL SEMINARIO REGIONAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS

El Seminario Regional de la Unión Internacional de Abogados y IIº Encuentro del Foro de la Abogacía Organizada Sudamericana - C.O.A.D.E.M. - Reunido en La Plata, Argentina entre los días 6 y 8 de abril de 2.006 aprobó la conclusión propuesta por la Comisión N° 3 “Formación y Ejercicio de la Profesión de Abogado en el MERCOSUR. Libertad e Independencia Profesional y Evolución y Perspectivas del MERCOSUR a quince años de su creación”, en los siguientes términos:

“4.- El reconocimiento de la garantía de inmunidad del Abogado en el ejercicio de la profesión no sólo supone el respeto de una ‘defensa libre que asegure la libertad del defensor’ mediante la protección de la confidencialidad, la libertad de desplazamiento y de comunicación; sino también su independencia a través de las organizaciones colegiales, propiciándose un mismo estilo de colegiación. Es necesario que los países del cono sur arbitren status legal para la inmunidad del abogado en el ejercicio profesional, proponiéndose como fuente los principios básicos formulados por la U.I.A.”

### EL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, entre los días 19 y 21 de abril de 2.007 se llevó a cabo este Congreso el que, a instancia de la Comisión N° 4, declaró:

#### IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS

#### ABOGACÍA Y MAGISTRATURA EN LOS PROCESOS DE CAMBIO SOCIAL

##### Capítulo IV

La realización de los derechos. El abogado. La sociedad y la justicia.

#### SOBRE LA FORMACIÓN DEL ABOGADO COMO GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA INMUNIDAD DEL ABOGADO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

#### CONCLUSIONES

El acceso a la justicia y el debido proceso se hallan restringidos por la sistemática omisión del Estado en el cumplimiento de los deberes a su cargo y la falta de instrumentación de políticas públicas adecuadas para garantizar los derechos constitucionales esenciales incorporados también por Tratados Internacionales.

Las organizaciones de Derechos Humanos y las entidades que agrupan a los profesionales de la abogacía deben bregar hacia la efectiva vigencia del debido proceso y el acceso a la justicia, ocurriendo ante el incumplimiento a los Tribunales internacionales.

La abogacía organizada debe exhortar a las universidades para que se ponga mayor énfasis en la enseñanza de los contenidos y las formas de defensa de los Derechos Humanos desde la formación inicial de los futuros abogados, considerando que cuando mejor y más completa sea la misma, ello redundará en beneficio del justiciable.

La formación inicial del futuro abogado debe orientarse también al rol de solución de conflictos mediante la utilización de los métodos alternativos, sin judicializar todas las cuestiones, pero asegurando la equidad en la negociación.

El ejercicio profesional debe dotarse de inmunidad al abogado, como operador jurídico, como actor para el cambio social a través de rol profesional que cumple en la demanda de justicia.

Debe exhortarse a los Colegios de Abogados para que redoblen sus esfuerzos para suprimir definitivamente las facultades sancionatorias

De los jueces, dejando a cargo de los Colegios de Abogados el juzgamiento disciplinario de los mismos, como garantía del libre ejercicio profesional.

Debe equipararse las condiciones de acceso de los abogados a la magistratura, puesto que se advierte la preeminencia con que cuentan los integrantes de la carrera judicial, creando inequidades que afectan al servicio de justicia en su totalidad.

Igualdad de oportunidades en igualdad de condiciones.

### DECLARACIÓN



1. El abogado es garante del acceso a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente.

2. Para hacer efectiva esta garantía: ningún abogado deberá ser víctima o amenazado con sanciones penales, civiles, administrativas, económicas o de otro tipo por haber aconsejado o representado a un cliente o defendido su causa. Un abogado goza de inmunidad civil y penal por las declaraciones que haga de buena fé en sus informes, escritos u orales en el ejercicio de su profesión ante una jurisdicción, in tribunal u otra autoridad judicial o administrativa, de conformidad con las normas de la Carta de la Defensa de la Unión Internacional de Abogados.

3. Los abogados e Instituciones aquí presentes comprometen sus esfuerzos para impulsar la sanción de una ley que asegure estas garantías, que no lo son para el abogado como tal, sino por la fundamental función que desarrolla en el Estado de derecho.

**EL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS Y GARANTIAS** rinde homenaje a los abogados y abogadas víctimas del Terrorismo de Estado y se solidariza con los colegas que sufren distintas formas de presión por ejercer con independencia y dignidad la profesión. Apoya la iniciativa de la Federación Argentina de Colegios de Abogados que insta a los colegios federados para que se presenten como querellantes en las causas en que se investigan los crímenes de la dictadura militar, sobre todo, las que afecten a profesionales del derecho. Brinda también su apoyo a iniciativas como la del Colegio de Abogados de Tucumán, que brega por la colocación de una placa recordatoria en instalaciones que hoy ocupa el poder Judicial de la Provincia, lugar en que funcionó un centro clandestino de detención.

#### EL V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS

Entre los días 11 y 13 de junio de 2.009, sesionó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el V Congreso internacional de derechos y Garantías que en su plenario aprobó la siguiente declaración

“**EL V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS:**

- Declara que la inmunidad en el ejercicio profesional del abogado, es garantía del acceso a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente.
- Exhorta a la Federación Argentina de Colegios de Abogados recomiende a su Instituto de Estudios Legislativos impulse la redacción del respectivo proyecto de ley oportunamente requerido.
- Exhorta a todos los colegios y asociaciones profesionales del país impulsen, en sintonía con la recomendación de la Junta de Gobierno de FACA, la discusión, debate y difusión de lo aprobado por la **XV CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS** en el sentido de que es necesario dotar de inmunidad al abogado en el ejercicio de la profesión, como garantía del acceso a la jurisdicción.
- Exhorta a las Facultades de Derecho del país, incluyan en sus planes de estudio, la inmunidad del abogado en el ejercicio de la profesión”

#### LA CONTROVERTIDA REFORMA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONTEMPLA LA INMUNIDAD DEL ABOGADO

De manera más bien sorprendente e inédita, la ley 26.080 de reforma del Consejo de la Magistratura, que tanta controversia causó por la forma grosera en que violenta la manda constitucional de equilibrio en su constitución. Paradójicamente, por un lado licua la participación de los abogados en el órgano y por el otro, concede a los profesionales del derecho que lo conforman, la inmunidad de los jueces, así reza:

“**ARTICULO 14.** — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley 24.937 —t.o. por Decreto 816/99 y sus modificatorias — por el siguiente:

"Artículo 22: Integración. Incompatibilidades e inmunidades. El Jurado de Enjuiciamiento estará integrado por siete miembros de acuerdo a la siguiente composición:

1.- Dos jueces que serán: de cámara, debiendo uno pertenecer al fuero federal del interior de la República y otro a la Capital Federal. A tal efecto, se confeccionarán dos listas, una con todos los camaristas federales del interior del país y otra con los de la Capital Federal.

2.- Cuatro legisladores, dos por la Cámara de Senadores y dos por la Cámara de Diputados de la Nación, debiendo efectuarse dos listas por Cámara, una con los representantes de la mayoría y la otra con los de la primera minoría.

3.- Un abogado de la matrícula federal, debiendo confeccionarse una lista con todos los abogados matriculados en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y en las Cámaras Federales del interior del país que reúnan los requisitos para ser elegidos jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Todos los miembros serán elegidos por sorteo semestral público a realizarse en los meses de diciembre y julio de cada año, entre las listas de representantes de cada estamento. Por cada miembro titular se elegirá un suplente, por igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, impedimento, ausencia, remoción o fallecimiento.

Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento estarán sujetos a las incompatibilidades e inmunidades que rigen para sus calidades funcionales. El miembro elegido en representación de los abogados estará sujeto a las mismas inmunidades e incompatibilidades que rigen para los jueces."

También la normativa que regula la integración del Consejo de la Magistratura en la Provincia de la Pampa - Ley 1676 - contempla la inmunidad de los abogados en los siguientes términos:

Artículo 7º.- INMUNIDAD.- Los miembros del Consejo de la Magistratura, no podrán ser acusados ni interrogados judicialmente por sus opiniones o votos emitidos, o con motivo del desempeño de sus cargos.-

### LA INMUNIDAD Y LA XV CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS

Organizadas por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, entre los días 20 y 21 de setiembre de 2.007, se celebró en Salta la XV CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS. Entre las conclusiones de la Comisión 4, donde presenté una ponencia referida al tema, se decidió por aclamación:

#### XV CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS

La abogacía rumbo al 2010: Balance del Siglo XX. Perspectivas del Siglo XXI

En homenaje al Dr. Guillermo Oscar Nano

Salta, 20 y 21 de septiembre de 2007

COMISIÓN N° 4

#### TEMARIO

Abogacía y el futuro. Formación legal y Acceso a la profesión. Función de la abogacía y los abogados en el siglo XXI. Colegiación legal: pasado y prospectivas. Deontología. Garantías y deberes en el ejercicio profesional. Seguridad social y previsión social de la abogacía. Universidad y abogacía: diseño institucional para el siglo XXI...

#### TEMA IV GARANTÍAS Y DEBERES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

##### PONENCIA LOPEZ DE BELVA

Garantías e Inmunidad del Abogado

1) El Abogado es garante del acceso efectivo a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente.

Para hacer efectiva esa garantía ningún Abogado podrá ser amenazado con sanciones penales, civiles, administrativas, económicas o de otro tipo, por haber aconsejado, representado a un cliente o defendido su causa.

Deberá gozar de inmunidad civil y penal por las declaraciones realizadas en sus escritos o presentación orales en ejercicio de su profesión, de conformidad con las normas de la Carta de la Defensa de la Unión Internacional de Abogados en concordancia con el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que también destaca la importancia de las asociaciones de abogados y su función de velar por las normas y la ética profesionales y la de proteger a sus miembros de las persecuciones y restricciones o injerencias indebidas. Propicia el acceso a la asistencia letrada sin restricciones ni discriminaciones. Insta a los gobiernos y asociaciones de profesionales, para que adopten medidas para informar a la población acerca de sus derechos. Incluye salvaguardias especiales en asuntos penales.

Se recomienda a la FACA inste a los colegios a asumir el esfuerzo para que, por Ley, se sancione esa garantía, que no está destinada al Abogado, sino para quien requiere sus servicios profesionales.

Asimismo que se recomiende la inclusión en las reformas constitucionales.

Se recomienda que la FACA proponga al Ministro de Justicia y derechos Humanos de la nación para que dada la importancia de la inmunidad del Abogado se incorpore como temario en reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados...

3) Se Declara la solidaridad con la situación que afecta a los Colegas del Colegio de Abogados de Bahía Blanca

4) Se recomienda se inste la sanción del proyecto de Ley existente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deroga las facultades disciplinarias de los jueces. Asimismo que se inste en los Códigos Procesales y derogar las facultades en los Códigos procesales.

5) Se recomienda a la FACA la creación de una sección en el IDEL denominada la Defensa del Abogado para la elaboración de los Proyectos de Leyes"

### LA INMUNIDAD Y LA XVI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS

Entre los días 7, 8, 9 y 19 de abril de 2.010, se reunió en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, la XVI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS, en la que se aprobó mi moción que toca un aspecto de la inmunidad, en el siguiente sentido:

"VI. Se propone que la FACA impulse, a través del IDEL, la elaboración de un proyecto de ley, que declare que ningún abogado puede ser perseguido disciplinaria, criminal ni patrimonialmente, por haber promovido la investigación de la conducta de un juez en cumplimiento de las normas que imponen a los abogados el deber de acusar o denunciar"

## DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

La Asamblea de la Asociación Americana de Juristas, reunida en la Asociación de Abogados de Buenos Aires, el 26 de septiembre de 2.008, declaró

“Con fundamento en los instrumentos citados y en atención a la grave situación que numerosos abogados padecen por el único hecho de ejercer su profesión con dignidad e independencia, la Asamblea de la Asociación América de Juristas, declara:

1. Los abogados y abogadas son garantes del acceso efectivo a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente. Para hacer efectiva esa garantía ningún abogado o abogada podrá ser amenazado con sanciones penales, civiles, administrativas, económicas o de otro tipo, por haber aconsejado, representado a un cliente o defendido su causa.

2. Los abogados y abogadas deberán gozar de inmunidad civil y penal por las declaraciones realizadas en sus escritos o presentación orales en ejercicio de su profesión, de conformidad con las normas de la Carta de la Defensa de la Unión Internacional de Abogados en concordancia con el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que también destaca la importancia de las asociaciones de abogados y su función de velar por las normas y la ética profesionales y la de proteger a sus miembros de las persecuciones y restricciones o injerencias indebidas. La AAJ recomienda la inclusión de esta garantía en las reformas constitucionales; la incorporación - como delito - de los ataques contra la independencia del abogado en los Códigos Penales y como agravante los delitos que se cometan contra un abogado o abogada por su condición de tal. En Buenos Aires, Argentina el 26 de septiembre de 2008

Vanessa Ramos

Presidenta AAJ Continental

Beinusz Szmukler

Presidente Consejo Consultivo de la AAJ”

## LA XVII CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS:

Reunida en Posadas Misiones entre los días 13, 14 y 15 del mes de junio de 2.014, aprobó la propuesta de ratificar lo decidido por la XV CONFERENCIA:

“7.- El Doctor Carlos López de Belva propone aprobar una declaración que ratifique la aprobación de las Conferencias anteriores de 2007 y 2010 sobre la inmunidad del abogado, lo que se aprobó por aclamación :1) El Abogado es garante del acceso efectivo a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente.

Para hacer efectiva esa garantía ningún Abogado podrá ser amenazado con sanciones penales, civiles, administrativas, económicas o de otro tipo, por haber aconsejado, representado a un cliente o defendido su causa. Deberá gozar de inmunidad civil y penal por las declaraciones realizadas en sus escritos o presentación orales en ejercicio de su profesión, de conformidad con las normas de la Carta de la Defensa de la unión Internacional de Abogados en concordancia con el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que también destaca la importancia de las asociaciones de abogados y su función de velar por las normas y la ética profesionales y la de proteger a sus miembros de las persecuciones y restricciones o injerencias indebidas. Propicia el acceso a la asistencia letrada sin restricciones ni discriminaciones. Insta a los gobiernos y asociaciones de profesionales, para que adopten medidas para informar a la población acerca de sus derechos. Incluye salvaguardias especiales en asuntos penales.

Se recomienda a la FACA inste a los colegios a asumir el esfuerzo para que, por Ley, se sancione esa garantía, que no está destinada al Abogado, sino para quien requiere sus servicios profesionales.

Asimismo que se recomiende la inclusión en las reformas constitucionales.

Se recomienda que la FACA proponga al Ministro de Justicia y derechos Humanos de la nación para que dada la importancia de la inmunidad del Abogado se incorpore como temario en reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados

Se aprobó que se constituya en FACA IDEL la comisión redactora de la ley de inmunidad del Abogado.

El Doctor Horacio Vero apoya solidamente la propuesta y se resuelve aprobar por consenso”

---

<sup>i</sup> **XIV Conferencia Nacional de Abogados "Por la plena vigencia de la Constitución Nacional"**, En Homenaje a los 150 años de su sanción. Santa Fé - Paraná (originalmente: 1, 2 y 3 de Mayo de 2003) 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre de 2003

<sup>ii</sup> Organizada por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal el día 9 de junio de 2.005

<sup>iii</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos – Sentencia del 24 de febrero de 1.994 – Autos: “Casado Coca C/ España(8/119/403/481)”

<sup>iv</sup> Sentencia del Tribunal Supremo, España 3 de marzo de 2.003 – recurso contencioso administrativo Alberto P.G. de A y otros contra Real Decreto 658/2001 de 22 de junio por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española

---

Nuestras comisiones demostraron en varias ocasiones su preocupación por la situación institucional del país y lo han hecho saber a las autoridades de la Federación.

Creemos que los ojos de la sociedad están puestos en la abogacía organizada, la que deberá expresarse de manera clara y evitando cualquier interpretación de acciones u omisiones que nos presenten como cómplices de la misma.

FACA ha emitido diversos comunicados en que se refirió a algunos de los temas que aquí mencionamos.

Las agresiones a los jueces independientes y a los abogados y jueces del fuero laboral son permanentes; la ola de despidos, la pauperización de los sectores más vulnerables, la transferencia brutal de recursos a favor de los sectores del poder económico, la defraudación a los derechos de los jubilados, conforman una larga lista de cuestiones que deberíamos abordar con la profundidad y seriedad que requieren.

Obviamente la lista dista de ser taxativa.

La desactivación del proyecto de ley que consagre la inmunidad del abogado como garantía de acceso a la jurisdicción que quedó hace muchos años en manos del IDEL y que no ha avanzado, es otro motivo de preocupación. El maltrato sufrido por los expositores y el desprecio con que se abordó el tema en la mesa respectiva de la última Conferencia Nacional de Abogados, no tienen nada de casual. Es evidente que esta garantía es necesaria para los abogados que litigan rozando intereses del poder y que no interesa a los que tienen buenas relaciones con el mismo, Es por eso que debemos retomar el tema con más fuerza que nunca.

Es fundamental que en la reunión del 25 de agosto concurra la mayor cantidad de compañeros y que todos aportemos para la redacción de un documento que exprese el sentir de nuestras comisiones y nuestras propuestas concretas.

Ínterin, las comisiones han seguido ocupándose puntualmente de los muchos casos de agresiones al ejercicio profesional que se han podido verificar a lo largo y a lo ancho del país y que serán informados por presidencia en la reunión que convocamos.

Hemos participado, en representación de FACA en actividades de Derechos Humanos que se realizan anualmente con otras instituciones de la abogacía, en fechas cercanas al 10 de diciembre y al 24 de marzo y este año, al cumplirse los 40 años de la Noche de las Corbatas, en el acto central de FACA en mar del Plata

Es necesario insistir en que todos los colegios creen comisiones de DDHH y de Defensa de la Defensa y que designen sus delegados ante FACA.

También que trabajemos para realizar una Jornada Nacional de Defensa de la Defensa que siga y amplíe los conceptos y lineamientos de la Primera

Oportunamente se remitirán las convocatorias formales para compañeros y colegios, acompañadas de los respectivos temarios, que podrán - como de costumbre - ampliarse en el momento de la misma.-

Sin más, saludo a los compañeros y compañeras, con mi mayor consideración y estima.-

---

APDH SE PRESENTA COMO “AMICUS CURIAE” EN DEFENSA DE LA

Buenos Aires, abril 3 de 2018.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS A ABOGADOS  
DOCTOR EDUARDO MASSOT  
AL SEÑOR SECRETARIO  
DOCTOR MARCELO C.C. SCARPA:

Estimados colegas:

La situación institucional en la Provincia de Jujuy es insostenible. Un poder judicial absolutamente dependiente del poder político. Un Superior Tribunal impunemente integrado por militantes partidarios. Incumplimiento flagrante de observaciones e intervenciones de órganos de contralor regional y universal de los Derechos Humanos como: Grupo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano que ante el incumplimiento del Estado nacional lo demandó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos o las violaciones a los DDHH denunciadas por organismos respetables como Amnistía Internacional, han dejado a nuestro país como incumplidor de normas que le son obligatorias y como Estado que desprecia esa normativa y a los órganos encargados de vigilar su cumplimiento.

El mero señalamiento de estas circunstancias debiera ser motivo más que suficiente para que la abogacía organizada se sienta comprometida. No dudo que buena parte de la sociedad interpela a los abogados, ante estas situaciones y espera oír sus reflexiones y espera verlos accionar en defensa de sus instituciones.

A todo esto y como inevitable consecuencia, los abogados jujeños están pasando una situación gravísima.

---

Desde las Comisiones de defensa de la Defensa y de Derechos Humanos, hace años venimos preocupándonos y ocupándonos de situaciones vinculadas con esta Provincia, desde un lejano proyecto en que proponíamos a nuestra Federación intervenir en una causa por contaminación ambiental provocada por el Ingenio Ledesma.

En los últimos meses hemos elaborado varios proyectos vinculados con abogados presionados por el poder judicial, mediante la aplicación de absurdas sanciones disciplinarias, en algunos casos por ejercer el derecho/deber de recusar funcionarios y/o magistrados para garantizar el acceso a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente para sus defendidos.

La profusión de estas medidas, cuya inocultable finalidad es domesticar colegas, el Colegio de Procuradores y Abogados de Jujuy publicó un comunicado reclamando medida al poder judicial, lo que motivó una inaceptable respuesta corporativa de la Asociación que nuclea a Magistrados y Funcionarios.

El más reciente hecho, sumamente grave, consistió en la detención del abogado Héctor Huespe, en ocasión de estar asistiendo a un grupo de alumnos que reclamaban pacíficamente por el cierre de establecimientos educativos. Sin ninguna orden legítima personal policial sosteniendo haber sido convocados para que desalojen el lugar, por un tribunal contravencional cuya constitucionalidad resisten los colegas jujeños, detuvo alumnos, profesores y a nuestro colega. Todos estuvieron casi una hora “desparecidos”, pues nadie reconocía tenerlos detenidos. Triste evocación de los peores momentos de la institucionalidad nacional.

Es gravísimo que se detenga a un abogado que está ejerciendo su ministerio asistiendo a un grupo que reclama de manera legítima y pacífica por sus derechos. Más aún cuando al colega le “secuestraron” su teléfono celular, que es tan inviolable como su estudio contiene información sensible de muchos clientes, violentando la confidencialidad y poniendo en serio riesgo el derecho de defensa en juicio de muchas personas así como la fe de la sociedad en sus abogados, que le deben asegurar el secreto profesional. El teléfono le fue devuelto quemado.

Durante todo el reciente feriado largo he mantenido permanente contacto con el Dr. Huespe, con otros colegas jujeños, con el Presidente de la Federación y con el Sr. Secretario. La respuesta de los Dres. Massot y Scarpa, como siempre, ha sido rápida y comprometida- Nos comunicamos con el señor Presidente del Colegio de Jujuy y recibimos una respuesta (a mi gusto lacónica, ante la gravedad de los hechos), en el sentido de que ya se estaban ocupando.

La gravísima situación de desprecio por el ejercicio de la abogacía, reflejo de la que se observa a nivel nacional, fundamentalmente con los colegas laboristas, provoca reacciones en sectores de la sociedad, que resultan adversos a nuestro ministerio.

Temo que, con la situación que se vive en Jujuy, se materialice algún atentado contra la integridad física de algún profesional del derecho.

Existe un gran malestar entre muchos matriculados del Colegio. Se han autoconvocado para concurrir en el día de la fecha y hacer saber a sus autoridades que las meras declaraciones, ya no aportan nada.

---

Si tomamos por ejemplo el comunicado por las sanciones disciplinarias y la airada respuesta que provocó, deberemos darles la razón.

Se nos presenta la difícil situación de estar entre los abogados que recurren a nuestras comisiones, conforme lo autoriza el Protocolo aprobado por la Junta y el respeto que debemos a los colegios federados.

Personalmente estimo que la espiral de violencia institucional contra abogados y abogadas va a incrementarse. Concretamente el Dr. Luis Paz seguramente está viviendo una situación francamente insoportable, por el mero hecho de ser defensor de la señora Milagro Sala. El Colega fue recibido por miembro de la Mesa Directiva en su anterior integración y explicó su situación, que ahora es aún más grave ya que no solo sufrió y sufre sanciones pecuniarias y disciplinarias que ponen en vilo su matrícula sino que se le han formado algunas causas penales forzadas por delitos graves, como amenazas agravada, etc.

La disyuntiva - dicho esto en el marco de la reserva de las comunicaciones entre las comisiones asesoras y las autoridades - se presentará si el Colegio de Jujuy no adopta medidas acorde con la gravedad de la situación. Las respuestas mencionadas *supra*, no me permiten ser optimista.

Colegas jujeños piden una reunión de FACA en su Colegio para reforzar y apuntalar a un Colegio del que esperan acciones más concretas que las declaraciones.

La propuesta me parece atendible. Tal vez una reunión de la Mesa o parte de ella, convocada expresamente para atender estos casos pueda distender la situación que se avecina en el Colegio jujeño, calmar los ánimos de los colegas y - fundamentalmente - hacer saber a las autoridades políticas, al sector corporativo de la justicia y a las fuerzas de seguridad. Que a la abogacía organizada argentina no le es indiferente los atropellos contra sus miembros e instituciones representativas.

Cuando elaboramos el Protocolo sugerimos como medidas para casos graves, la concurrencia de miembros, o al menos el Presidente de la Comisión de Defensa de la Defensa, previa noticia a la Presidente de FACA al lugar de los hechos a efectos de elaborar un dictamen fundado en los hechos y con testimonios directos. La cuestión presupuestaria conspira contra esa finalidad, ya que nuestras comisiones no disponen de fondos para esos viajes, circunstancia que alguna vez mencionamos pero nunca se planteó concretamente.

Dejo planteadas estas inquietudes.

Sé que el Dr. Huespe va a enviar una denuncia fundamentada y acompañada de prueba documental. Como siempre hago, le aconsejé que también la formule ante su Colegio. Una vez recibida, elevaré el pertinente dictamen.

Sin más, saludo a ustedes con mi mayor consideración y estima.-

**CARLOS ALBERTO LÓPEZ DE BELVA**

---

---

01/04/2018

## **Abogados jujeños indignados por la detención del representante legal de los CEIJAS**

Mediante una carta, los abogados exigieron al colegio que los representa que tome cartas en el asunto y haga respetar el derecho del defensor de los CEIJAS.

La noticia aún es fuerte y todavía sigue viéndose las imágenes del desalojo a los chicos de las escuelas en Casa de Gobierno. Además su abogado también fue detenido, lo que levantó la relación de todos sus colegas.

### **La carta completa aquí:**

Un grupo de abogados, luego de los hechos sucedidos el pasado jueves 29, donde la policía instruida por el Juzgado Contravencional y sin intervención de la Fiscalía de Turno, en total desconocimiento de la normativa local, nacional e internacional, detuvo ilegalmente a un letrado del foro local que se encontraba asesorando a un grupo de profesores y alumnos.

Con la detención de Héctor Huespe, dice el comunicado, sienta un grave precedente que avasalla y vulnera las garantías y derechos con los que debe contar un abogado ejercicio de su profesión.

Luego, denuncia el silencio e inacción de las autoridades del Colegio de Abogados de Jujuy y con el convencimiento de que un eventual comunicado escrito (modus operandi que utiliza el Colegio de Abogados de Jujuy, para pronunciarse ante casos como el denunciado, resulta a todas luces insuficiente y por demás declamativo.

Convocamos a todos los profesionales del derecho de Jujuy, a concurrir el próximo martes a las 18.00 horas, a la sede de nuestro Colegio, a fin de solicitar al Consejo Directivo una inmediata Asamblea Extraordinaria con el objeto de instruir a dichas autoridades para la realización de acciones y presentaciones, destinadas a salvaguardar el ejercicio de la Abogacía en la provincia de Jujuy, actualmente amenazado por accionares como los denunciados.

En el desempeño de su profesión, el abogado queda asimilado a los magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardársele. El Superior Tribunal de Justicia, sin perjuicio de la intervención de la autoridad específica que corresponda, velará por el cumplimiento de esta disposición” Art 2° Ley 3329.

Fuente: <http://quepasajujuy.com.ar/31341-Abogados-jujenos-indignados-por-la-detencion-del-representante-legal-de-los-CEIJAS.htm>



